

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32421

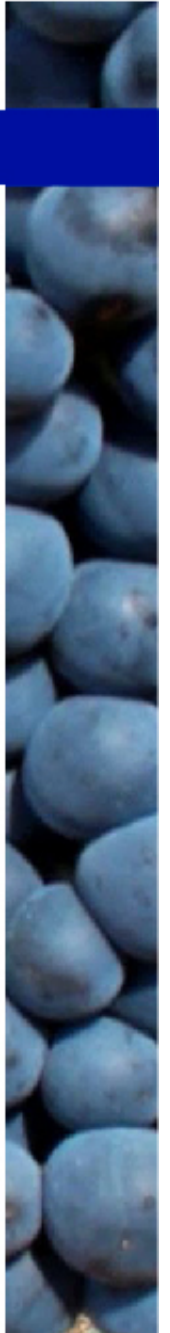
Mendoza, Miércoles 27 de Agosto de 2025

Normas: 19 - Edictos: 243

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	53
IRRIGACION Y MINAS	57
REMATES	58
CONCURSOS Y QUIEBRAS	64
TITULOS SUPLETORIOS	74
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	101
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	114
REGULARIZACIONES DOMINIALES	122
LICITACIONES	123
FE DE ERRATAS (edicto)	127

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1660

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 04 de agosto de 2025, desde las 21:00 horas.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.VICTOR FAYAD

a/c. del M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1662

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 05 de agosto de 2025, desde las 20:30 horas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1711

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-02848306-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-09) de la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, Ingeniero FERNANDO ALBERTO PUGA, D.N.I. N° 25.761.879 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes.

Que el Ingeniero PUGA revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 2-01-00) del mencionado Ministerio conforme surge del orden 3.

Que en los órdenes 7/8 se acompaña normas respaldatorias de cargo vacante (Decretos Nros. 1769/24 y 1823/24).

Que en el orden 14 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado.

Que en el orden 38 obra el V°B° de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos obrantes en los órdenes 4 y 22.

Que en el mismo orden se autoriza el Volante del orden 9, según normativa de órdenes 7/8 y la Planilla de Modificación de Planta del orden 19.

Que en el orden 45 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito, que se solicita en el orden 41.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 22 Inciso a), 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Artículos 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25; Artículo 4° de la Ley N° 9015; Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, transfírase y suprimase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo, del modo que se indica en las Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Asígnense, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-09) de la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, Ingeniero FERNANDO ALBERTO PUGA, D.N.I. N° 25.761.879, C.U.I.L. N° 27-25761879-5, Legajo N° 25761879001.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64°

de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito: IDT997-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT055.

Artículo 4° - Autorícese a pagar el Suplemento y Adicional autorizados por este decreto, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5° - Comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - El agente FERNANDO ALBERTO PUGA, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del SESENTA POR CIENTO (60%) que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 601/25, en la nueva situación de revista, según lo establecido por el Artículo 2° de este decreto.

Artículo 7° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1764

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06861895- -GDEMZA-CCC, sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2020-03807666- -GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2021-01091223- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-00691047- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2024-02042565- -GDEMZA-CCC y EX-2022-02411398- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Principal –Personal Policial– PEREYRA AVILA, DANIEL GREGORIO, a través de su representante legal, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2523-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que mediante la Resolución recurrida N° 2523-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, se admitió formalmente y se rechazó sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el citado funcionario policial contra la Resolución N° PM-029/2024, emitida por la Junta de Disciplina, que

resolvió admitir en lo formal y parcialmente en lo sustancial el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente modificando la sanción de treinta y seis días (36) de suspensión laboral por la de veinte (20) días de suspensión laboral por infracción al Art. 100 inc. 1) en función con el Art. 8° primera parte, concordante con el Art. 43 inc. 03), con los agravantes del Art. 88 inc. 02) y 11), todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias;

Que en orden 29 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...preliminarmente advertimos que más allá de la denominación de Alzada dada por el recurrente, siendo que la resolución cuestionada fue dictada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y en atención al principio de informalismo a favor del administrado (Art. 1°, punto II inc. e) de la LPA N° 9003), debe imprimirse el trámite correspondiente al recurso Jerárquico, Arts. 179 y ss. LPA N°9003. Sentado ello, y atendiendo a que la Res. 2523 SyJ fue notificada en fecha 27/8/24 (v. orden 31 del EX-2024-02042565-GDEMZA-CCC), y que el recurso en análisis fue presentado el día 16/9/24 según la fecha de creación del ticket de orden 03, se impone admitirlo formalmente por haber sido interpuesto dentro del término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que el recurrente se agravia al considerar que la Resolución N° PM-029/24 fundó la sanción en el incumplimiento de deberes propios de la función policial, pero que no existe en la Ley N° 6722 y modificatoria, ningún artículo que indique que el efectivo policial debe investigar cómo se encuentran las causas administrativas o penales en las que se encuentra inmerso para presentar una solicitud de promoción para los ascensos. Invoca que le corresponde a la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia admitir o rechazar las autopropuestas presentadas.;

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...tenemos presente que el artículo 185 de la Ley 6722 y modificatoria establece que: "Serán requisitos necesarios para el tratamiento promocional del personal policial, los siguientes: ...6- Que no se encontrara bajo sumario administrativo o proceso penal". Ahora bien, ciertamente que la carga central de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el procedimiento de promociones ordinarias del personal policial mediante la autoproposición (Arts. 182 y siguientes Ley N°6722) recae sobre el Ministerio de Seguridad, en especial en su Dirección de Recursos Humanos, a la que corresponde "verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser promocionados", a cuyo fin "podrá requerir todos los informes que fueren necesarios" (Art. 184 inc. 1° Ley N° 6722 y modificatoria). No obstante ello, asimismo y tal como lo valoró la Junta de Disciplina en la Res. 867/23 en concordancia con lo expresado previamente por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y el Instructor Sumariante, el recurrente se encontraba incurso en un proceso penal por un hecho acaecido el 26/8/2008 por el cual fue posteriormente condenado en el año 2017, y a pesar de ello se postuló para ascender en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2015, 2016 y 2017. Y que siendo que "el imputado pertenece a una institución regida por la legalidad, cuyos principios de actuación debe respetar, y sus deberes esenciales, cumplir", es dable concluir que "se apartó de la legislación vigente, la cual debe conocer y observar, en tanto que, teniendo conocimiento de que no cumplía con uno de los requisitos exigidos para ascender (Art. 185 inc. 6, Ley N° 6722) se auto postuló para promocionar su grado jerárquico". En tal orden de ideas, resulta legítima y razonable la atribución de responsabilidad administrativa y la consecuente sanción disciplinaria aplicada al recurrente, atento a que efectivamente su conducta ha transgredido lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 6722: "Los miembros de las Policías de la Provincia de Mendoza actuarán conforme con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes...". En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...";

Por ello, en consonancia con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 29 y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 184 y siguientes de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal –Personal Policial– PEREYRA AVILA, DANIEL GREGORIO, D.N.I. N° 23.630.453, a través de su representante legal, contra la Resolución N° 2523-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo, que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
27/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1668

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 06 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1625

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03204805-GDEMZA-PRODUCCIÓN, en el cual se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente JULIETA CAROLINA ROMERO, CUIL N° 27-28511404-2, Clase 009 – Profesional - Código Escalonario 05-2-01-00 - U.O. 01 - Jurisdicción 07 – Dirección De Asuntos Jurídicos– Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que en Orden 2 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 3272/23 y en orden 24 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con la economía generada por la baja de Subrogancia Clase 10 de la Señora Stella Maris Barroso, dispuesta por Decreto N° 756/25;

Que corresponde autorizar el pago a la citada agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 601/25, el otorgamiento del suplemento será con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 7°, 24 y 31 de la Ley N° 9601, los Artículos 1°, 10 y 14 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, el Artículo 4° de la Ley N° 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Actívese para el presente Ejercicio 2025 el cargo de CLASE 010 Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-03-08 Jefe de División, según Planilla Anexa I.

Artículo 2° - Asígnense a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 las funciones del cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalonario 05-1-03-08, U.O. 01 - Jurisdicción 07 –Dirección de Asuntos Jurídicos- Ministerio de Producción, a la agente JULIETA CAROLINA ROMERO, CUIL N° 27-28511404-2 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 41101 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5° - La agente JULIETA CAROLINA ROMERO, continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Setenta por Ciento (70%) que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 601/25, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 2° de este decreto.

Artículo 6º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1484

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01798025--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional LeyN° 9234, suscripto entre la Lic. SANDRA VERONICA ARAYA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 114 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en orden 116 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. SANDRA VERONICA ARAYA, DNIN° 23.435.894, CUIL N° 23—23435894-4y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1491

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2020-01939898--GDEMZA-MGTYJ en el cual la firma DIMARIA S.A., interpone Recurso de Alzada en contra de las Resoluciones Nros. 9/20 y 38/20 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 38/20 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DIMARIA S.A. en contra de la Resolución N° 9/20 del mismo ente emisor por la cual se rechazó el reclamo referente al pago de intereses moratorios en relación a los pagos efectuados como consecuencia de la readecuación de precio;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que de las constancias de estos actuados, así como de los informes y dictámenes obrantes en los mismos, resulta que la recurrente formuló reclamo por readecuación de los precios ofertados y adjudicados en la contratación;

Que una vez tramitado el mismo, se arribó a la conclusión que correspondía hacer lugar a la readecuación peticionada, dictándose los actos administrativos necesarios al efecto;

Que en el marco de tales actuaciones, se estableció que con las sumas reconocidas por tal concepto se daba conclusión a las divergencias existentes entre las partes, sin que la contratista pudiera reclamar ninguna otra suma derivada de tales conceptos, incluidos intereses;

Que conforme a ello, si el nosocomio contratante abonaba los importes reconocidos a través de tales resoluciones en tiempo y forma, no existía deuda pendiente de pago y tampoco intereses que reclamar;

Que la quejosa sostiene que respecto de las facturas, el pago fue efectuado vencidos los términos establecidos por los Pliegos de Condiciones, por lo que corresponde abonar los intereses fijados para tal supuesto de mora;

Que sobre el particular, resulta relevante la cronología de resoluciones: por Resolución N° 159 de fecha, 28/12/2018, se autorizó abonar la suma de \$ 593.800,00 Dicha suma fue efectivamente pagada el 20/02/2019, es decir, a los cincuenta y dos días de haber sido emitida. Por Resolución N° 93 de fecha 27/06/2019, se autorizó pagar la suma de \$ 654.336,23, fue notificada a DIMARIA S.A. sin reserva el 01/07/2019 y fue pagada el 17/07/2019 a los dieciséis días de notificada. Por Resolución N° 120, de fecha 14/08/2019, se autorizó pagar la suma de \$ 1.167.208,57 y fue abonada mediante tres transferencias bancarias el 29/08/2019, es decir, a los quince días. Dicho pago también fue recibido sin reserva alguna;

Que conforme a ello, los pagos efectuados por el Hospital descentralizado fueron realizados en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos por la documentación contractual y no existió situación de mora respecto de los mismos;

Que la fecha del dictado de la resolución de reconocimiento y su notificación a la interesada es la que marca el inicio del cómputo del plazo para concretar el pago y hacer incurrir, eventualmente, en mora a la Administración, sin importar la fecha de las facturas emitidas con anterioridad al perfeccionamiento del

acto administrativo. Ello conforme a lo dispuesto por los Arts. 28, 29 y 46 de la Ley N° 9003. “La notificación integra el elemento forma del acto administrativo. El acto administrativo que no se notifica no produce efectos, no corren los plazos para recurrirlo y puede ser revocado en cualquier momento por la autoridad que lo dictó; por lo que, no es acto administrativo. La notificación forma parte del elemento forma y su falta o irregularidad hace a la existencia del acto administrativo.”;

Que no es factible, desde el punto de vista jurídico, que con anterioridad a la fecha de “nacimiento” del crédito reconocido a la Contratista, se emitan facturas o comiencen a correr plazos fijados para el pago, ya que todavía no ha nacido el crédito que daría lugar a tales sucesos;

Que teniendo presente lo expuesto y resultando que no se observan irregularidades o ilegitimidad que justifique la revocación del acto impugnado, corresponde entonces su confirmación y el rechazo sustancial del recurso en trato;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 66 y por Asesoría de Gobierno en orden 72 del expediente EX-2020-01939898--GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por firma DIMARIA S.A., en contra de las Resoluciones Nros. 9/20 y 38/20 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1684

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05420133- -GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, en el cual el Hospital Saporiti, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 7, IF-2025-05442691-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$ 22.830.408,00; siendo el incremento por mayor recaudación de \$ 17.295.929,00.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8º inc. b) y 11 inc. d) de la Ley N° 9.601 - Presupuesto 2025; y art. 2º, 5º y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$17.295.929,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Saporiti del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$17.295.929,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1746

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08870922--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. EVELYN SILVANA MILLER en el Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Dra. EVELYN SILVANA MILLER, DNI N° 32.316.229 en el Hospital "Diego Paroissien" y se agrega documentación pertinente en órdenes 09, 21, 57 y 58;

Que en órdenes 07 y 15 se agregan V° B° del Director Ejecutivo del Hospital "Diego Paroissien" y de la Subsecretaria de Gestión y Administración, respectivamente;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 y Clase 019 - Cód. 27-3-03-21, ambos de la Unidad Organizativa 10, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volantes de imputación preventiva de cargos de órdenes 08 y 59;

Que en orden 40 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 64, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en órdenes 70 y 73 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601, Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “DIEGO PAROISSIEN” - UNIDAD ORGANIZATIVA 10

CATEGORÍA 38 – Cód. 38-3-2-3 – Grado 0 – Servicios Médicos Asistenciales Promovidos – 30 hs. semanales.

Dra. EVELYN SILVANA MILLER, DNI N° 32.316.229, CUIL N° 27-32316229-3.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96110 41101 000

U. G. GASTO: Z10030

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1768

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2023-00255172-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-08708412-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual la Licenciada Carolina Del Valle Cuesta, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 415/19 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo interpuesto por la Lic. Carolina del Valle Cuesta, referente al pago de los Adicionales Zona Inhóspita y Zona Promoción.

Que la notificación de la Resolución N° 415/19 no cumplió con lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley N° 9003, el que establece: "Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción". La referida exigencia determina que en la notificación expresamente deben mencionarse con precisión los recursos administrativos que el administrado puede interponer contra el acto administrativo que se notifica y el plazo para interponerlos. El último párrafo del artículo citado establece que la omisión de dichas indicaciones o su realización errónea no perjudicarán al administrado notificado ni permitirá darle por decaído su derecho, lo cual implica que no comienzan a correr los plazos para interponer los recursos administrativos ni, en su caso, para la interposición de la acción procesal administrativa.

Que la recurrente solicita el pago de los Adicionales Zona Inhóspita y Zona Promoción por desarrollar tareas en la Dirección de Derecho a la Alimentación – Delegación La Paz, dependiente de la D.G.E., fundando oportunamente su reclamo en la paritaria firmada por A.M.Pro.S. con fecha 14 de febrero de 2017 respecto del acuerdo para Clases correspondiente al Régimen Salarial 27, que fuere homologado por Decreto N° 191/17.

Que sostiene la recurrente que el acto impugnado carece de los requisitos necesarios y se encuentra afectado por vicios groseros que implicarían su inexistencia y/o su nulidad absoluta (basa este fundamento en el Art. 39 de la Ley N° 9003 y Arts. 14, 14 bis, 16 y 17 de la Constitución Nacional).

Que el reclamo de la recurrente resultó rechazado al merituar que la Lic. Cuesta no se encontraría, por las funciones que desarrolla, incluida en la mencionada paritaria.

Que el planteo realizado por la recurrente carece de fundamentos, ya que como resultó fundado en la resolución que recurre; "el acta paritaria de fecha 14/02/2017 homologada por el Decreto N° 191/17, ratificado por la Ley N° 8958, no se refiere al caso particular al otorgamiento del Adicional Zona de Promoción a la Dirección de Derecho a la Alimentación- Delegación La Paz, sino a los agentes del

Régimen 27 que presten servicios en hospitales y Áreas de salud, por lo que ahí, prima facie, las funciones otorgadas a la Lic. Carolina del Valle Cuesta, no se encontrarían incluidas en la mencionada paritaria”.

Que de la simple lectura del acto administrativo impugnado se refleja que ante la situación de hecho y de derecho planteada este no posee vicios graves o groseros, no resulta absurdo; ni presenta oscuridad e imprecisión esencial mediante un razonable esfuerzo de interpretación, tampoco transgrede disposiciones jurídicas o normas constitucionales, ni resulta estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo, tampoco transgrede normas administrativas de carácter general.

Que “Un acto es grosero cuando el vicio aparece evidente y no requiere para demostrarlo ningún tipo de investigación, por simple que éste sea. El vicio para considerarlo vicio grosero debe ser manifiesto, incuestionable”.

Que al alegarse vicios de la voluntad por violación de normas elementales constitucionales que hacen al debido proceso legal, la igualdad y los derechos laborales: este planteo no resiste mayor análisis, en efecto: Los contratos pueden ser rescindidos como facultad de los contratantes, siendo ello un pleno ejercicio de los derechos devenidos de éste.

Que, de la lectura de estos obrados surge que la resolución atacada se ha dictado respetando el principio de garantía de defensa, de igualdad y defensa en juicio y derechos laborales según lo imponen las normas constitucionales y la ley de Procedimiento Administrativo. “Para que el derecho de defensa se lesione se debe impedir el derecho a ser oído, el de ofrecer pruebas pertinentes y el de interponer recursos procedentes...”.

Que “la motivación es la expresión o constancia de que el motivo (causa) existe y ocurre en el caso concreto; en otras palabras, la motivación del acto administrativo consiste en la exposición de las razones que indujeron a la Administración pública a la emisión del acto. Esa motivación puede resultar acreditada en cualquiera de los dos momentos que integran la “forma” del acto ya sea en el proceso de “formación” o en el de “expresión” de la voluntad de la administración. Por ello, la motivación puede ser contemporánea o anterior a la expresión, apareciendo en éste último caso en el proceso de formación de la voluntad administrativa”.

Que en este sentido la Suprema Corte de Justicia ha señalado: “Corresponde desestimar la pretensión de un ex agente tendiente a ser reinstalado en el empleo público municipal que desempeñó hasta que se le notificó la fecha en que concluía su contrato a plazo fijo, si no es titular del derecho a la estabilidad en el empleo público que pretende; aun cuando la contratación fue renovada en forma continuada por más de 13 años. Ello así, porque la circunstancia de haber cumplido funciones no de carácter transitorias sino propias de la administración municipal ordinaria, no es suficiente para otorgar estabilidad a una relación de empleo que ha nacido sin el previo cumplimiento de los procedimientos que la ley dispone a fin de acreditar en forma pública la necesaria idoneidad para el cargo, exigencia prevista en el Art. 16 de la Constitución Nacional y en la primera parte del Art. 30 de la Constitución de Mendoza como garantía o resguardo del derecho a la igualdad en el acceso a la función pública.”.

Que, por lo tanto el acto administrativo se encuentra suficientemente motivado, basándose en hechos ciertos, verdaderos, existentes al momento de su emisión y correspondiendo a la actividad reglada administrativa.

Que asimismo, el acto administrativo fue dictado con razonabilidad, habiendo sido precedido de dictamen legal en el cual se fundamenta su procedencia. La razonabilidad se caracteriza por implicar una motivación coherente con los Principios Generales del derecho, los propios del derecho Administrativo y los fines que hubieran justificado el dictado de la normativa aplicable al caso. Los agentes públicos deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el Orden Jurídico. El acto administrativo es irracional (y por lo tanto arbitrario) cuando el objeto es absurdo, contradictorio o desproporcionado. Hay contradicción cuando el

acto explica y fundamenta una solución en los considerandos y adopta la contraria en la parte resolutive”.

Que, de lo expuesto surge que el acto administrativo impugnado no contraviene disposiciones constitucionales, ni legales; no viola el Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 de fecha 14/02/2017, punto 5 y no carece de motivación legal.

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 36 del expediente EX-2023-00255172--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Licenciada CAROLINA DEL VALLE CUESTA, CUIL N° 27-25628188-6, en contra de la Resolución N° 415/19 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
27/08/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 211

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2025

Visto el EX-2025-06233774- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los índices correspondientes al ejercicio 2025, determinados en la Resolución N° 188-HyF-25;

Que el artículo 52° de la Ley 9497, norma de carácter permanente según el artículo 45° de la Ley N° 9601

– Presupuesto 2025 - establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$19.463.047.580,00), correspondiente a la primera quincena del mes de agosto del año 2025 de Participación Municipal.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$1.176.272.674,14) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de julio de 2025 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$3.227.970.517,00), correspondiente a la primera quincena del mes de agosto del año 2025 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497, norma de carácter permanente según artículo 45º de la Ley N° 9601 – Presupuesto 2025.

Artículo 5º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 920

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-02886050-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "REHABILITAR CENTRO INTEGRAL", situado en calle Juan José Paso N° 272, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de RHB MENDOZA S.A.S., CUIT N° 30-71672957-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Kinesiólogo CARLOS ANIBAL BOGADO PEREIRA, DNI N° 34.952.857, Matrícula Profesional N° 2149;

Que el efector presenta en orden 133 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 140 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 169 Convenio de Área Protegida y en órdenes 166/167 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5190, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 142 y 173, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 162 obran agregadas Acta de Inspección N° 36519 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 25 de marzo de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "REHABILITAR CENTRO INTEGRAL", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 03 de abril de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 174, en el cual consta que la Institución "REHABILITAR CENTRO INTEGRAL", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1240/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "REHABILITAR CENTRO INTEGRAL", situado en calle Juan José Paso N° 272, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de RHB MENDOZA S.A.S., CUIT N° 30-71672957-1, bajo la dirección técnica del Kinesiólogo CARLOS ANIBAL BOGADO PEREIRA, DNI N° 34.952.857, Matrícula Profesional N° 2149, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 166 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

EDIFICIO I

Una (01) Recepción y sala de espera

Una (01) Sala de reuniones

Una (01) Administración

Una (01) Dirección

Cuatro (04) Consultorios

Una (01) Cocina

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario para personal

Un (01) Depósito

EDIFICIO II

Tres (03) Consultorios

Un (01) Gimnasio

Dos (02) Sanitarios adaptados

Un (01) Depósito

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento denominado “REHABILITAR CENTRO INTEGRAL”, en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I (Consulta Médica, Terapia Física, Trabajo Social, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional).

Artículo 5°- Inscribir a la Institución “REHABILITAR CENTRO INTEGRAL”, titularidad de RHB MENDOZA S.A.S., CUIT N° 30-71672957-1, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría otorgada en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
27/08/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 938

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2020-00082652—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “CPEI”, situado en calle 9 de Julio N° 2160, Departamento Capital, Mendoza, titularidad de INES BEATRIZ MATAR, CUIT N° 27-14149365-0; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología INES BEATRIZ MATAR, DNI N° 14.149.365, Matrícula Profesional N° 937;

Que el efector presenta en orden 172 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 187 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 196 Convenio de Área Protegida y en órdenes 221/222 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 1403, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 173 y 184, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 208 obran agregadas Acta de Inspección N° 36523 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 09 de abril de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CPEI", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 21 de abril de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 215, en el cual consta que la Institución "CPEI", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1240/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N°

900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "CPEI", situado en calle 9 de Julio N° 2160, Departamento Capital, Mendoza, titularidad y bajo la dirección técnica de la Licenciada en Fonoaudiología INES BEATRIZ MATAR, DNI N° 14.149.365, CUIT N° 27-14149365-0, Matrícula Profesional N° 937, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 221 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Sala de Espera

Un (01) Gabinete

Una (01) Cocina

Un (01) Comedor

Dos (02) Salas/Taller

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario

Un (01) Sanitario para personal

Una (01) Administración

Un (01) Patio

PLANTA ALTA

Cuatro (04) Salas/Taller

Dos (02) Sanitarios

Una (01) Terraza

SUBSUELO

Una (01) Sala/Taller

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento denominado "CPEI", en la modalidad prestacional CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "A", con un cupo de cincuenta (50) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble, Turno Mañana y/o Turno Tarde.

Artículo 5°- Inscribir a la Institución "CPEI", titularidad de INES BEATRIZ MATAR, CUIT N° 27-14149365-0, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
27/08/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 964

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00271987-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "SINERGIA CENTRO DE DIA", situado en calle Sarmiento N° 3565, Departamento San Rafael, Mendoza, titularidad de ENERGIA y EVOLUCION S.A.S., CUIT N° 30-71877306-3; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual LUCIA JULIETA ALCAINO, DNI N° 38.417.05;

Que el efector presenta en orden 16 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 17 Convenio de Área Protegida, en orden 27 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 51/52 Declaración Jurada e inscripción en el Registro

Provincial de Salud con el N° 6133, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 14/15, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 43 obran agregadas Acta de Inspección N° 37102 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 25 de abril de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "SINERGIA CENTRO DE DIA", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 12 de mayo de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 47, en el cual consta que la Institución "SINERGIA CENTRO DE DIA", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1240/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "SINERGIA CENTRO DE DIA", situado en calle Sarmiento N° 3565, Departamento San Rafael, Mendoza, titularidad de ENERGIA y EVOLUCION S.A.S., CUIT N° 30-71877306-3, bajo la dirección técnica de la Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual LUCIA JULIETA ALCAINO, DNI N° 38.417.053, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 51 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Recepción

Una (01) Oficina administrativa

Un (01) Gabinete

Tres (03) Salas/Taller

Una (01) Cocina con depósito

Un (01) Comedor

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Núcleos Sanitarios

Dos (02) Sanitarios para el personal

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento denominado "SINERGIA CENTRO DE DIA", titularidad de ENERGIA y EVOLUCION S.A.S., CUIT N° 30-71877306-3", en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría "C", con un cupo de veinte (20) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble, Turno Mañana y/o Turno Tarde.

Artículo 5°- Inscribir a la Institución "SINERGIA CENTRO DE DIA", titularidad de ENERGIA y EVOLUCION S.A.S., CUIT N° 30-71877306-3, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá

validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
27/08/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1207

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2019-04637021—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “A.P.A.N.D.O.”, situado en calle Patricias Mendocinas N° 3052, Ciudad, Mendoza, titularidad de APANDO-ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DOWN, CUIT N° 30-64969031-2; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología ERICA CECILIA CATALANI, DNI 25.628.301, Matrícula Profesional N° 1309;

Que el efector presenta en orden 200 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 196 Convenio de Área Protegida, en orden 229 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 234/235 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4840, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 214, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 225 obran agregadas Acta de Inspección N° 36507 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 06 de febrero de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “A.P.A.N.D.O.”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 18 de febrero de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 232, en el cual consta que la Institución “A.P.A.N.D.O.”, se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley Nº 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y Nº 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 1847/24, reglamentario de la Ley Nº 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución Nº 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley Nº 9536, Decreto Reglamentario Nº 1847/24, Resolución Nº 1240/24, Ley Nº 8373 y Resolución Nacional Nº 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º- Habilitar el establecimiento denominado "A.P.A.N.D.O.", situado en calle Patricias Mendocinas Nº 3052, Ciudad, Mendoza, titularidad de APANDO-ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DOWN, CUIT Nº 30-64969031-2, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Fonoaudiología ERICA CECILIA CATALANI, DNI 25.628.301, Matrícula Profesional Nº 1309, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA;

Artículo 2º- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 234 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Un (01) Comedor

Una (01) Cocina

Tres (03) Salas/Taller

Una (01) Dirección

Un (01) Gabinete

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Núcleos sanitarios

Un (01) Sanitario para el personal

Un (01) Patio

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento denominado "A.P.A.N.D.O.", en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría "B", con un cupo de treinta (30) asistidos en Jornada Simple, Turno mañana y/o Turno Tarde.

Artículo 5°- Inscribir a la Institución "A.P.A.N.D.O.", titularidad de APANDO-ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DOWN, CUIT N° 30-64969031-2, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4218

V I S T O:

El Expte/P. H.C.D. N° 2510-C-2025 caratulado: CONCEJALES: PALMIERI, RUBIO, DAOU, BAZÁN, CENTORBI, GIMÉNEZ, RODRIGUEZ, WEINTRAUB – BLOQUE U.C.R. – E/PROYECTO DE ORDENANZA – SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA N° 3347/98 – REF: EXIMICIÓN DE PAGO DE TASAS PROPIEDAD RAÍZ; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene como finalidad ampliar el alcance del beneficio de eximición del pago de tasas por servicio a la propiedad raíz otorgado por la Ordenanza 3347/98 a los veteranos de Guerra de Malvinas, VGM, (ex combatientes), residentes en la Ciudad de Mendoza, en reconocimiento a su participación en la gesta del Atlántico Sur y al profundo valor que ésta representa para nuestra historia y nuestra identidad nacional.

Que la normativa vigente condiciona el acceso a la eximición a poseer una única propiedad, lo que en la práctica excluye a veteranos que, aun teniendo más de un inmueble, residen de forma permanente solo en uno de ellos, o que, sin ser propietarios, igualmente asumen el pago del tributo. Esta eximición debe ser entendida como un acto de agradecimiento y reparación por parte de nuestra Ciudad a nuestros veteranos, sin distinguir cuantas propiedades o no posean al momento de solicitar la eximición.

Que en este sentido, se propone modificar el criterio vigente, eliminando el requisito de "única propiedad" y extendiendo la posibilidad del beneficio a quienes, siendo Veteranos de Malvinas, residan de manera efectiva y permanente en un inmueble ubicado en nuestra ciudad, cualquiera sea su situación jurídica respecto del mismo, siempre que resulten responsables del pago de la tasa por servicios a la propiedad raíz correspondiente.

Que el presente proyecto reafirma el compromiso del Municipio hacia quienes ofrecieron su vida en defensa de la soberanía nacional durante el conflicto del Atlántico Sur, promoviendo su visibilización y la transmisión de su legado entre generaciones, fortaleciendo así la memoria colectiva y reforzando las raíces y valores que nos definen como argentinos.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente la aprobación del presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Sustitúyase el artículo 1º de la Ordenanza 3347/98, por el siguiente:

“Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo procederá a eximir del pago de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz a todas aquellas personas que acrediten fehacientemente el reconocimiento oficial como Veteranos de Guerra de Malvinas mediante certificado único expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación o por el organismo que en el futuro lo reemplace, cualquiera sea la fuerza en la que hayan prestado servicio o el rango alcanzado, siempre que residan de forma efectiva y permanente en un inmueble ubicado en esta Ciudad y sean propietarios, inquilinos, comodatarios o responsables u obligados del pago de dicha tasa.”

ART. 2º: Incorpórese como Artículo 3º de la Ordenanza 3347/98, el siguiente:

“Artículo 3º: Cláusula Transitoria: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y será de aplicación retroactiva para el período fiscal 2025. En consecuencia, los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1º podrán solicitar la eximición correspondiente a dicho período, aun si hubieran abonado total o parcialmente la tasa, en cuyo caso podrá solicitarse la devolución o acreditación del importe conforme a la normativa vigente.”

ART.3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Diecinueve de Agosto de dos mil veinticinco.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9182530 Importe: \$ 10260
27/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 925

MENDOZA, 20 de Agosto de 2025

Vista la Sanción N° 4218/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2510 C- 2025 y Nota Electrónica N.º 24042 - 2025 caratulado: CONCEJALES: PALMIERI, RUBIO, DAOU, BAZÁN, CENTORBI, GIMÉNEZ, RODRIGUEZ, WEINTRAUB – BLOQUE U.C.R. – E/PROYECTO DE ORDENANZA – SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA N° 3347/98 – REF: EXIMICIÓN DE PAGO DE TASAS PROPIEDAD RAÍZ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4218/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9182524 Importe: \$ 2160
27/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 2836

GODOY CRUZ, 25 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El expediente n° 2025-001551/S-GC, caratulado: "BIENES Y SERVICIOS - LICITACIÓN PÚBLICA -SERVICIO COLOCACIÓN BONOS- 2025-LP-0133"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario delegar en la Secretaría de Hacienda, la firma, en representación del Sr. Intendente Municipal, de determinadas funciones relativas al ámbito de la Administración Pública, en virtud de las facultades otorgadas por Ordenanza Municipal n° 7445, de fecha 26 de noviembre de 2024.

Que lo expuesto surge en consonancia con lo normado por Ley 9.003 Sección III "DELEGACIÓN DE COMPETENCIA", en especial sus artículos 7°, 9°, 10° y 11°, como así también, lo expuesto por los artículos 12° bis y ter de la citada norma legal.

Que mediante Ordenanza n° 7445, el Honorable Concejo Deliberante resolvió, en su artículo 37°, autorizar al Departamento Ejecutivo para hacer uso del crédito en pesos, con destino a la emisión de letras y/o Bonos bajo los lineamientos de Bono SVS Godoy Cruz y por hasta un valor nominal que no podrá superar en ningún momento la suma de pesos tres mil millones con 00/100 (\$ 3.000.000.000), más lo que resulte necesario para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto inherente o relacionado con la misma, de acuerdo a las condiciones contractuales que se convengan, autorizando al Departamento Ejecutivo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la toma del crédito, mediante la afectación en garantía y/o cesión de fondos de las rentas generales, plazos fijos y/u otros instrumentos financieros líquidos en garantía del pago de la amortización e intereses de las letras a emitirse, estando facultado a solicitar aperturas de cuentas corrientes especiales y la celebración de todo tipo de contrato a tales fines.

Que el producido de la colocación de dichas letras, una vez dado cumplimiento a los reglamentos de BYMA, respecto de los bonos SVS, será en definitiva destinado a la conformación del Fondo Bonos Godoy Cruz SVS, en línea con lo dispuesto por la citada ordenanza y con los objetivos de Desarrollo Sustentable que lleva adelante el Municipio.

Que en virtud de lo expuesto, procede la elaboración del pertinente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Dispónese la emisión de Letras SVS Godoy Cruz Serie III, conforme las condiciones comunes de emisión que seguidamente se establecen:

Emisora Municipalidad de Godoy Cruz

Monto de Emisión La Serie III de las Letras SVS Godoy Cruz podrán ser emitidas por hasta un valor nominal en conjunto de hasta pesos setecientos millones (\$ 700.000.000). El valor nominal final de los Títulos que efectivamente se emitan será informado mediante un aviso complementario al Prospecto de Emisión (el "Aviso de Resultados").

Moneda de denominación y pago Los Títulos de Deuda estarán denominados en pesos y los pagos de los montos adeudados bajo los mismos se realizarán en pesos

Forma de Suscripción e Integración Las Letras SVS Godoy Cruz Serie III serán suscriptas e integradas en efectivo y en pesos.

Fecha de Vencimiento de la Serie III El vencimiento será hasta el 30 de diciembre de 2025. La fecha definitiva será informada en el Prospecto de Emisión de la serie (la "Fecha de Vencimiento de la Serie III") y en el Aviso de Resultados.

Destino de los Fondos de los Títulos de Deuda Serie III La Municipalidad destinará el producido neto de la colocación de la Serie III de Letras SVS Godoy Cruz a la financiación y/o refinanciación de los proyectos, los cuales se encuentran acordes a los proyectos aceptados por la Guía BYMA y que serán descriptos en el Prospecto de Emisión

Marco para la Emisión de Bonos Verdes La Serie III de Letras SVS Godoy Cruz serán emitidos de acuerdo con lo dispuesto en la Guía BYMA y el Reglamento BYMA, y se encontrarán alineados a los cuatro componentes principales establecidos por ICMA, conforme se describa en el Prospecto de Emisión de la Serie.

Listado y Negociación El ámbito de negociación y listado de los Títulos de Deuda será BYMA, pudiendo solicitarse autorización de negociación en otros mercados autorizados en el país. Los títulos deberán ser incorporados al Panel de Bonos, Sociales, Verdes y Sustentables en BYMA, conforme lo dispone la Ordenanza Municipal.

ARTICULO 2º: Deléganse, a partir de la fecha del presente decreto, en la Secretaría de Hacienda, las siguientes funciones administrativas en el ámbito de la Administración Pública Municipal y en relación a la Letras SVS Godoy Cruz Serie III:

a) Disponer las demás condiciones de emisión de los títulos públicos autorizados a emitir por Ordenanza N° 7445 y por el presente decreto, estando facultado a tales fines a establecer las restantes condiciones de emisión y colocación de los instrumentos financieros antes mencionados, el monto y la moneda de emisión e integración, la identificación de cada una de las series, las formas de amortización, los vencimientos de los servicios de interés y la modalidad de los mismos (tasa fija, variable, o la que considere conveniente), los vencimientos de cada una de las series, a ceder en garantía de las letras, recursos provenientes de las rentas generales del Municipio incluido plazos fijos, abrir a tales fines una cuenta especial, a otorgar poder irrevocable a favor del Agente de Garantía y Pago para operar la misma, a negociar y suscribir contratos del Agente de Garantía y Pago, establecer la forma de los mismos, a solicitar la negociación de las Letras y/o Bonos en las Bolsas y/o Mercados que considere convenientes, a establecer la forma de colocación y forma de fijar el precio de suscripción de las Letras, a establecer el valor nominal unitario de las letras (y/o unidad mínima de denominación), a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación de la serie a emitirse, estando facultado para establecer todas las condiciones, determinar el/los proyecto/s elegibles a los fines de la emisión SVS, solicitar listado en el panel SVS, firmar prospectos, avisos de suscripción, aviso de resultado y avisos de pago.

b) se le faculta, asimismo, a firmar los certificados globales de la serie III, y depositarlos en Caja de Valores SA. por intermedio del colocador, determinar las condiciones de colocación de cada una de las letras o bonos, a establecer la tasa, la TIR o el Margen de Corte para las mismas, a solicitar las autorizaciones para la negociación de las Letras y/o bonos en mercados autorizados conforme a la Ley N° 26.831 que estime conveniente, suscribir convenios con los mercados y publicar los avisos que fueren menester, así como celebrar todos los actos y documentos que fueren necesarios a los fines de implementar la emisión de los títulos públicos que considere oportuno emitir.-

ARTÍCULO 3º: Tómesese conocimiento por las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General y la Secretaría de Hacienda. Notifíquese.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica
a cargo de la atención del Despacho de la
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_9184989 Importe: \$ 19440
27/08/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“VIAL CONSTRUCCIONES CIVILES SAS” En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 14/08/2025, comparecen la Señora, LIMA DANIELA PAOLA, DNI N.º 44.309.722, CUIT N.º 27-44309722-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Julio de 2.000 profesión, Comerciante estado civil: Casada, con domicilio en calle, Libertad 2185, Bº Independencia, El Plumerillo, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA; el Señor, VIDELA, ANGEL GABRIEL, DNI 29.837.581, CUIT N.º 20-29837581-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de Junio de 1.983, profesión, Comerciante estado civil: Soltero con domicilio en calle, Manzana J, Casa 06, Bº Santa Teresita, El Plumerillo, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica GALOSJJ@YAHOO.COM.AR y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “VIAL CONSTRUCCIONES CIVILES SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), representando por igual cantidad de 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 5.000 (pesos CINCO MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_9168303 Importe: \$ 9720
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FLOW MOVE M&M SAS A efectos artículo 10 Ley 19550 se hace constar que mediante instrumento privado de fecha 18/08/2025 los señores: Ricardo Alberto MUÑOZ, DNI 23.883.695, C.U.I.T. 20-23883695-7, nacido el 24/01/1974, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Colombia 1740 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico alendenvideo@gmail.com; y don Javier Ignacio MIGUEZ, DNI 27.166.255, C.U.I.T. 20-27166255-7, nacido el 17/06/1979, argentino,

soltero, comerciante, domiciliado en calle Emilio Civit 970 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico javimiguez@hotmail.com.ar; resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "FLOW MOVE M&M SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución (el plazo de duración deberá ser determinado). Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que

permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Emilio Civit 970, del distrito Ciudad, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza. 2: El/los socio/s Ricardo Alberto Muñoz y Javier Ignacio Miguez suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ricardo Alberto Muñoz suscribe la cantidad de Quinientas Mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Javier Ignacio Miguez suscribe la cantidad de Quinientas Mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de

pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador/es Titular/es a: Javier Ignacio MIGUEZ, DNI 27.166.255, C.U.I.T. 20-27166255-7, nacido el 17/06/1979, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Emilio Civit 970 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico javimiguez@hotmail.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Ricardo Alberto MUÑOZ, DNI 23.883.695, C.U.I.T. 20-23883695-7, nacido el 24/01/1974, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Colombia 1740 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico alendenvideo@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Ricardo Alberto MUÑOZ, DNI 23.883.695, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: Flow Move M&M SAS, titularizando el 50% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Javier Ignacio MIGUEZ, DNI 27.166.255, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: Flow Move M&M SAS, titularizando el 50% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Ricardo Alberto MUÑOZ, DNI 23.883.695 y Javier Ignacio MIGUEZ, DNI 27.166.255, declaran bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en actividad comercial.- 6: Otorgar poder especial a favor de Pablo Rafael Fracaro, DNI N° 20.677.512, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.-

Boleto N°: ATM_9178448 Importe: \$ 41310
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad **"H&O Partners S.A.S"** conforme a las siguientes provisiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: el día 28/07/2025 2- Socios: OSCAR DANIEL CARRASCO DNI N° 32.448.004 CUIT N° 20-32448004-9 de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de JUNIO de 1986, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle ITALIA N° 1140 de RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA, República Argentina, Y HEBER DANIEL BENEGAS, DNI N° 40.889.722, CUIT N° 20-40889722-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de NOVIEMBRE de 1997, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle CATAMARCA N° 260 de SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, República Argentina. 3-DENOMINACION: "H&O Partners S.A.S". 4- DOMICILIO: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Coronel Campos N° 2886 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina 5- OBJETO: ((a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte. 6: PLAZO DE DURACION de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 7-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de un millón (\$ 1.000.000), representando por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos Mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios : OSCAR DANIEL CARRASCO DNI N° 32.448.004 CUIT N° 20-32448004-9 ,Y HEBER DANIEL BENEGAS, DNI N° 40.889.722, CUIT N° 20-40889722-0, suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: OSCAR DANIEL CARRASCO DNI N° 32.448.004 CUIT N° 20-32448004-9 , suscribe la quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000(MIL) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Y HEBER DANIEL BENEGAS, DNI N° 40.889.722, CUIT N° 20-40889722-0, suscribe la cantidad quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000(MIL) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de plazo fijo en cuenta del banco BBVA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8- Designar Administrador titular a: OSCAR DANIEL CARRASCO DNI N° 32.448.004 CUIT N° 20-32448004-9 -4 Administrador suplente a: HEBER DANIEL BENEGAS, DNI N° 40.889.722, CUIT N° 20-40889722-0 SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10- CIERRE DE EJERCICIO El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9178406 Importe: \$ 7830
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"CONSTITUCION DE " **GRIF S.A.S**". constituida por Escritura Número TREINTA Y OCHO, de fecha 14/08/2025, pasada ante la notaria GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL, Titular del Registro Notarial número Ciento Quince. 1) la señora MIRIAM BEATRIZ OCAMPO, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad Numero 16.946.129, nacida el 18 de junio de 1.964, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras con Pedro Manuel Moyano, quien manifiesta ser de profesión comerciante, con domicilio real en Pueyrredon 120, Ciudad, San Martin, Mendoza, 2) el señor GONZALO MATIAS MOYANO, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad Numero 31.990.707, C.U.I.T 24-31990707-2, nacido el 20 de noviembre de 1.985, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Gisel Eliana Contreras, quien manifiesta ser de profesión comerciante, con domicilio real en Pasco 460, Ciudad, San Martin, Mendoza, 3) la señora IVANNA SOLEDAD MOYANO, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad Numero 33.761.977, C.U.I.T 27-33761977-6, nacida el 22 de diciembre de 1.988, quien manifiesta ser de estado civil soltera, sin unión convivencial inscripta, manifiesta ser de profesión Técnica en seguridad e Higiene, con domicilio real en Pueyrredon 120, Ciudad, San Martin, Mendoza, 4) la señora CARLA ROMINA MOYANO, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 32.867.217, CUIT 27-32867217-6, nacida el 03 de agosto de 1987, quien manifiesta ser de estado civil soltera, sin

unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, con domicilio real en Paso de Los Andes 454 Barrio Córdoba, Ciudad, San Martín, Mendoza y 5) la señora ANDREA FLORENCIA MOYANO, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 37.136.167, CUIT 27-37136167-2, nacida el 13 de noviembre de 1992, quien manifiesta ser de estado civil soltera, sin unión convivencial inscripta, quien manifiesta ser de profesión comerciante, con domicilio real en Pueyrredon 120, Ciudad, San Martín, Mendoza, todos constituyen dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com. 2.- Denominación: "GRIF S.A.S". 3.- Sede social: sede social, legal y fiscal en Pueyrredon 120, Ciudad, San Martín, Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; marketing (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Eventos, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99. 6.- Capital: El Capital Social es de Pesos DOSCIENTOS CIENCIENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00), representando por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben el Cien por Ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) La señora MIRIAM BEATRIZ OCAMPO, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2) EL Señor GONZALO MATIAS MOYANO, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 3) La señora IVANNA SOLEDAD MOYANO, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 4) La señora CARLA ROMINA MOYANO, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 5) ANDREA FLORENCIA MOYANO, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los cuales integran el Cien por Ciento (100%) del capital social en efectivo en este acto, es decir el total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES. Acreditado en escritura número 38 de fecha 14 de agosto de 2025, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo.- 7.- Administrador titular a: Designa Administrador titular a: Administrador titular a: la señora MIRIAM BEATRIZ OCAMPO, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad Numero 16.946.129, nacida el 18 de junio de 1.964, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras con Pedro Manuel Moyano, quien manifiesta ser de profesión comerciante, con domicilio real en Pueyrredon 120, Ciudad, San Martín, Mendoza, República Argentina. Administrador suplente a: el señor GONZALO MATIAS MOYANO, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad Numero 31.990.707, C.U.I.T 24-31990707-2, nacido el 20 de noviembre de 1.985, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Gisel Eliana Contreras, quien manifiesta ser de profesión comerciante, con domicilio real en Pasco 460, Ciudad, San Martín, Mendoza, República Argentina, ambos constituyendo dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la

sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9178399 Importe: \$ 17010
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CUYOVIR S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: BARROSO TIMONE RICARDO JOSÉ, de 34 años de edad, estado civil: soltero, de nacionalidad argentino, de ocupación electricista, domiciliado en Barrio Sanidad, Dr. E. Gainza 2980, Capital, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico rj90barroso@gmail.com, DNI N° 35.512.294 y CUIT N° 20-35512294-9, hábil, manifiesta ser plenamente capaz de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de agosto de 2.025. 3) DENOMINACIÓN: "CUYOVIR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en, Barrio Sanidad, Dr. E. Gainza 2910, departamento Ciudad, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años (99 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) representado por dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Administrador titular a BARROSO TIMONE RICARDO JOSÉ, DNI 35.512.294 y Administrador suplente a FIGUERO CLAUDIA PATRICIA, DNI 30.819.207. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular o del administrador suplente en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9181542 Importe: \$ 8370
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ATZILUTH S.A.S.- comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada, En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, mediante instrumento público de fecha 19/8/2025 según escritura número 59, fojas 126, pasada ante la escribana Julieta Martín Alloni, titular del registro notarial número 807 de la ciudad de San Rafael Mendoza y a tenor de las siguientes previsiones: Socios SANTIAGO GASTÓN QUESADA REYNA, lo que acredita con documento DNI 39.601.156, CUIT 20-39601156-6, de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, fecha de nacimiento 17/05/1996, estado civil divorciado, domiciliado en calle Alfonsina Storni N° 558 de la ciudad de San Rafael, profesión abogado, domicilio electrónico santiagoquesada96@gmail.com y MARÍA VANESA DI MENZA, lo que

acredita con documento DNI 30.298.438, CUIT 27-30298438-2, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 30/09/1983, de 41 años de edad, estado civil divorciada, domiciliada en calle José Néstor Lencinas N° 195, de la ciudad de San Rafael Mendoza. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Las comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "ATZILUTH S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza en avenida Rodolfo Iselín N° 820, ciudad, del departamento de San Rafael. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliaria; (b) Constructora; (c) Informática; (d) Comercial; (e) Fiduciaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$1.000.000. (Pesos un millón con cero centavos) representado por 1.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000,00 (Pesos mil con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor SANTIAGO GASTÓN QUEDADA REYNA suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) el valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, correspondientes al cincuenta (50%) por ciento del capital y la señora MARÍA VANESA DI MENZA, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) el valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, correspondientes al cincuenta (50%) por ciento del capital. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante un plazo fijo a nombre de ambos accionistas, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa Administrador titular a: Santiago Gastón Quesada Reyna, DNI 39.601.156, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Administrador suplente a: María Vanesa Di Menza, DNI 30.298.438 María Vanesa Di Menza, DNI 30.298.438, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, en caso de ausente, podrá ser reemplazado por el administrador suplente.

Boleto N°: ATM_9180925 Importe: \$ 14580
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE **SPYLO S.A.S**: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: a) LOUBET, GUSTAVO ANDRÉS, DNI N° 27.580.174, CUIL N° 20-27580174-8, argentino, soltero, nacido el 20/10/1979, con 45 años de edad, Licenciado en Informática, con domicilio en calle Cerro el Melon 592, Barrio Dalvian M54 C10. Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica gustavoloubet@gmail.com y b) SPIEDO, MAURICIO JOSE, DNI N° 22.267.075, CUIL N° 20-22267075-7, argentino, casado, nacido el 16/09/1971, con 53 años de edad, Comerciante, con domicilio en calle M6 C1 Barrio Dalvian, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica mauriciospiedo@gmail.com . 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 21 de agosto de 2025; 3°) Denominación: SPYLO S.A.S.; 4°) Sede Social: calle Jose Artigas 3439, 6ta sección, Capital, de la Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; 6°) Plazo de duración: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representando un millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas.; 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular señor LOUBET, GUSTAVO ANDRÉS, DNI N° 27.580.174, CUIL N° 20-27580174-8, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente SPIEDO, MAURICIO JOSE, DNI N° 22.267.075, CUIL N° 20-22267075-7, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9181609 Importe: \$ 7560
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"**DATADRIGDGE S.A.**" . I)- ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y TRES. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los VEINTIDÓS días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO, ante mí, LAURA E. CALDERÓN, Notario titular del Registro número Novecientos Noventa de Capital, II) Accionistas: Alejandro César NARDECCHIA, Documento Nacional de Identidad 18.453.145, C.U.I.T. N° 20-18453145-4, nacido el 21 de agosto de 1.967, de profesión Ingeniero en Computación, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en calle Alfaro 2.095, Barrio Santa Ángela, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y el señor Cristian Carlos Fabián LAZZARO MORALES, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.167.000, C.U.I.T. N° 20-22167000-1, nacido el 18 de diciembre de 1.971, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en calle Guillermo Molina 1.184, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, III)- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "DATADRIGDGE S.A" y tiene su domicilio en calle Patricias Mendocinas n° 617, Piso 7 of 4, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, DURACIÓN: duración será de noventa y nueve (99) años, OBJETO: a) Desarrollo de actividades en el ámbito tecnológico, b) Inmobiliaria, c) Constructora, d) Servicios, d) Servicios, f) Mandataria, g) Comercial, IV)-CAPITAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, V)- SINDICATURA: Se prescinde de la Sindicatura, VI)- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el

31 de marzo de cada año, VII)- INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director titular y en el cargo de Presidente al señor Alejandro César NARDECCHIA y Director Suplente a Cristian Carlos Fabián LAZZARO MORALES.

Boleto N°: ATM_9181649 Importe: \$ 4590
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BOMBAS Y MOTORES SAN RAFAEL S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante Acta constitutiva de fecha 19/08/2025 conforme las siguientes previsiones 1.- SOCIOS: ERNESTO, Jorge Rafael, edad 53, Estado civil: casado, Nacionalidad: Argentina, profesión: Comerciante, Domicilio: Matheu 4259 Piso 1 departamento A, Partido de San Martin, Provincia de Buenos Aires, DNI: 22.721.267 CUIT 20-22721267-6, DI PIETRO Daniela Ivana, edad 47, Estado Civil Casada, Nacionalidad Argentina, profesión: Comerciante, Domicilio: Matheu 4259 Piso 1 departamento A, Partido de San Martin, Provincia de Buenos Aires, DNI: 26.425.102 CUIT: 27-26425102-3; 2.-DENOMINACION:"BOMBAS Y MOTORES SAN RAFAEL S.A.S."; 3.- SEDE SOCIAL en calle BERTANI sur 1646 Barrio LOS CARDOS Club de Campo UF A7 , distrito Las Paredes del departamento de San Rafael, De la provincia de Mendoza; 4.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Todo tipo de servicio o actividad vinculada a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, bombas de agua, electrobombas, motores eléctricos, herramientas eléctricas, grupos electrógenos, motobombas, motores a explosión estacionarios, repuestos eléctricos y electromecánicos; venta y distribución de materiales para la construcción, instalaciones mecánicas y electromecánicas industriales y comerciales. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DURACION: 99 años; 6.- CAPITAL SOCIAL: Pesos quince millones (\$13.000.000); 7.-COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: DI PIETRO Daniela, Administradores Suplentes: ERNESTO, Jorge Rafael, todos por plazo indeterminado; 8.-REPRESENTACION LEGAL: DI PIETRO Daniela 9.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización; 10.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9181683 Importe: \$ 7290
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TEMPLARIOS SEGURIDAD S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 08 de agosto de 2025 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1.- Socios: Gastón Nicolás Ruiz Magno, DNI 42.813.109, CUIT 20-42813109-7, de nacionalidad argentino, nacido el 01/09/2000, de 24 años de edad, de profesión empresario, estado civil soltero sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Mar Báltico N° 1310, B° San Remo de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, y domicilio electrónico gastonruizm2023@gmail.com; Luciano Martin Ruiz Magno, DNI 44.621.880, CUIT 20-44621880-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28/12/2002, de 22 años de edad, de profesión empresario, estado civil soltero sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Mar

Báltico N° 1310, B° San Remo de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, y domicilio electrónico lucianomg2812@gmail.com; y Roberto Patricio Morales García, DNI 21.544.177, CUIT 20-21544177-7, de nacionalidad argentino, nacido el 05/05/1970, de 55 años de edad, de profesión empresario, estado civil casado en segundas nupcias con Laura Gisele Martorello DNI 33.537.124, con domicilio en Calle 8 N° 3776 Villa Elvira, La Plata, provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "TEMPLARIOS SEGURIDAD S.A.S.". 3.- Sede social: 25 de mayo N° 2798, piso 9 departamento 7, del distrito 4ta sección, del departamento Capital, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) SEGURIDAD PRIVADA, pudiendo realizar vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas en lugares de dominio público y/o privado, dictado de cursos de capacitación y perfeccionamiento en la prestación de servicios de seguridad privada; b) Atención y ejecución de servicios de mantenimiento, vigilancia y/o limpieza de espacios verdes, edificios, oficinas e inmuebles en general, tanto de carácter público como privado; c) Otros contratos de ejecución de servicios de vigilancia y protección de bienes y personas; d) Cualquier otro acto jurídico con terceros, personas jurídicas o no, tengan participación o no en ellas, tendientes a la realización del objeto social. Para la realización de este objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna especie, sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objeto social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Luciano Martin Ruiz Magno, DNI 44.621.880, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Gastón Nicolás Ruiz Magno, DNI 42.813.109, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9181692 Importe: \$ 8910
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMPILAREN SAS.: informa que por acta de subsanación del 22 de agosto de 2024 se producen modificaciones solicitadas por DPJ en el acta constitutiva "disposiciones transitorias"; quedando: Fecha de constitución: 21 de julio de 2025. Domicilio: Av Colón 185 Piso 6 Dpto 3, Capital, Mendoza. Duración: noventa y nueve años a partir de su efectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Rosana María Gei, DNI 16.221.277 y CUIT 27-16221277-5, nacido el 27/09/1962, argentina, casada, de profesión empresaria, con domicilio en Colector Sosa y Pasaje Oyonarte s/n, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Capital social: se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) representado por setecientas (700) acciones de PESOS MIL (\$1000) cada una. Aportado en efectivo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Director Titular y Director Suplente que durarán por plazo indeterminado. En este acto queda designado como Director Titular la Sra. Rosana María Gei DNI 16.221.277; y Director Suplente el Sr. Alejandro Oscar Ruiz DNI 14.149.144, CUIT 20-14149144-0, nacido el 23/10/1960, argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en Agustín Alvares 403, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9181525 Importe: \$ 4860

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FACAR SAS comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: 1) Socios: NAHUEL ANTU CASTRO, argentino, DNI 34.316.481, prestador de servicios, soltero, domicilio en Fleming Nº 830, San Rafael, Mendoza y ADRIANA GRISELDA CASTRO, argentina, DNI 26.305.335, empleada, divorciada, domicilio en Adolfo Calle Nº 2215, San Rafael, Mendoza. 2) Contrato Constitutivo: instrumento privado del 01/08/2025, formalizado en instrumento privado con firmas certificadas por Notario Público. 3) Denominación: "FACAR SAS". 4) Domicilio social, legal y fiscal: Las Malvinas Nº 1775, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: a) servicios relacionados con la salud humana; (b) La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte privado de personas mediante transporte automotor de pasajeros, corta, media y larga distancia, nacional o internacional. 7) Capital social: Pesos un millón (\$1.000.000), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El sr. Nahuel Antu Castro suscribe y aporta el cincuenta y cinco por ciento (55%) en dinero en efectivo y la sra. Adriana Griselda Castro suscribe y aporta el cuarenta y cinco por ciento (45%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Extraprotocolar de Constatación realizada ante Notario Público. 8) Administrador Titular: NAHUEL ANTU CASTRO, argentino, DNI 34.316.481 y Administrador suplente: ADRIANA GRISELDA CASTRO, argentina, DNI 26.305.335. 9) Sindicatura: se prescinde. 10) Organización y Representación: estará a cargo del administrador titular o suplente que lo reemplace en caso de vacancia, quienes duraran en sus cargos por tiempo indeterminado. 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9181698 Importe: \$ 4590

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BGT INSUMOS SAS En la ciudad de Mendoza a los 11 días del mes de agosto de 2025, siendo las 13 hs., se reúnen los Sr. Accionistas de BGT INSUMOS SAS, en su sede social sito en Cipolleti 867, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, encontrándose presente el Señor Miranda, Mariano Leonel de Jesús y Gimenez, Adrián Gustavo. En uso de la palabra el Sr. Administrador Miranda Mariano, expone que ha convocado a la reunión para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del administrador titular y designación del actual suplente como titular. 2. Designación de nuevo administrador suplente. 3. Cambio de domicilio de la sede social. Por el punto uno, el accionista Miranda Mariano DNI: 40.661.026 presenta su renuncia al cargo de administrador titular la cual es aceptada por unanimidad. En su reemplazo se designa como administrador titular al Sr. Gimenez, Adrián Gustavo DNI: 31.284.770, CUIL: 20-31.284.770-2, Argentino, mayor de edad, nacido el 08 de abril de 1985, de 40 años de edad, con domicilio real en Rutini 157, Coquimbito, Maipú, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Por el punto dos, se designa como Administrador suplente a la Sra. Abellán, Viviana Alejandra, DNI: 28.774.780, CUIL: 27-28.774.780-8, Argentina, mayor de edad, nacida el 02 de agosto de 1981, de 44 años de edad, con domicilio real en Olascoaga 2472, 6ta Sección Residencial Norte, Ciudad, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Asimismo, Por el punto tres, se determina el cambio de la sede social, fijándose el nuevo domicilio en Rutini 157, Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9182718 Importe: \$ 4590

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

VER_DAV CONSTRUCCIONES S.A.S.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones, según lo establecido en el Art. 37 de la Ley 27349: 1) socios: NORBERTO GERMAN PEREZ, estado civil casado, profesión constructor, nacido el 18 de octubre de 1.983, nacionalidad argentina, domiciliado en B° Nueva Generación Manzana B casa 12, calle Los Escritores s/n, Maipú, Mendoza, D.N.I. Nro. 30.212.847, CUIT Nro. 20-30212847-3;

y VERONICA NOEMI CEJAS, estado civil soltera, profesión comerciante, nacida el 08 de mayo de 1.984, de nacionalidad argentina, domiciliado en B° Nueva Generación Manzana B casa 12, calle Los Escritores s/n , Maipú, Mendoza, D.N.I. Nro.30.988.827, CUIT Nro. 27-30988827-3; 2) Denominación: "VER_DAV CONSTRUCCIONES S.A.S."; 3) Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y su sede social en B° Nueva Generación Manzana B casa 12, calle Los Escritores s/n , Maipú, Mendoza ; 4) Objeto social: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería , b) Construcción de obras públicas y privadas C) Constructora: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras,; 5) Plazo duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios ; 6) Monto Capital: \$ 16.000.000,00 en este acto, representado por 16.000.000 acciones de \$ 1,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción en la siguiente forma: a) NORBERTO GERMAN PEREZ suscribe 11.200.000 acciones por la suma de: \$ 11.200.000,00 b) VERONICA NOEMI CEJAS suscribe 4.800.000 acciones por la suma de: \$ 4.800.000,00 Los socios fundadores integran el 100% del capital social \$ 2.000.000,00, en efectivo y el resto 14.000.000 según inventario de bienes de uso; 7) Organo de Administración: Designar Gerente titular a: NORBERTO GERMAN PEREZ D.N.I. Nro. 30.212.8474, CUIT Nro. 20-30212847-3, declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Gerente suplente: VERONICA NOEMI CEJAS D.N.I. Nro.30.988.827, CUIT Nro. 27-30988827-3, declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. 8) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año; 9) fecha acto constitutivo: 12.08.2025 por instrumento privado con firma certificada por escribano

Boleto N°: ATM_9182481 Importe: \$ 7830
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LONIGRO Y RODRIGUEZ UNIFICADOS SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 26/08/2025. 1. Socios Nombre Franco Nicolas Lonigro, Fecha de nacimiento 30/03/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle SAN ISIDRO, Número 726, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 38206163, CUIL 27-38206163-8 Nombre Nicolas Rodriguez, Fecha de nacimiento 25/08/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle NAHUEL HUAPI, Número 2175, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 34756021, CUIL 23-34756021-9.- 2. Denominación LONIGRO Y RODRIGUEZ UNIFICADOS SAS.. 3.-Sede social SAN ISIDRO 726 piso 0 oficina 0 Barrio 0 manzana 0 casa 0, RIVADAVIA. Cod. Postal 5577. RIVADAVIA, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Franco Nicolas Lonigro, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Nicolas Rodriguez, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Franco Nicolas Lonigro, Número de documento 38206163,

con domicilio especial en la sede social administrador suplente Nicolas Rodriguez, Número de documento 34756021 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS SEIS WINE HOTEL SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de julio de 2025. 1) SOCIOS: José Cárdenas DNI 20.988.328 CUIT 20-20988328-8, argentino, abogado, casado, nacido el 05/07/1969, con domicilio real en Av. Figueroa Alcorta 3029 piso 12º, CABA. Alberto Manuel González del Solar DNI 21.671.625 CUIT 20-21671625-8, argentino, administrador de empresas, casado, nacido el 18/06/1970, con domicilio real en Arribeños 1774 piso 15º, CABA. Fernando Agustín Aldazabal Carrillo DNI 21.831.528 CUIT 20-21831528-4, argentino, abogado, casado, nacido el 02/09/1970, con domicilio real en calle Montevideo 1669 piso 7º, departamento B, CABA., DNI 29.375.700, CUIT 20-29375700-4, argentino, ingeniero agrónomo, divorciado, nacido el 26/05/1982, con domicilio real en Roque Sáenz Peña 6182, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "Los Seis Wine Hotel S.A.S." 3) SEDE SOCIAL: Paseo Sarmiento N°237, Piso 1, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: Hotelería. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: Pesos Dos Millones (\$3.000.000). Los tres socios suscriben el 100% del capital social, por partes iguales. Suscribiendo cada uno 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7) ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN: Administrador titular: José Cárdenas, Administrador suplente: Fernando Agustín Aldazabal Carrillo. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. La representación estará a cargo del Administrador titular o quien lo reemplace. 8) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio.

Boleto N°: ATM_9184171 Importe: \$ 4320

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HAGYL S.A.S Instrumento privado de fecha 22 de Agosto de 2025 1.- Socio: JORGE HORACIO MORENO, DNI 28.410.099, CUIT 23-28410099-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07/09/1980, de profesión Ingeniero en Petróleo, estado civil casado, con domicilio en calle Carril Tomás Godoy Cruz 4649, Villanueva, Guaymallén (CP: 5521), Mendoza 2.- Denominación: "HAGYL S.A.S". 3.- Sede social: Carril Tomás Godoy Cruz 4649, Villanueva, Guaymallén (CP: 5521), provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el

extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital Social: Pesos dos Millones (\$ 2.000.000,00), representando por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Jorge Horacio Moreno suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de plazo fijo en el Banco Santander Río correspondiente a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.-Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador Titular: JORGE HORACIO MORENO DNI 28.410.099, CUIT 23-28410099-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07/09/1980, de profesión Ingeniero en Petróleo, estado civil casado, con domicilio en calle Carril Tomás Godoy Cruz 4649, Villanueva, Guaymallén (CP: 5521) Mendoza, y Administrador Suplente: LIDIA NORMA MESINA DNI. Nº 10.718.735, CUIT 27-10718735-4, de nacionalidad argentina, nacida el 16/05/1953, estado civil casada, profesión ama de casa, con domicilio en calle Carril Tomás Godoy Cruz 4649, Villanueva, Guaymallén (CP: 5521) Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9184426 Importe: \$ 11340
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EL PASO RUTA 40 SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 26/08/2025. 1. Socios Nombre Marcelo Gabriel Cabus Marengo, Fecha de nacimiento 22/12/1969, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empresario, Calle CTE SALAS, Número 150, Piso 3, Dpto Nro A, , Número de documento 21038720, CUIL 20-21038720-0 Nombre Elisabet Mabel Rosso, Fecha de nacimiento 07/05/1971, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empresario, Calle islas del atlantico sur , Número 1214, , Número de documento 22104544, CUIL 27-22104544-6.- 2. Denominación EL PASO RUTA 40 SAS.. 3.-Sede social RUTA NACIONAL 40 SUR S/N S/N, BARDAS BLANCAS. Cod. Postal 5600. MALARGUE, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Marcelo Gabriel Cabus Marengo, suscribe la cantidad de un millón ochocientos mil (1.800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Elisabet Mabel Rosso, suscribe la cantidad de doscientos mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Marcelo Gabriel Cabus Marengo, Número de documento 21038720 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Elisabet Mabel Rosso, Número de documento

22104544 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AUNZA S.A.S- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Administrador titular: Javier Ricardo Baldo, DNI: 20.390.978, Cuil: 20-20390978-1, fecha de nacimiento 14/10/1968, edad 56 años, Argentino, Profesión desarrollador de software, Casado, domicilio 25 de mayo 964, piso 1 B, Capital, Mendoza, domicilio electrónico javierbaldo@gmail.com, Administrador Suplente: María Alicia Aguilar, DNI: 23.173.109, Cuil: 27-23173109-7, fecha de nacimiento 27/05/1973, edad 52, Argentina, Docente, Casada, domicilio 25 de mayo 964, piso 1 B, Capital, Mendoza, domicilio electrónico maralyaguilar@gmail.com, 2º) fecha constitución 21 de agosto del 2025.; 3º) DENOMINACIÓN: "AUNZA S.A.S"; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal en 25 de mayo 964, piso 1 B, Capital, Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: \$ 700.000 PESOS, Javier Ricardo Baldo, suscribe el 50 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), representando por setecientos 500 QUINIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO con 0/100 (\$1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. María Alicia Aguilar, suscribe el 50 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), representando por setecientos 500 QUINIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO con 0/100 (\$1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %), en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante los gastos de constitución de la sociedad, 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 9º) 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9184931 Importe: \$ 8640

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

O ALIMENTADOR SAS: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: OLIVEIRA NETO, ANTONIO, nacido el 05 de julio de 1991, de estado civil soltero, de nacionalidad Brasileña, comerciante, con domicilio físico en calle Pueyrredón 760, MNA F Casa 2 (B° Privado Pueyrredón)- Chacras de Coria-Luján de Cuyo-Mendoza, DNI 96.352.157, CUIT 27-96352157-5, y la señora GUERRA SOBREIRA, NATALIA, nacida el 02 de julio de 1988, de estado civil soltera, de nacionalidad

Brasileña, comerciante, con domicilio físico en calle Pueyrredón 760, MNA F Casa 2 (B° Privado Pueyrredón)- Chacras de Coria-Luján de Cuyo-Mendoza, DNI 96.352.161, CUIT: 27-96352161-3. 2°) Fecha del instrumento de constitución: 25 de agosto de 2025. 3°) Denominación: O ALIMENTADOR SAS. 4°) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle El remanso 802, del distrito El Carrizal, del departamento de Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del capital social: El Capital Social es de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas, los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en partes iguales, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular DE OLIVEIRA NETO, ANTONIO con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: GUERRA SOBREIRA, NATALIA con domicilio especial en la sede social, todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) Fecha de Cierre del ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9185041 Importe: \$ 10800
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LA DAME BLANCHE SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 26/08/2025. 1. Socios Nombre Gimena Anabel Miranda, Fecha de nacimiento 24/05/1987, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Independientemente, Calle Mercedes Sosa, Número 297, Número de documento 32699470, CUIL 27-32699470-2 Nombre Gisela Fabiana Conchillo, Fecha de nacimiento 13/08/1983, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Independientemente, Calle Rio Atuel, Número 297, Número de documento 30108739, CUIL 27-30108739-5.- 2. Denominación LA DAME BLANCHE SAS.. 3.-Sede social Olascoaga 52 Barrio Ciudad, GENERAL ALVEAR. Cod. Postal 5620. GENERAL ALVEAR, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas

(g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), representado por setecientos cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gimena Anabel Miranda, suscribe la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Gisela Fabiana Conchillo, suscribe la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veintiseis coma sesenta y siete por ciento (26,67%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gimena Anabel Miranda, Número de documento 32699470, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gisela Fabiana Conchillo, Número de documento 30108739 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

27/08/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CÁMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025: En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la CÁMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA en su Art. 19, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 27 de septiembre de 2025, en calle Avenida España Nº 1.721, Ciudad, Mendoza, en la sede de la CIM, a las 10:30 hs, a objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 2-) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de Asamblea. 3-) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2025. 4-) Elección de las autoridades de acuerdo al Art. 24 del Estatuto: elección de los socios que reemplazarán a los miembros de Comisión Directiva que terminan su mandato, siendo ellos los siguientes: VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORERO, 2º Y 4º VOCAL TITULAR, 2º Y 4º VOCAL SUPLENTE, REVISORES DE CUENTA: TITULAR Y SUPLENTE. NOTA: 1-) Para la realización de la Asamblea se requiere quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la señalada para la reunión, la Asamblea se efectuará con la cantidad de asociados que estuvieren presentes. 2-) Podrán asistir solo los socios con cuota social al día.

Boleto N°: ATM_9181564 Importe: \$ 4320

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES DE MELON DE LAVALLE – APROMEL - “Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día ONCE de setiembre de 2025, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la Entidad sito Ruta 34 – km. 4 de Jocolí Viejo de Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) por cada socio. 2. Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea Extraordinaria conjuntamente con el presidente y secretario.. 3. Aprobación Inventario de Activo y Pasivo al 31 de julio de 2025 de la asociación de acuerdo a la Res. DPJ Nro: 3232/2022 y Res. DPJ Nro 5600/24- 4. Tratamiento sobre la responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5. Renovación de la comisión Directiva y comisión Revisora de cuentas. ROMERO DANIEL Secretario Oliveri Cayetano Presidente

Boleto N°: ATM_9181589 Importe: \$ 2700
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA): Conforme lo dispuesto por ley 19.550 se convoca para el día viernes, 12 de septiembre de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la Cámara, sito en Av. Arístides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, convocando a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario 3) Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4) Consideración de la documentación contable del ejercicio. Tratamiento del Balance General consistente en Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024. 5) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 6) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 7) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas, 8) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio". Se recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratarse se encuentra a su disposición en Av. Arístides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital. -

Boleto N°: ATM_9182711 Importe: \$ 20250
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

(*)

"Unión Vecinal Obreros Rurales de Santa María", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Octubre de 2025, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en calle 2, manzana C, casa 4 del Barrio Santa María, Pedregal de abajo, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_9182511 Importe: \$ 1620
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"Unión Vecinal del Barrio Los Olivos", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en calle Vázquez y Shalk, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9183983 Importe: \$ 1620
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Mutual del Personal de la Obra Social de Empleados Públicos (MUPOSEP)**, en reunión de fecha 31 de julio de 2025, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 2025, a las 15:00hs., En la calle Mitre 639, primer piso. Oficina 42(SUM) de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) asociados Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de

Mayo de 2025. 3) Consideración y ratificación de los convenios firmados con comercios y entidades adheridas. 4) Consideración aumento Cuota Social. 5) Conformación de la junta electoral. 6) Elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento del mandato Nota: en virtud del Artículo N° 39 del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM_9183998 Importe: \$ 3780
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

G.M.I. INVERSIONES S.A. - convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de setiembre de 2025, a las diecisiete horas en primera citación y a las dieciocho horas en segunda citación, la que se llevará a cabo en el domicilio social de calle El Limón 4030 Guaymallén, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1° Elección de accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2. Consideración de los directorios de los periodos 2013 a 2024. 3. Consideración de nuevo domicilio de la sede social..

Boleto N°: ATM_9184257 Importe: \$ 8100
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

(*)

"Asociación Civil Escuela de Futbol Real Escalada", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Setiembre de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en el Playón Deportivo del Barrio Remedios Escalada de San Martín, Coquimbito, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9184990 Importe: \$ 1620
27/08/2025 (1 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. CUIT: 30-711933864-4. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en Av. Peltier 50, piso 2 of. 23 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta; 2) Consideración del traslado del domicilio de la Sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) Consideración de la modificación de la denominación social de la Sociedad; 4) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social; 5) Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea conforme el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 175 de fecha 22/08/2025. IGNACIO JAVIER LAYÚS. Presidente.

Boleto N°: ATM_9180769 Importe: \$ 16200
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Dr. Antonio J. Scaravelli** convoca a Asamblea General ordinaria para el día 27 de septiembre de 2025 a las 17hs, en primera convocatoria y a las 18hs en

segunda convocatoria, en sede de social cito es 9 de Julio 250 de Tunuyán Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estados contables, informes de Revisores de Cuentas del ejercicio económico cerrados al 30/06/2025. 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva 2024/2025 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9181800 Importe: \$ 4320
26-27/08/2025 (2 Pub.)

“CONVOCATORIA – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – TECNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI S.A. De conformidad con las disposiciones del artículo 234 de la LGS y 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de TECNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, el día 9 de septiembre de 2025 a las 11 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: I-Tratamiento por Asamblea de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la LGS: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Cuadros complementarios correspondientes al ejercicio económico número 27 cerrado el 30 de junio de 2023, ejercicio económico número 28 cerrado el 30 de junio de 2024 y ejercicio económico número 29 cerrado el 30 de junio de 2025; II- Análisis de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos números 27, 28 y 29, cerrados el 30 de junio del 2023, 2024 y 2025 respectivamente; III- Designación del Directorio para los 3 (tres) ejercicios subsiguientes y IV- Tratamiento de otros temas de interés para los socios. Los señores accionistas deberán notificar fehacientemente su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles”.

Boleto N°: ATM_9174165 Importe: \$ 16200
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

VOYENBUS S.A. Convócase a los señores accionistas de VOYENBUS S.A. a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de setiembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y, de ser necesario, a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Zaporta N° 2999, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Razones del llamado fuera del término legal (art. 237, Ley 19.550). 3. consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 4. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio mencionado. 5. Aprobación de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_9176436 Importe: \$ 12150
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

C.A.B.G. S.A. Se convoca a los señores Accionistas de C.A.B.G. S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calles José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9172625 Importe: \$ 16200
22-25-26-27-28/08/2025 (5 Pub.)

“RICCITELLI WINE COMPANY S.A.” CUIT 30-71133567-2. - Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de “RICCITELLI WINE COMPANY S.A.” convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas para el día 29 de Agosto de 2025, a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle Callejón de la Reta N° 750, Las Compuertas, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y 2). Consideración del aumento del Capital Social por los Accionistas. Reforma del artículo sexto del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_9174203 Importe: \$ 9450
22-25-26-27-28/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2025-06420366-GDEMZA-DGIRR, DERIVADOS VINICOS S.A., perforará en Variante Ruta Provincial N° 50 S/N°, Palmira, San Martin, 170 m,12", para Uso Industrial. N.C.: 08-99-00-2000-390250. En Sustitución Pozo 08/3643.

Boleto N°: ATM_9181485 Importe: \$ 1080
27-28/08/2025 (2 Pub.)

EX-2019-07006073- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION MALARGUE- ARGENTINA FORTESCUE SAU, al número de Orden 2, obra presentación de fecha 3 de diciembre del 2019, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe - San Rafael, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de Orden 44: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-14 Distrito Minero 02, Departamento Malargüe-San Rafael. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto 1: X=2420855.49, Y= 6139668.11, punto 2: X= 2427059.66, Y= 6135926.05, punto 3: X=2426429.82, Y= 6135075.71, punto 4: X=2426300.00, Y= 6135081.15, punto 5: X= 2426300.00, Y= 6134900.43, punto 6: X=2425129.20, Y= 6133319.74, punto 7: X= 2421824.34, Y= 6135242.87 ,punto 8: X=2422942.32, Y=6136775.71, punto 9:X= 2420500.00, Y= 6138418.67, punto 10: X= 2420500.00, Y=6139114.48. Superficie aproximada: 1.679 ha. 1.261 m² coordenadas sistema Posgar 07- Faja 2: punto 1: X= 2420766.33, Y= 6139462.88, punto 2: X= 2426970.64, Y= 6135720.83, punto 3: X= 2426340.64, Y= 6134870.50, punto 4: X= 2426210.82, Y= 6134875.94, punto 5 X= 2426210.82, Y=6134695.22, punto 6: X= 2425040.03, Y= 6133114.53, punto 7: X= 2421735.18, Y= 6135037.66, punto 8: X=2422853.15, Y= 6136570.49, punto 9 :X= 2420410.84, Y= 6138213.45, punto 10 :X=2420410.84, Y= 6138909.25. Observaciones: de acuerdo a lo presentado a Orden 42, y según lo expuesto a Orden 18 se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico el pedimento. El mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de aguas temporales a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por la Dir. de Hidráulica. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total, o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto imagen ilustrativa Orden 51, de acuerdo a lo solicitado se adjunta informe del nuevo sistema de información territorial (NSIT) de las parcelas obrantes en los registros catastrales en la zona de la cantera de referencia. Nota: la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de ARM (NSIT) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. En relación con la solicitud efectuada, se informa que el pedimento identificado con el Expediente N° 2019-07006073 se encuentra ubicada en un espacio determinado donde no se ve ninguna parcela del dominio privado por lo tanto pueden pertenecer al estado nacional / provincial /

municipal. Se recomienda verificar datos de titular en el Registro de la Propiedad. Orden 54, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los arts. 27 del Código de Minería y art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Escribanía de Minas. Dirección de Minería. Gob. de Mendoza.- Mendoza, 31/07/2025

Boleto N°: ATM_9177207 Importe: \$ 19980
25-27/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 11/09/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 08, 09 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual SOSA, GONZALO DAVID / BAJAJ MOTOCICLETA ROUSER NS 160 / DOMINIO A207GXD / AÑO 2024/ BASE \$ 4580637 / PONCE, MARCOS VICENTE / FIAT SEDAN 4 PUERTAS CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ / DOMINIO AG436MD / AÑO 2024/BASE \$ 11473263,65 / CISTERNA, GLORIA BEATRIZ/ BAJAJ ROUSER 200 / DOMINIO A206WRE /AÑO 2024 /BASE \$ 7703779 / GUTIERREZ, MARIELA DEL CARMEN/ CHEVROLET AVEO LS 1.6N M/T/ DOMINIO KLG773 /AÑO 2011 /BASE \$ 2696679,36 / FERNANDEZ BALDO, LEOPOLDO/ FORD RANGER 2DC 4X4 XLS 3.2LD/ DOMINIO LVL162 /AÑO 2012 /BASE \$ 19452444,4./Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la

compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de AGOSTO de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente

Boleto N°: ATM_9175343 Importe: \$ 10800
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07701417-3 24089 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 928-JBV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 928 JBV. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHC1471180. Cuadro N° 8BPC4DLB1DC055672. Titular: PALACIOS CARLOS HORACIO. Deudas: ATM debe \$ 9.475,82. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.199.496,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9181661 Importe: \$ 8100
27-29/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678197-9 23745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 444-HPQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 444 HPQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11A02957*. Cuadro N° LHJPCCKLA6B2725079. Titular: RIOS NANCY BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 9.350,53. Este importe es valido hasta el 31/07/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 590.767,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9181668 Importe: \$ 8100
27-29/08/2025 (2 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara ONCE DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, orden del CUARTO GEJUAS CIVIL , secretaria única en los autos N 271996 CARATULADOS IPPOLITI SILVANA ANDREA C/ BARRIONUEVO MARIA CRISTINA P/EJ HON , en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor, derechos y acciones que tiene y le corresponden a la Sra. MARÍA CRISTINA BARRIONUEVO en su

calidad de heredera en los autos N° 307.847 caratulados "ALICIA ANA AGUIRRE P/ SUCESIÓN", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 3; Base: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), con incremento de \$ 200000 . El interesado en adquirir el bien deberá abonar en el mismo acto de la subasta, el 10% del precio y el 10% de la comisión del martillero, el 4,5% de Impuesto de sellos y el saldo al aprobar la subasta . Informes juzgado o martillero tel 02615080535

Boleto N°: ATM_9172011 Importe: \$ 13500
25-27-29/08 02-04/09/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07416192-2 261933 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUZUKI A029KUX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A029KUX. Marca: SUZUKI. Modelo: AX100. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E50FMG-A5D31104-. Cuadro N° 8ESS01100HB018805. Titular: VERA KARIM DANIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.377.748,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9176931 Importe: \$ 7020
25-27/08/2025 (2 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE PAZ SAN RAFAEL, en autos 1- 07523623-3 (022651-6388) "RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN c/MUÑOZ SILVI ELENA p/CAMBIARIA", HACE SABER QUE REMATARA DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTICINCO (15-09-2025) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. A viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.: 100 % acoplado Dominio: RHE163 MARCA AST-PRA MODELO: RB-H1-H2 TIPO: ACOPLADO. CHASIS marca AST para n° 2186.5178 AÑO 1192. USO: TRASNPORTE DE CARGA, 3 EJES. Base de venta: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000), conforme Tasación practicada por Martillero actuante. Lugar de exhibición: calle San Francisco N° 1050 Las Paredes San Rafael, Mendoza, PREVIO AVISO MARTILLERA. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; saldo y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Cesión de bien comprado en subasta judicial por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).- Más informes: Secretaria autorizante o martillera: Dr. Maradona 1767, San Rafael, Mza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org Publicación de Edictos: POR DOS DIAS DEL 20 AL 29 DE JUNIO 2025 BOLETIN OFICIAL. TRES DÍAS (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES 1 grupo de difusión de Whatsapp.

Boleto N°: ATM_9178740 Importe: \$ 10800
26-27/08/2025 (2 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematara orden Gestion Asociada Civil 2, Autos 273081

"LINARES MANUEL Y STRAMBACH GRUVIER ERIKA C/ SARROUF DAVID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", el 04/09/2025, 10,00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales sito en San Martin 322, Planta baja, Ciudad, Mendoza, el 25% indiviso propiedad de Sarrouf, David Sleiman, Ubicación: Calle San Martin 270 (Esquina pasaje Martin Guemes), Ciudad, Capital, Mendoza. Superficie: 863,74 m2. Limites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Principales Mejoras: Propiedad de 2 plantas y terraza ubicada en calle San Martin (N°270/276) esquina Guemes, de Ciudad, Mendoza. Manifestandose que se encuentra alquilada en su totalidad por el Sr. German Ariel Palma, no acreditandose. Compuesta por: Planta Baja (acceso al N° 270 de calle San Martin) en la esquina tiene Salon comercial (Café Bar 420) con acceso a calle San Martin. Tiene salon principal y salon separado por vidrios, Mesada para atencion de clientes, 2 baños y cocina, tambien tiene otro acceso a resto de la propiedad. Tiene tambien un amplio galpon (utilizado como cocheras) con acceso por calle San Martin y tambien por calle Guemes, se trata de un gran espacio con techos altos, una construccion pequena al frente y un entepiso al fondo de la propiedad. Planta Alta con acceso por calle San Martin 276, donde se accede por escalera al primer piso, donde hay una cocina y sector comunitario, tiene ademas 7 habitaciones y 7 baños. Tambien tiene una escalera de acceso a la terraza. Inscripciones: Padrón Territorial: 01-03201-0, Nomenclatura Catastral: 01-01-13-0049-000005-0000-4, Padrón Municipal: 0547042000000, CUENTA AYSAM: 080-0006997-000-5 y Registro de la Propiedad raíz, Matricula: 43428/1. Avalúo Fiscal: \$51.733.151,00. Deudas: ATM: \$1.362.798,61 al 13/06/25 mas intereses por Deuda Atrasada mas \$812.168,53 por cancelacion 2025 al 15/06/25; Municipalidad Capital: \$3.778.025,46 en apremios al 13/06/2025 y Aysam: \$17.083.572,37 en Apremio, al 13/06/2025, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: B2- EMBARGO: \$4.050, Autos 299329 "DGR c/Sarrouf David p/Ap" del 2° Tribunal Tributario Mza s/Parte Ind. De Sarrouf David Sleiman, del 14/10/05; Observaciones D2- Se deja constancia que el embargo relac. Al Asiento B2 ha sido meritudo en la Esc. Relac. Al Asiento A-2 del 03/10/08; B3- Constitucion de Usufructo: por 20 años a favor de Granata S.A. (en formacion. Afecta el 50% indiviso de Enzo Alberto Alessi, del 11/12/08; B4-Embargo Preventivo: \$300.000 Autos 99/13/7F "Sanchez Maria Cristina en J: 2365/10 Sanchez M.C. en J: 2365/10 c/Alessi Enzo A p/Inc. Aum C. Alim c/Alessi Enzo p/Incidente" del 7mo Jdo de Familia de Mza, del 14/04/16 s/ parte indivisa de Alessi Enzo Alberto; B5- Embargo Preventivo: \$2.401.865, Autos 252265 "Catapano Copia, Tomas Antonio y ot en J: 250287 Sarrauf Jose Abraham c/Allesi Granata, Enzo Alberto p/Div. Condominio Med. Prec" del 21 Juzgado Civil, del 20/12/2016 sobre parte indivisa de Alessi Enzo Alberto; B6- Embargo por Ampliacion: del Embargo As. B4 \$450.000 en J: 99/13/7F "Sanchez Maria Cristina en J: 2675/10 Sanchez, M.C. en J: 2365/10 c/Alessi Enzo A. p/Inc. Aum. C. Alim c/Alessi Enzo Alberto p/Incidente" del 7mo Jdo. de Flia, Mza, del 22/08/2017 s/Pte indiv. De Alessi, Enzo Alberto; B7- Embargo: \$28.195, Autos 652198 "ATM c/Sarrouf David Sleiman s/AP" del GEJUAS Tributario, del 18/05/18, s/ parte indivisa de Sarrouf David Sleiman; B8- Embargo por Ampliacion: del Embargo B5 \$4.143.713 Autos 252265 "Catapano Tomas Antonio y ot en J: 250287 "Sarrouf Jose y ot c/Alessi Granata p/Division de Condominio y Med Precautoria s/Cautelar" del Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y minas N°3, del 27/11/2018, sobre parte indivisa de Alessi, Enzo Alberto; B9- Embargo: \$200.000 Autos 303044 "Medel Jorge Alberto c/Alessi Granata Enzo Alberto y Sarrouf David Sleiman p/Ejecucion Honorarios" del Tribunal Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3, del 10/05/2019 sobre la parte indivisa de Alessi Enzo Alberto y Sarrouf David Sleiman; B11- Embargo: \$440.240, estos autos, del 09/05/2022, sobre parte indivisa de Sarrouf, David Sleiman; B12- Reinscripcion Embargo B6 sin consignar fecha, en J 3903/16/7F (conexo 99/13/7F) del 1° GE. JU. A. F. primera circunscripcion Mendoza, del 18/08/2022; B13- Embargo por Ampliacion: del Embargo B9 \$ 1.213.087 J: 303044 "Medel Jorge Alberto c/Alessi Granata Enzo Alberto y Sarrouf David Sleiman p/Ejecucion de Honorarios" Tribunal de Gestion Asociada Civil N° 3, del 06/12/2022 s/Pte indivisa de Alessi, Enzo Alberto y Sarrouf, David Sleiman y B14- Embargo por Ampliacion: relacionado As. B-11, \$4.283.699 por oficio sin consignar fecha, estos Autos, del 03/09/2024 S/parte indivisa de Sarrouf, David Sleiman. Visitas previa consulta con el martillero. Base: \$28.406.735, con un incremento mínimo entre posturas de \$500.000,00. Subasta al mejor postor, mediante ofertas a viva voz, debiendo el adquirente pagar en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado, 10% de seña y 3% de comisión del Martillero, El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien rematado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se hace saber a los interesados que

deberán obtener a su costa los gastos del certificado catastral, plano de mensura y otros gastos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc I del CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero, Ortiz 1744, Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp 02614711790)

Boleto N°: ATM_9147729 Importe: \$ 68850
21-25-27-29/08 02/09/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024 y Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 19 de Setiembre de 2025. LOTE N° 1 en el horario de 10.00 hs. a 13.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Dto de Las Heras, Pcia de Mendoza y calle Libertad y calle San Juan, del Departamento de Las Heras, Pcia de Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente

Nº 22136360040524, CUIT Nº 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE Nº 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA.
- DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. -

DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- 16.000 (aproximadamente) LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- BASE \$ 5.000.000

S/Cargo

25-26-27-28-29/08 01-02-03-04-05/09/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos 1254925 caratulados "SUD FUSSION SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO" a fojas 400 hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de SUD FUSSION SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A., CUIT 30-71511191-4, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la Matrícula N°24.689 P, Exp. N°8551/F/2015-00917, con domicilio social en Vicente Zapata N°165, Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza, conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ). 2) Fecha de presentación: 09/06/2025. 3) Fijar el día 04 de NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Tal presentación deberá hacerse al correo electrónico oa.estudiocontable@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Síndica designada en autos: Laura Odorico, teléfono 2616978633; atención lunes, miércoles, viernes, de 16 a 20 horas. CBU: 0150516001000144190488. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa.

Boleto N°: ATM_9181532 Importe: \$ 16200

27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.874 caratulados "PEDERNERA TAMARA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. TAMARA AYELEN PEDERNERA, D.N.I. N° 32.708.450, C.U.I.L. N° 27-32708450-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Perdigués N° 700, Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para

ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. FERNANDO SAVARINO con domicilio en calle LAS HERAS N° 543 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo fernandogsavarino@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27449 Importe: \$ 32400
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-06986723-9 (1.254.241) caratulados “JUAREZ, FRANCO GABRIEL POR QUIEBRA DEUDOR” hace saber que a fojas 215 y en fecha 07/05/2025 se presentó informe final, proyecto de distribución y se regularon honorarios de primera instancia. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ). SECRETARIA

C.A.D. N°: 27447 Importe: \$ 2160
26-27/08/2025 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07862840-9 ((011903-1023142)), Caratulados “ACOSTA DAVID CESAR P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de presentación en concurso del Sr. ACOSTA, DAVID CÉSAR, DNI 31.487.323, CUIL 20-31487323-9: 25/06/2025. Fecha de apertura de concurso: 05/08/2025. Hasta 08/10/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 22/10/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Mariano Oscar Cortijo Yañez. Domicilio Legal: Moldes N° 525 Ciudad, Mendoza. Tel.: +549261-5891042. Correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9177257 Importe: \$ 10800
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07872066-7 (011903-1023153), caratulados: “MAMANI MARIA ALEJANDRA P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 19/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAMANI, MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 24.342.617, CUIL N° 27-24342617-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/07/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/02/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9181243 Importe: \$ 16200
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 85/93 autos N°13-07842845-1 caratulados: “PIAZZOLI ESTEBAN OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto

lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTEBAN OSVALDO PIAZZOLI, DNI 31.855.365, CUIL 20-31855365-4 con domicilio en Francisco de la Reta 1613, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 4 P. OF. 4 Ciudad, Mendoza. Correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martres, Miercoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27451 Importe: \$ 44550
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.330 caratulados: "STEFFEN JONATHAN MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a STEFFEN JONATHAN MAXIMILIANO, con D.N.I. N° 35.151.090. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27435 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.321, caratulado "GUTIERREZ ARMANDO ALBERTO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a GUTIERREZ ARMANDO ALBERTO, con D.N.I. N° 12.304.557. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Ciudad de San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27438 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.347 caratulados: "GIMENEZ CRISTIAN WALTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a GIMENEZ CRISTIAN WALTER, con D.N.I. N° 26.423.799. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27439 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023125 caratulados "NIEVA HECTOR JOSE P/QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2025 la declaración de quiebra de HECTOR JOSE NIEVA DNI N°28.137.302, CUIL: 20-28137302-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 74...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DRA. MAGNELLI N° 3073, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614446513 / 2615104659, mail: contbonanno@hotmail.com

C.A.D. N°: 27437 Importe: \$ 41850
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGA CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.257 caratulados: "PEREZ CARMELO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a PEREZ CARMELO GUSTAVO, con D.N.I. N° 24.067.015. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27440 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.319 caratulados: "VON KUNOSKY DIEGO HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a VON KUNOSKY DIEGO HORACIO, con D.N.I. N° 27.774.140. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27441 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.237 caratulados: "ARJONA ANGEL DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a ARJONA ANGEL DAVID, con D.N.I. N° 26.677.671. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27443 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.875 caratulados "QUILES MAIRA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MAIRA JAQUELINA QUILLES, D.N.I. N° 31.738.136, C.U.I.L. N° 27-31738136-6, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rio de Janeiro 242, Monte Coman San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día tres de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. MARIA LAURA TRIFILETTI con domicilio en calle INDEPENDENCIA N° 117 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo lauratrifiletti@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27444 Importe: \$ 31050
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.329, caratulado "VAQUELLI PEDRO MARIANO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a VAQUELLI PEDRO MARIANO, con D.N.I. N° 28.600.508. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Ciudad de San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono

celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27445 Importe: \$ 29700
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de la resolución del Segundo Juzgado de Procesos Concursales a cargo de la Dra. Gloria E. Cortez, sito en Av. España 480 – Segundo Piso – Ala Norte de la Ciudad de Mendoza, dictada con fecha 3 de julio de 2025, y de lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de julio de 2025, se comunica por CINCO (5) DIAS que en los autos CUIJ: 13-07855080-9 (011902-4359706) “IMPISA S.A P / APE GRANDE (3)”, se declaró formalmente presentada la Oferta de acuerdo preventivo extrajudicial (la “Oferta de APE”) de IMPISA S.A. (“IMPISA”) y se ordenó la publicación de los edictos a los fines del art. 74 de la Ley N° 24.522 (“LCQ”) en los siguientes términos: “I.- Dar curso al trámite preliminar de pretensión de APE de IMPISA y tener presente las cartas acuerdo obtenidas respecto de la “Deuda Elegible”; II.- A los fines de obtener las mayorías necesarias y nuevos adherentes a la nueva propuesta de reestructuración formulada, dispónese la convocatoria de las Asambleas de obligacionistas y bonistas, como se solicita, conforme a las clases indicadas y a lo dispuesto por el art. 45 bis de la LCQ. [...]” Asimismo, en cumplimiento de las resoluciones referidas, se comunica por CINCO (5) DIAS a los titulares de las obligaciones negociables y bonos internacionales que se identifican a continuación que, en el marco del procedimiento judicial antes referido, se dispuso convocar a Asambleas Generales de Obligacionistas y Bonistas en los términos del artículo 45 bis de la LCQ, en la fecha y horarios que, para cada clase de títulos en circulación, se detalla a continuación: (i) Obligaciones negociables con oferta pública Clase VII, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036: 15 de octubre de 2025 a las 9:30; (ii) Obligaciones negociables con oferta pública Clase VIII (U.S.\$2,926,755 1.50% Senior Notes due 2036), con vencimiento el 31 de diciembre de 2036, emitidas conforme al Trust Indenture de fecha 24 de agosto de 2022: 15 de octubre de 2025 a las 10:30; (iii) U.S. \$205,937,033 1.50% Senior Notes due 2036, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036, emitidas conforme al Trust Indenture de fecha 15 de abril de 2022: 15 de octubre de 2025 a las 11:30; y (iv) Obligaciones negociables Clase E, sin oferta pública, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036: 15 de octubre de 2025 a las 12:30; en todos los casos, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la designación de obligacionistas/bonistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la Oferta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el “APE”) efectuada por IMPISA S.A. y conformidad al APE. Todas las Asambleas se celebrarán en la sede social de IMPISA, sita en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Mendoza. NOTAS: 1.- La propuesta de APE a considerar en las Asambleas está contenida en la “Oferta de APE” publicada como Hecho Relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores con fecha 18 de agosto de 2025, la cual también se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente enlace: <https://cloud.impisa.com.ar/index.php/s/Nbx8JZPaAWu56Ds>. 2.- Las Asambleas serán presididas por la persona que a tal efecto indique IMPISA y se desarrollarán conforme a lo establecido en el art. 45 bis de la LCQ. 3.- IMPISA tendrá a su cargo la recepción y revisión de las constancias (certificados de titularidad, cantidad, monto de los títulos, número de cuenta y bloqueo

expedido por Caja de Valores S.A. o similares de otros países, con una antigüedad no mayor a 30 días) mediante las cuales los asistentes a las Asambleas acrediten su tenencia de los correspondientes títulos representativos de la Deuda Elegible que los facultan a participar de las mismas. En el caso de las obligaciones negociables con oferta pública, los asistentes deberán concurrir con el correspondiente certificado expedido por Caja de Valores. En el caso de los tenedores de participaciones en los bonos internacionales emitidos, deberá presentarse la cadena de constancias que emanen de los sistemas de depósito colectivo, custodios y participantes que correspondan, a fin de acreditar debidamente sus tenencias. En el caso de los tenedores de obligaciones negociables sin oferta pública, deberá presentarse el correspondiente título de deuda. Quienes comparezcan por apoderado o representante, deberán acreditar debidamente la personería con clara instrucción del sentido afirmativo o negativo del voto. Se requerirá que los asistentes remitan las referidas constancias y los poderes o cartas poder que correspondan con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea en la que deseen participar. El modelo de Carta de Instrucción y Poder a utilizar se encuentra en el link antes mencionado. Toda la documentación antes referida deberá remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: florencia.trogia@impsa.com. A través de dicho correo electrónico se coordinará además la realización de las llamadas o videoconferencias necesarias para brindar las explicaciones o aclaraciones previas a las Asambleas que sean requeridas y para coordinar la logística necesaria para la participación presencial en las Asambleas de quienes deseen asistir a las mismas. Las firmas incluidas en la Carta de Instrucción y Poder deben estar certificadas por escribano público, salvo que el firmante acredite su personería con copia del poder respectivo. 4.- A los efectos de la formulación de la base de cómputo para determinar la mayoría de capitales en las Asambleas, se tomarán en consideración exclusivamente los presentes en el acto, con exclusión de ausentes y abstenidos y, en cuanto a la mayoría de personas, se computará un voto por la aceptación y otro por la negativa (art. 45 bis inc. 3, LCQ). 5.- Sólo se permitirá el ingreso a la Asamblea a tenedores debidamente registrados o sus apoderados, por lo que la falta de comunicación y registro de asistencia en tiempo y forma producirá la pérdida del derecho de asistir y participar en las Asambleas. 6.- El acta de cada Asamblea y el resultado de las respectivas votaciones serán protocolizados ante escribano público y presentado al Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Ciudad de Mendoza. 21 de agosto de 2025. Para ser publicado por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Boletín Oficial de la República Argentina. Firmado digitalmente por Lopez, Erica Evelina.

C.A.D. N°: 27446 Importe: \$ 87750
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.873 caratulados "BLANCO NESTOR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. NÉSTOR ALEJANDRO BLANCO, D.N.I. N° 38.416.925, C.U.I.L. N° 20-38416925-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Bamba N° 90, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veintiséis de setiembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo

del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27432 Importe: \$ 32400
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.865 caratulados "SILVA VALERIA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VALERIA NOEMI SILVA, D.N.I. N° 33.649.243, C.U.I.L. N° 27-33649243-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 166, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.X) Fijar el día veintiséis de setiembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. MARTIN BARDARO con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Miercoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27433 Importe: \$ 32400
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07876067-7 ((011901-1254951)) caratulados "CHACON ALFREDO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 18/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALFREDO ALEJANDRO CHACÓN, DNI 32.510.749, CUIL 23-32510749-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 24/07/2025; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/02/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo.DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9174071 Importe: \$ 12150
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. CUIJ:

13-07876078-2 (011902-4359735) caratulados "RAMIREZ CARLOS ADRIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAMIREZ, CARLOS ADRIÁN; D.N.I. N°37.964.464; C.U.I.L. N° 2037964464-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/07/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/02/2026 a las 10 hs. en forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ, Juez.-

Boleto N°: ATM_9174088 Importe: \$ 12150
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 autos N°13-07834404-5 caratulados: "GONZALEZ CARLOS FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS FABIAN GONZALEZ, DNI 31.505.570, CUIL 23-31505570-9 con domicilio en Barrio Beltrán Norte, Manzana J- Casa 13, Fray Luis Beltrán Norte, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MABEL QUIROGA DOMICILIO: BUENSO AIRES N°33, 2º PISO, OF 3 Y 4 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27436 Importe: \$ 45900
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA, en autos N° CUIJ: 13-07793985-1((012054-420752)) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - SECRETARIA UNICA, caratulados "SCHLACHET CARLOS MARIA C/ HEREDEROS DECLARADOS DE ELASKAR IBRAHIN ABIB P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTASE por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor Dominio TRI – 275 Marca Ford Modelo F100 a nombre de ELASKAR IBRAHIN ABIB DNI N.º 6.824.505, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.-

Boleto N°: ATM_9181516 Importe: \$ 8100

27-29/08 02-04-08/09/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1756/23, caratulados "CHURQUINA SAIQUITA EUGENIA PORFIDIA C/ GARNICA LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a: los sucesores del Sr. MIGUEL LUCAS GARNICA, CUIL N° 23-06878051-9 la siguiente resolución: a fs. 4 se RESOLVIO: "MENDOZA, 26 de JUNIO de 2023.- : De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MIGUEL LUCAS GARNICA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).-Hágase saber a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Danti S/N, según plano de mensura. Exp. 2021-07876002-GDEMZA-DGCAT-ATM, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, constante de una superficie según medida: 1ha. 6688,45m², y superficie según título: 5ha. 4021,64m²; Padrón Rentas: 15-15597-1 (a nombre de Miguel Lucas Garnica), Padrón Municipal: 11275 (a nombre de Miguel Lucas Garnica) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada.- FDO.DR. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA-JUEZ Y a fs. 49 se RESOLVIO: Tunuyán (Mza.), 28 de Julio de 2025.: 1. Tener presente que la acción en curso se dirige en contra de los SUCESTORES DE MIGUEL LUCAS GARNICA (Art.46 Ap.I sub 1) y sub 4) C.P.C.CyT.).- 2. Modificar el primer párrafo del decreto de fs.4, que quedará así redactado: I.- De la demanda interpuesta córrase traslado a los SUCESTORES DE MIGUEL LUCAS GARNICA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y concc. del C.P.C.C.yT.).- 3. Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de MIGUEL LUCAS GARNICA son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.YT.).- 4. Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.4 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- 5. En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- FDO.DR. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA-JUEZ

Boleto N°: ATM_9181536 Importe: \$ 35100

27-29/08 02-04-08/09/2025 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 2838/ (13-07604317-9), caratulado "YANARDI JUANA MIRTA; CAMPAÑARO MARIELA Y CAMPAÑARO CARLOS C/ SUCESTORES DE MANUEL PEÑA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica la Resolución recaída: I... II... III: Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: Plano de Mensura: EX-2023-02638486-GDMZA-DGCAT-ATM, visado 14/12/2023. Superficie s/mensura: 4ha 2980,07m2, y s/ título: 4ha. 3.024,32m2. Superf. PARCELA A: 2ha. 1477.95m2. Rentas Parcela A:

16-08338-8, nomenclatura catastral: Parcela A: 16-99-00-0500-708814-0000-4; Superficie PARCELA B: 2ha. 1546.37m2. Rentas Parcela B: 16-08339-6; Parcela B: 16-99-00-0500-707819-0000-5. Padrón municipal: no poseen. Límites: Norte: con calle Elvira Bustos en 68,94m (ptos. 1-2); Este: con Carlos Luis Campañaro en 494,86m (ptos. 2-3); Sur: con FFCCGSM en 77,14m (ptos. 3-4) y Oeste: con José Roberto Peña en 483,95 (ptos. 4-1).

Boleto N°: ATM_9172004 Importe: \$ 10800
25-27-29/08 01-03/09/2025 (5 Pub.)

En autos N° 417639 caratulados "CHAVEZ JOSE ALBERTO Y BUSTOS VIOLETA ANDREA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramitan ante TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Chacón Norte 1580 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, el cual presenta una extensión según mensura de 780 metros cuadrados con 91 decímetros cuadrados (780,91m2), y se encuentra individualizado bajo plano aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro, N° 04-12-03-0032-000002- 0000-6, Padrón de Rentas N° 54- 56785-4, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_9176865 Importe: \$ 12150
25-27-29/08 02-04/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 25 Autos N° CUIJ: 13-05555909-5 (042002-31748) caratulados "PRADO, MARIA EUGENIA Y VALLÉE SALAMANCA JUAN ESTEBAN P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán, Mendoza, martes, 09 de junio de 2020.- ... 2.Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva contra los titulares registrales Sres: Juana Virga Pennacchio, Mariano Virga Pennacchio, Salvador Virga Pennacchio, Carmela Virga Pennacchio, Maria Virga Saracino, Rosa A. Virga Sara-cino, Pedro Telmo Virga Saracino, Dora Elena Virga Saracino, Roque Antonio Re Saracino, Antonio Re Saracino, Maria Cayetana Re De Venturin, Jose Epifanio Virga Carmona Y Emilio Armando Virga Carmona.... 6.Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada.... 10.Dése la intervención al Defensor Oficial por los posibles terceros interesados ausentes. ... Fdo: DT

Boleto N°: ATM_9176866 Importe: \$ 12150
25-27-29/08 02-04/09/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial en Autos 416.634 "SEGURA MARINA JENNIFER Y OTRO C/ MENENDEZ VDA DE GARCIA MARIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA los Sres. María Menendez Vda. de García, María Teresa García Menendez, María Florentina García Menendez y Segundo Juan García Menendez como personas de ignorado domicilio (art. 69 y 72 del CPCCYT), la siguientes resoluciones a fs. 5 y 21 se transcribe: "Mendoza, 12 de marzo de 2024... De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario de los Sres. MARIA MENENDEZ VDA DE GARCIA, MARIA FLORENTINA, MARIA TERESA Y SEGUNDO JUAN GARCIA MENENDEZ y/o presuntos herederos de la Sra. María Rosa García Menendez por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.)", y a fs. 21 "Mendoza, 04 de Julio de 2025... RESUELVO: I- Habilitar la publicación edictal respecto de los Sres. María Menendez Vda. de García, María Teresa García Menendez, María Florentina García Menendez y Segundo Juan García Menendez como personas de ignorado domicilio (art.69 y 72 del CPCCYT). II.-Declarar a los eventuales sucesores de María Rosa García Menendez como personas inciertas (art.69 y 72 del CPCCYT). III-Notifíquese el traslado de la

demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. (art. 69 y 72 del CPCCYT). IV-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. MARÍA PAULA CALAFELL-Juez". Datos inmueble: calle Vieytes 387/399 esquina Roque Sáenz Peña N° 1505, Las Heras, Provincia de Mendoza-Inscripción: N° 2157, fs.368, T° 15 de Las Heras

Boleto N°: ATM_9169944 Importe: \$ 16200
19-22-27/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1, en autos N° 275.701, caratulados: "GONZAGA LUIS C/ SUCESORES DE QUIROGA PEREZ DE MONTENEGRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva, sito en calle Simón Bolívar N° 96 del Distrito Tulumaya, Lavalle, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra. Inscripción al N° 8729 a fs. 717 del Tomo N° 39 de Lavalle (actualmente Matrícula SIRC N° 1300501533) a nombre de MATILDE QUIROGA PEREZ DE MONTENEGRO; superficie de 197,70 m2 según mensura y 813,21 m2 según título, Plano N° 13- 10613, Nomenclatura Catastral 13-01-01-0012-000021, padrón de Rentas N° 9958/13 y padrón Municipal N° 2131; y del resolutive de fs. 4, el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2023.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Simón Bolívar N° 96 del Distrito Tulumaya, Departamento de Lavalle de la Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)PF.FDO.DR. JUAN DARÍO PENISSE"

Boleto N°: ATM_9172096 Importe: \$ 16200
21-25-27-29/08 02/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS SRES. JUAN CARLOS LUCIOLI DNI N° 14.825.255 Y AL SR. DANIEL FABIO LUCIOLI DNI N°17.212.505, Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO UBICADO EN RUTA 143 ESQUINA CALLEJÓN ESCUELA, LOS CLAVELES, REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, SUPERFICIE MENSURA ES DE 3HA. 3171,74 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 3HA. 3171,74 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°12.312/17, SAN RAFAEL, MENDOZA .- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°43106 CARATULADOS "SOTO HECTOR OSVALDO C/ LUCIOLI JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_9156244 Importe: \$ 13500
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NÚMERO N°279.881, CARATULADOS "FERRADA SANTIBAÑEZ IDA JACQUELINE C/ HEREDEROS DE MUJICA SABIO DOMINGO SALVADOR Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio conforme fs. 4: "Mendoza, 04 de junio de 2025. Proveyendo cargo N°9844354: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Diego Márquez 323, del distrito de Nueva Ciudad, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constante de una superficie, según mensura, de 141,25 m2, conforme al Plano de Mensura para título supletorio, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) -

Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_9163884 Importe: \$ 12150
13-19-22-27/08 01/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NÚMERO N.º 317.973, caratulados: "PALACIO LILIANA MABEL C/ ONTIVEROS NATIVIDAD ARGENTINA Y ONTIVEROS MARIA OLGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Allayme N°1720, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 261,15m2, conforme plano de mensura para título supletorio: "Mendoza, 03 de junio de 2025. II) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble objeto de estos autos, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...). Fdo. DRA. VACAS MARIA VERONICA – JUEZ.

Boleto N°: ATM_9163897 Importe: \$ 10800
13-19-22-27/08 01/09/2025 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos n° 320.129 caratulados DINOSAURIO SA C/ SOCIEDAD ANÓNIMA DESTILERÍAS, BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallarán, según decreto de fecha: "Mendoza, 24 de Julio de 2024. ..RESUELVO:...III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en como 2º inscripción al n° 2819, fs.491, Tº 19 y 4º inscripción al n° 3447 fs 76 Tº 15 Luján de Cuyo ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en callejón comunero de indivisión forzosa n° 4 s/n con salida a calle San Gabriel, distrito de Lunlunta, departamento de Maipú, provincia de Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_9169837 Importe: \$ 18900
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

El Juez del 3er Juzgado de Gestión Asociada, Comercial y Minas. Expediente Nro. 318626, caratulado "RENIERO LILIANA OLGA C/ CREMASCHI ALSINA ROSA ANGÉLICA Y OTRAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El tribunal Resolvió "Mendoza, 07 de Febrero de 2024. I.- Téngase al Dr. María Victoria De Faveri, abogada del fuero local, Matr. 9272, en representación de Liliana Olga Reniero, a mérito del escrito ratificadorio por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c)Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato

papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° inscripción al 7649, marginal fs. 809, Tomo 52 E, de Luján de Cuyo, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado sito en calle Collovati 404, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9169948 Importe: \$ 43200
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 42.537 CARATULADOS "LEITON ROLANDO ANIBAL C/ FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS QUE A FOJA 39/45 Y VTA. SE RESOLVIO: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2.025. Y VISTOS: ...- RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL SR. ROLANDO ANIBAL LEITON Y, EN CONSECUENCIA OTORGAR A FAVOR DE AQUEL TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE "9", S/N DISTRITO ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, A NOMBRE DE FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS, EN LA MATRICULA N° 20.782/18, ASIENTO A-1, DEL FOLIO REAL, CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO N° 01812018, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO REAL EL DIA 02/04/2.018 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER...- III...- IV...- V. DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES (...) Y MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, POR EL TERMINO DE LEY (ART. 68, 69 Y 72 DEL CPCC YT). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_9142729 Importe: \$ 17550
12-14-19-21-27/08/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo en los autos N° 274.096 caratulados: "ALONSO NELLY ELISABETH C/ HEREDEROS DE MENENDEZ DE WINKELMANN JOSEFINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se procede a notificar a los PRESUNTOS HEREDEROS de JOSEFINA MENENDEZ DE WINKELMANN, DNI 2.152.491, declaradas como personas inciertas QUE EL TRIBUNAL proveyó a fojas 4: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7192254: Agréguese y téngase presente el informe acompañado de dominio y gravámenes. Téngase presente las fotografías acompañadas, y como se solicita, por Oficina Centralizada de Medidas Judiciales procédase a realizar la constatación del mismo. Téngase presente el domicilio real denunciado de la demandada titular registral. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba

ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en 3° Inscripción al n° 6105 fs. 250 T° 37 C – Depto de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Washington Lemos n° 852 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ.-". Se hace saber que a fs. 29, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. Proveyendo Escrito Cargo n° 8961163: Atento lo expuesto por la parte actora, téngase por redirigida la demandada contra los presuntos herederos de la titular registral JOSEFINA MENENDEZ DE WINKELMANN. Por Mesa de Entradas procédase a la recaratulación de los presentes: ALONSO NELLY ELISABETH C/ HEREDEROS DE MENENDEZ DE WINKELMANN JOSEFINA P PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" Así mismo, a fojas 47 se dispuso: "Mendoza, 24 de Julio de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de Josefina Menendez de Winkelmann, DNI N° F-2.152.491 como personas inciertas (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.).- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ"

Boleto N°: ATM_9148408 Importe: \$ 44550
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-07422142- 9 ((012053-318564)) BALOGHS KOVACS NICOLAS FRANCISCO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y EMPLAZA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VALLECITOS, distrito POTRERILLOS, departamento LUJÁN DE CUYO, Provincia de MENDOZA TITULAR REGISTRAL: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CUIT 30-68923554-5 SUPERFICIE PRETENDIDA E IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Los datos identificatorios del inmueble que se pretende usucapir son los siguientes: se encuentra ubicado en el inmueble no tiene título y se encuentra ubicado en calle Camino de Acceso a Pista de Esquí s/n, Vallecitos, distrito Potrerillos, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la superficie es de 250 ha 5.351,43 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Mariano Damián ORTEGO, aprobado visado por Dirección Provincial de Catastro el 16 de Noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_9164044 Importe: \$ 12150
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.700 caratulados "BAGUENA CARMEN MAGDALENA - BAGUENA OSCAR ALFREDO - BAGUENA OSVALDO RUBEN Y BAGUENA GLADYS ESTHER C/ VIDELA MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Téngase a CARMEN MAGDALENA BAGUENA, OSCAR ALFREDO BAGUENA, OSVALDO RUBEN BAGUENA y GLADYS ESTHER BAGUENA por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado conforme la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Junín por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.(...) Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Y decreto de fs.13: "Mendoza, 12 de Febrero de 2025. Atento las constancias del expediente y como medida de mejor proveer (art. 46 del CPCCT), amplíese el segundo párrafo del decreto de fs. 2, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demanda instaurada y de su ampliación, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)." Notifíquese junto con el decreto de fs. 12. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK: TRASLADO, DOCUMENTACION Y AMPLIACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CDUWA26129> Ubicación: CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, Titular Registral: MIGUEL VIDELA 8.623.416

Boleto N°: ATM_9164063 Importe: \$ 35100
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en AUTOS NRO. 103681/2024/12FLH caratulados:"VILLAFañE, ERICA EVANGELINA C/ OLMOS, SEBASTIÁN OMAR P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO". NOTIFICA que la Sra. NERINA GUADALUPE OLMOS VILLAFañE, D.N.I. 47.612.773 ha solicitado suprimir el apellido paterno en su partida de nacimiento. Fdo. Dra. Carina Santillán Gitto,Jueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia,Las Heras

Boleto N°: ATM_9180945 Importe: \$ 2160
27/08 26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

EX-2025-01162367- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO RODRIGUEZ RENZO DNI: 36738657". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 10/09/25 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad. Se procede a transcribir la citada Resolución: "VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-01162367- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO RODRIGUEZ RENZO DNI: 36738657"; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias sin justificar del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657 quien no asistió a prestar servicio sin justificación desde el 30/01/2025 conforme ultimo certificado recibido, a la fecha 10/02/2025 por lo que se lo notificó el día 10 de Febrero de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. No obstante, esto, el efectivo, continuó

faltando hasta el 11 de Marzo de 2025, corroborándolo a través del Sistema ABM acreditando que el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657, continúa sin hacerse presente a cumplir sus funciones perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las labores diarias en las que se tiene en cuenta al efectivo. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias sin justificar del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657 quien no asistió a prestar servicio sin justificación desde el 30/01/2025 conforme ultimo certificado recibido, a la fecha 10/02/2025 por lo que se lo notificó el día 10 de Febrero de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 04 obra dictamen del Departamento Legal y Técnico del servicio penitenciario, solicitando la remisión a la Inspección General de Seguridad. Que a orden 07, rola situación de revista del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657. Que, a orden 13, obra Decreto de Información Sumaria designando al Dr. Lautaro Fozzatti como instructor sumariante. Que, a orden 18, rola Avoque de la presente instrucción, designando como secretario de actuación al Suboficial Subayudante S.C.S Diego Bianchi. Que, de conformidad con lo recabado por esta instrucción, el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657 faltó a prestar servicio sin justificación desde el 30/01/2025 conforme ultimo certificado recibido, a la fecha 10/02/2025 por lo que se lo notificó el día 10 de Febrero de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493, esto significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante, esto, el efectivo, continuó faltando hasta el 11 de Marzo de 2025, corroborándolo a través del Sistema ABM acreditando que el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657, continúa sin hacerse presente a cumplir sus funciones perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las labores diarias en las que se tiene en cuenta al efectivo. De lo recabado por esta instrucción puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657, los días 30/01/2025 conforme ultimo certificado recibido, a la fecha 10/02/2025 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones justificando fuera de término las correspondientes inasistencias, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones, continuando sin hacer presente y sin justificación alguna hasta el día 11 de marzo de 2025, conforme lo acredita el sistema ABM. Por todo lo expuesto, esta instancia estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 1 inc. 1, 4, 88, 126 y 198 incs. 1, 5, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario).; PRUEBA DE CARGO: 1: informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias sin justificar del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. RODRIGUEZ ZAMORA, RENZO FRANCO DNI: 36738657 quien no asistió a prestar servicio sin justificación desde el 30/01/2025 conforme ultimo certificado recibido, a la fecha 10/02/2025 por lo que se lo notificó el día 10 de Febrero de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este

precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - Parcial-) Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. Fdo. LAUTARO FOZATTI INSTRUCTOR SUMARIANTE Y DIEGO BIANCHI SECRETARIO DE ACTUACION.-

S/Cargo
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

PRIMERA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 129724/2024 CARATULADOS "MONDACA, AXEL EZEQUIEL C/MONDACA, RAON ALEJANDRO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" SE HACE SABER QUE EL SR. AXEL EZEQUIEL MONDACA D.N.I N° 44.985.053, HA SOLICITADO JUDICIALMENTE LA SUPRESION Y CAMBIO DEL APELLIDO PATERNO Y ADICION DE APELLIDO MATERNO, EN CONSECUENCIA PASARÁ A LLAMARSE AXEL EZEQUIEL ORTIZ CALVO. SE TRANSCRIBE DECRETO QUE ASI LO ORDENA "SAN RAFAEL, 5 DE AGOSTO DE 2025.- SIN PERJUICIO QUE EL DEMANDADO SE HA ALLANADO A LA DEMANDA PREVIO CUMPLA CON EL ART. 70 DEL CCCN (PUBLICACIÓN DE EDICTOS DANDO A CONOCER EL CAMBIO PETICIONADO Y ACOMPAÑAR INFORMES).

Boleto N°: ATM_9181217 Importe: \$ 3780
27/08 26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE PAZ DE LA CONSULTA.- AUTOS N°: 23.329 "Hidalgo, Lautaro c/ Miranda Alberto p/ Monitorio", fs. 70 Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a ALBERTO MIRANDA, DNI 27.470.647 y, en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución y la sentencia monitoria. SENTENCIA. RESUELVO: Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra MIRANDA ALBERTO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital pretendido o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 182.750) con más la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 91.375) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses reclamados e I.V.A sobre intereses desde la mora y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación, y sin perjuicio de la eventual morigeración que evaluará el Tribunal en dicha ocasión (art. 771, CCyC) Hacer saber al ejecutado que, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles por el código de forma, debiendo conminársele en el mismo término a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_9182708 Importe: \$ 10530
27/08 01-04/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 30325/2024 caratulados: ""SOSA, PAULA LEONOR C/ GUARDIA GARAY, JESUS MARCOS P/ DIVORCIO UNILATERAL " notifica y hace saber el siguiente resolutivo: "Mendoza; 18 de Agosto de 2025 ...RESUELVO: I.- Declarar a PAULA LEONOR

SOSA y JESÚS MARCOS GUARDIA GARAY, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 11 de octubre de 2018, fecha de separación de hecho -art. 480 CCyC-. III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPC) IV.- Regular los honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos al Dr. Pablo Villanueva en la suma de GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA \$1.624.047 de acuerdo a lo normado por el art. 9 bis de la ley arancelaria vigente. V.- NOTIFICAR a la actora y a su letrado patrocinante, al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica y al demandado mediante una publicación edictal en el Boletín oficial y a través de la 5° Defensoría. PASE A RECEPTORÍA. VI.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 44, Libro Registro N° 9394 inscripto en la Oficina del Registro Civil "Barrio Santa Ana", Guaymallén Mendoza en fecha 21 de diciembre de 2012. OPORTUNAMENTE OFÍCIASE a cargo de parte interesada quien deberá acompañar el oficio en formato editable. VIII.- Atento lo ordenado por el art. 175 Código Procesal de Familia, disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFÍCIASE cn Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9182715 Importe: \$ 4860
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de CAPITAL, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos 51885/2025 (13-07860202-8) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, caratulados: "BONGIOVANI GABAY, URIEL LUIGI P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SUPRESION DE APELLIDO" (51885/25/6F), NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS el pedido de supresión de APELLIDO PATERNO y modificación de segundo nombre "Luigi" por "Lorenzo" solicitada por Uriel Luigi Bongiovani Gabay, DNI N° 47.532.121., el decreto que lo ordena expresa: "Mendoza, 2 de Julio de 2025 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Admítanse la totalidad de las pruebas ofrecidas y ordénense los medios para su producción. En consecuencia y conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyCN: Téngase por incorporada la documental e instrumental. Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno y modificación de segundo nombre "Luigi" por "Lorenzo" solicitada por Uriel Luigi Bongiovani Gabay, DNI N° 47.532.121. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses....Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familia."

S/Cargo
27/08 04/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Notificar a la Sra. Jacoba Reyes Segovia, con DNI N° 94.958.542 de domicilio desconocido, lo resuelto en resolución RESOL-2025-493-GDEMZA-BIOECO, con fecha 25 de abril de 2025... EL DIRECTOR DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE RESUELVE: Artículo 1: Aplíquese a la SRA. REYES SEGOVIA, JACOBA, DNI N° 94.958.542 , con domicilio en BARRIO ESTACIÓN PEDREGAL, CALLE N° 2, RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ, MENDOZA, MULTA por Pesos CIENTO VEINTISEIS MIL 00/100 (\$126.000,00) de acuerdo a lo expuesto en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución. Artículo 2: El pago de la multa deberá acreditarse ante la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque. Sólo servirá de instrumento para acreditar el pago correspondiente, el Recibo Oficial que emita esta Dirección contra la presentación del pertinente comprobante de Depósito. Artículo 3: Transcurridos días TREINTA (30) sin que la multa se efectivice, se procederá a su cobro por vía de apremio. Artículo 4: Procédase a la devolución de los elementos secuestrados mediante acta D-5372-2024, dentro de los noventa (90) días de efectivizarse el pago de la multa. Artículo 5: Hágase saber a la SRA REYES SE GOVI A, JACOBA, DNI N° 94.95 8.54 2, lo que ordena la Ley 4428 ART. 16 "Contra las Resoluciones que dictare el Director de Bosques y Parques Provinciales podrá interponerse Recurso de Apelación por ante el Tribunal de Faltas de Turno,

con jurisdicción en el lugar de la Infracción. Al notificarse la Resolución se hará conocer el derecho de apelación que concede este artículo con transcripción del mismo. El recurso, con ofrecimiento de pruebas, deberá bajo pena de inadmisibilidad, reunir los siguientes requisitos considerados indispensables: a) Ser interpuesto por escrito; b) Estar debidamente fundado; c) Ser deducido por ante la misma autoridad que dictó Resolución; d) Ser interpuesto en el término de CINCO (05) días a contar desde el primer día hábil siguiente al de la notificación. No se admitirá ante el Tribunal de Apelación la presentación de nuevo escrito ofreciendo pruebas. Deducido el recurso la autoridad de aplicación, son pronunciarse sobre su admisibilidad, deberá elevar las actuaciones al Tribunal de Faltas que corresponda, dentro de los cinco días a contar de su presentación. Artículo 6 : Notifíquese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese.

S/Cargo

27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-07757168-GDEMZA-MINERIAS/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- CATEO "POLIGONO 2"- THINK SOLUTIONG SRL- MALARUE AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 24: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3572-24, DISTRITO MINERO 3 MALARGÜE NORTE, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=2369850.01, Y=6097799.99. PUNTO 2: X=2374650.42, Y=6097800.72. PUNTO 3: X=2374650.00, Y=6093200.00. PUNTO 4: X=2370719.00, Y=6093200.00. PUNTO 5: X=2370718.22, Y=6096100.00. PUNTO 6: X=2369850.00. Y=6096100.00. SUPERFICIE APROXIMADA: 5.762 HA 4.380 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO 1: X=2369761.24, Y=6097595.53. PUNTO2: X=2374561.64, Y=6097596.26. PUNTO 3: X=2374561.22, Y=6092995.56. PUNTO 4: X=2370630.23, Y=6092995.56. PUNTO 5: X=2370629.45, Y=6095895.55. PUNTO 6: X=2369761.23, Y=6095895.55. OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 2, SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTRO GRAFICO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON OTRO PEDIMENTO. RESPECTO A PROYECTOS NO MINEROS Y/O DUCTOS QUE AFECTEN O GRAVEN EL PEDIMENTO DE MANERA TOTAL O PARCIAL, LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR LOS CERTIFICADOS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO MINERO PROPUESTO. ASIMISMO, LAS ÁREAS Y/O ENTES PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS DEBERÁN VELAR POR SU JURISDICCIÓN, ALCANCE Y/O LIMITACIONES. EL PEDIMENTO SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DE CURSOS DE AGUAS TEMPORALES, A TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR LA DIR. DE HIDRÁULICA. - LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOSNUMERO DE ORDEN 12, SEGÚN LAS COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, Y LA CARTOGRAFÍA CONSULTADA DE CATASTRO (ATM), EL ÁREA RESERVADA POR EL PRESENTE PEDIMENTO SE ENCUENTRA SOBRE TIERRAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EL MISMO, ES CRUZADO DE ESTE A OESTE POR LA RUTA PROVINCIAL Nº 226 Y POR EL RÍO VALENZUELA. SE ADJUNTAN IMAGEN SATELITAL Y CROQUIS DE GRAFICACIÓN.PROVEE: ORDEN 20, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O

SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 18/08/2025

Boleto N°: ATM_9184893 Importe: \$ 7830
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 69 de fecha 23 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01731270-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "FUERZA DE PALMIRA 2" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-00157315-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752". PROCEDASE A NOTIFICAR A: SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S FERNANDEZ ALEGRE MARIA DE LOURDES DNI 27488752 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143-T/15; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden79: MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2021-05749308-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "I 23071-S-2021 NOVEDAD PERSONAL AGT. S.C.S CHIRINO GODOY ANDRES". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CUATRO DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el artículos 8 inc. a, b, c y l de la ley 7493, así como también lo dispuesto en los artículos 24, 50, 65, de la resolución 143-t del Servicio Penitenciario de Mendoza en concordancia con lo dispuesto en el artículo 198 inc. 1 y 11 de la misma norma legal (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 64: MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el

término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-01734700-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AGENTE DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL 30057188 AV ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE S.C.S DAVILA GUZMAN SILVESTRE DANIEL DNI: 30057188 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de 12 (DOCE) DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL conforme el artículo 8 inc. a), b), c), e) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 39, 42, 44, 46, 88, 137, 139, 140, 141, 148, 154, 164 y 198 inc. 1 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 67: MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2025: VISTO: El expediente EX-2024-07435762-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL SUB AYUDANTE PP FUNES MUÑOZ ROMINA MICAELA 36416831", seguidos en Inspección General de Seguridad contra la Oficial Subayudante P.P. FUNES MUÑOZ, ROMINA MICAELA, titular del DNI N° 36416831, y; CONSIDERANDO: el estado de instrucción del presente Sumario Administrativo, y habiéndose concluido la etapa probatoria, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; DECRETA: ART 1: Dar por finalizada la etapa probatoria del presente expediente : EX-2024-07435762-GDEMZA-IGS#MSEG. 2: Pasar a la etapa siguiente del procedimiento sumarial, Art. 136 de la Ley 6722/99. ART 3: Con cédula de estilo, NOTIFIQUESE al IMPUTADO, por Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. CUMPLASE. FIRMADO: Daniela Hidalgo –Secretaria de Actuación; Juan Pablo Fernández – Instructor Sumariante-

S/Cargo

27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ GEJUSAS N° 1 autos 282129 caratulados "BENAVIDEZ SACARIAS JORGE ARIEL C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" notifica por este medio a los posibles interesados en la cancelación de doce documentos hipotecarios librados por el señor Carlos Mariano Fuchilieri (quien actuó por la Inmobiliaria Arroyo Seco SA) a favor Sr. Rubén Morales, numerados del 1 al 12, por un valor de 4.850 euros cada uno, con vencimientos mensuales desde el 25/03/2009 hasta el 25/02/2010 para que se presenten dentro del plazo de 3 días hábiles, con patrocinio letrado, conforme lo ordenado a fs 3: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025.Téngase al abogado Jorge Hernán Uvilla Recupero, por presentado, parte y domiciliado, en representación de Sacarías Jorge Ariel Benavidez.Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido.Téngase presente la prueba ofrecida, las gabelas acompañadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la petición formulada, dese vista por TRES (3) DÍAS a los posibles interesados,

por medio de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes a publicarse por TRES DÍAS, con DOS DÍAS DE INTERVALO; y a los demandados. Notifíquese. (art. 89 y sgts. Decreto 5.965, conforme art. 3 y 5 Ley 26.994) Acompañados en autos los edictos ordenados y vencido el plazo de la notificación, dese intervención a la Defensoría que por turno corresponda. Oportunamente, REMÍTASE. (...)Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez”

Boleto N°: ATM_9174020 Importe: \$ 11340
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N°318.859, caratulados “MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ LOPEZ CESAR IVAN Y DOMINGUEZ ALBERTO HOEL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, notifica a CESAR IVAN LOPEZ, DNI 29.148.533, persona de ignorado domicilio, el decreto de fs. 2, en el que el tribunal expresó que “Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. SANTIAGO MARIA CARDOZO, abogado, matrícula 3807, en nombre y representación de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. EGC”. Y el resolutivo de fs. 11, en que se expresa: “Mendoza, 30 de Mayo de 2025. RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. CESAR IVAN LOPEZ, DNI 29.148.533, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.”

Boleto N°: ATM_9174023 Importe: \$ 17820
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 410336 DIGITAL_BIANCHI SILVIA LUCIA C/ PONCE PETRONA DEL TRANSITO P/ ESCRITURACIÓN: CITA Y NOTIFICA, A LOS presuntos herederos de Petrona del Tránsito Ponce como personas inciertas , lo que el tribunal resolvió según fs. 40; Mendoza, 24 de Junio de 2025.-VISTOS y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I-Haibilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de Petrona del Tránsito Ponce como personas inciertas. II- Notificar el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Asimismo a fs. 2 el tribunal ordeno: Mendoza, 25 de Octubre de 2021. Advirtiéndole el Tribunal que el expediente de la referencia ha sido erróneamente caratulado, remítase la presente causa a la Mecc a los fines de su correcta registración y recaratulación.- Por Mesa de Entradas, cúmplase.- Asimismo, acompañe las presentaciones en formato digital PDF NO ESCANEADAS conforme por la Acordada N°30171.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la Sra. Petrona del Tránsito Ponce por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y

emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. -PV.

Boleto N°: ATM_9174024 Importe: \$ 29970
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz cita a derecho habientes del Sr. Tuninetti Roberto Andrés por pago de indemnización por fallecimiento art. 2° inc. “c” del Decreto 432/1998, Exp. 2025-004146/E1 GC bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dr. Ceferino Aybar. Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9178738 Importe: \$ 4050
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

A herederos del DR. CORREA, JOSE LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_9179765 Importe: \$ 2700
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.473 caratulados “PALIZA DANTE ALBERTO Y REINOSO ANALIA AIDA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los sucesores de Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, personas inciertas la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los sucesores de Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, bajo responsabilidad de la parte actora. II Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ” y a fs. 4: “Mendoza, 01 de Agosto de 2022...III Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente

proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1° Inscripción al N° 22470, fojas 433, T° 110 del municipio de Guaymallén, Fecha 29/07/1975, Fecha de escrituración 12/12/1974, pasado a la Mat. GUAYMALLEN – N° 0400507348, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC)... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Dra. PATRICIA FOX. Juez Subrogante” Calle Florida Manzana A Casa 4 B° Sta. Rosa, El Sauce, Guaymallén, Mza. TITULAR REG: Instituto Provincial de la Vivienda. LINK DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZYMQV20156>.

Boleto N°: ATM_9176723 Importe: \$ 15390
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2022-06940795- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado “INF SUM INV COMISARIO PP HERRERA MEDINA JORGE IGNACIO DNI 27736520 AV FRDP”, que se instruye contra el Comisario Inspector P.P. Jorge Ignacio HERRERA MEDINA, D.N.I. 22.736.520, por infracción prima facie del art. 100 inc. 1), en función con el art. 43 inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 9) y 11), todos de la Ley 6722; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con denuncia anónima la que relata que el Jefe de la Unidad Especial de Patrullaje Godoy Cruz – Comisario P.P. Herrera Medina Jorge Ignacio, DNI 22736520, utiliza el móvil policial para fines personales, ajenos al servicio, como trasladarse hacia y desde su domicilio particular, así como también a una actividad deportiva que realizaría los días miércoles y viernes; Que a Orden 9 obra legajo informatizado del Crio. P.P. Herrera Medina; Que a Orden 13 la Unidad Especial de Patrullaje de Godoy Cruz remite informe sobre las movilidades 2135 y 3436 pertenecientes al parque automotor de esa dependencia, adjuntando copias del libro de novedades correspondientes a las fechas 18 al 27 de abril, 7 de julio y 9 de septiembre de 2022; Que a Orden 16/17 CEO remite geoposicionamiento de las movilidades 3436 y 2135 pertenecientes a la Unidad Operativa de Godoy Cruz; Que a Orden 22 obra descargo administrativo de Sgto Ayte. P.P. Gabriel Nicolás Silva quien relató que el día 07/07/22, a pedido del Crio. Herrera, lo trasladó a una reunión en el Círculo de Suboficiales del Ejército; Que a Orden 23 obra descargo administrativo de Aux. 2° P.P. Nahuel Torrente, chofer del móvil 3436, quien adujo haber escuchado decir al Crio. P.P. Jorge Herrera que había sido autorizado por el Crio. Insp. P.P. Oscar Agüero para ser trasladado a su domicilio; Que a Orden 32 obra Resolución N° 391/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad que resuelve instruir formal sumario administrativo; Que a Orden 39 obra Resolución N° 557/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad que rectifica la resolución de Orden 32; Que a Orden 52 obra acta audiovisual de declaración indagatoria administrativa del Comisario Inspector P.P. Jorge Ignacio HERRERA MEDINA, donde se le informa que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el art. 100 inc. 1), en función con el art. 43 inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 9) y 11), de la Ley 6722, toda vez que hizo uso de las movilidades 3436 para fechas 18/04/2022; 19/04/2022; 20/04/2022; 22/04/2022; 23/04/2022; 24/04/2022; 25/04/2022; 26/04/2022; 07/07/2022; y 09/09/2022 y de la movilidad 2135 de fecha 07/09/2022 y 09/09/2022, las cuales son pertenecientes al parque automotor de la Unidad en la que cumplía la función de titular, haciendo uso de las mismas para desplazamientos ajenos al servicio, corroborando estos hechos con lo obrante en libro de novedades de Unidad Especial de Patrullaje Godoy Cruz, y con sistema Sitrack correspondiente a fecha y movilidad en la que se había desplazado. Que el imputado, en dicho acto, se abstuvo de declarar; Que a Orden 54 y 60 se presenta el sumariado designado defensor letrado quien acepta el cargo, fija domicilio legal y ofrece prueba en descargo; Que a Orden 63 obra acta de ampliación de declaración indagatoria del Crio. P.P. Jorge Ignacio HERRERA MEDINA negando haber cometido falta alguna y manifestando haber sido autorizado por su superior a utilizar un móvil policial para ser trasladado desde su domicilio y hasta el mismo de manera eventual, así como también al lugar donde realizaba actividad física en horario laboral debido a una condición de salud. Ofrece prueba testimonial y administrativa; Que a Orden 68 y 111 obra acta de declaración testimonial administrativa del Crio. Insp. P.P. Juan Manuel Sepúlveda Fernández quien relató que autorizó al entonces Crio Herrera Molina a ser trasladado desde y hacia su domicilio en un móvil policial, en ocasiones especiales; Que a Orden 73 Sanidad Policial remite ficha médica del sumariado; Que a Orden 79 el Instructor Sumariante finaliza su labor sugiriendo se aplique al imputado la sanción de 36 días de suspensión laboral; Que a Orden 86 el Directorio de la Inspección General de Seguridad comparte las conclusiones del Instructor Sumariante;

Que a Orden 92 obran alegatos; Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Directorio de la Inspección General de Seguridad y el Instructor Sumariante; Que, conforme surge de las constancias del Libro de Novedades de UEP Godoy Cruz y el informe sobre las movilidades 2135 y 3436 (Orden 13) y los informes de Sitrack aportados por CEO (Orden 16/17), sumado a los descargos obrantes a Orden 22/23, el reconocimiento del sumariado y la testimonial del Crio Insp. Sepúlveda (Orden 86 y 111), ha sido acreditado que el Crio Insp. Herrera Medina hizo uso de las movilidades policiales para desplazamientos ajenos al servicio como el traslado a su domicilio particular en una jurisdicción extraña, lo cual contraría los principios y procedimientos básicos de actuación policial y un incumplimiento doloso a los deberes esenciales del personal policial, constituyendo, por tanto, una falta al régimen disciplinario policial. Cabe mencionar, que los Jefes de Dependencia pueden hacer uso de las movilidades siempre y cuando el servicio específico así lo requiera o cuando razones urgentes e importantes del servicio así lo reclame, por tanto la autorización del Crio. Insp. Sepúlveda otorgada al sumariado excedió las atribuciones conferidas por la ley y los reglamentos que rigen la función policial, hecho que debió ser conocido por el Crio. Insp. Herrera, teniendo en cuenta su jerarquía y antigüedad en la fuerza policial; Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° EX-2022-06940795- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM INV COMISARIO PP HERRERA MEDINA JORGE IGNACIO DNI 27736520 AV FRDP", la sanción de TREINTA Y SEIS (36) días de SUSPENSIÓN LABORAL al Comisario Inspector P.P. Jorge Ignacio HERRERA MEDINA, D.N.I. 22.736.520, al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en su art. 100 inc. 1), en función con el art. 43 inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 9) y 11), todos de la Ley 6722. Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° I, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones

S/Cargo

26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GILYAM ANTONIO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252130

Boleto N°: ATM_9170550 Importe: \$ 1350

25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALLO ALBERTO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252131

Boleto N°: ATM_9170563 Importe: \$ 1350

25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de POBLETE ANTONIO REYNALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252133

Boleto N°: ATM_9170696 Importe: \$ 1350

25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ DORA MODESTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252134

Boleto N°: ATM_9173269 Importe: \$ 1350

25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

RIO TERCERO, CORDOBA: La jueza de 1ainst 1aNom CCyFam de Río 3° Sec N° 1 en autos EXPEDIENTE SAC: 764021 - SIGNORILE, ORLANDO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION cita a los demandados en autos SUCESORES de Arcelia Francisca Sona LC 611.448 en los términos del art. 165 del CPCC, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. - SANCHEZ TORASSA Romina S.- JUEZA DE 1RA. INSTANCIA

Boleto N°: ATM_9168258 Importe: \$ 6750
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 06 de Agosto de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 110476/24/8F CUIJ N° 13-07573490-9 caratulados "MANCUELLO CORTEZ, CECILIA C/ SAAVEDRA, GABRIEL P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado GABRIEL MAXIMILIANO SAAVEDRA DNI N° 3 8.213.542, la siguiente resolución: Mendoza, 7 de Agosto de 2024 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Por ratificada actuación. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma ... Godoy Cruz; 23 de Junio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GABRIEL MAXIMILIANO SAAVEDRA DNI N° 38. 213.542, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenada en fecha 7 de Agosto de 2024.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz.- SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 110476 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 1 Descripcion: Pag.1 110476-1.pdf Fecha de presentación: 6/8/2025 a las 18:55 Tamaño del Archivo: 6319 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHXKS62155>

Boleto N°: ATM_9169866 Importe: \$ 17820
19-22-27/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARTHA PEREZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 28-Fracción 8- Parcela 6—del Parque de Descanso y pasan a CREMATARIO DE PARQUE DE DESCANSO, conforme EE-14858/2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9172599 Importe: \$ 4050
21-25-27-29/08 02/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción de Mendoza, Autos N° 320.246, caratulados: "Pollicino Juan Carlos C/ Barrionuevo Roberto Agustín P/ Prescripción Adquisitiva" hace saber que a fojas 2 resolvió: "MENDOZA, 01 DE agosto de 2024 II.-, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. . Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alfredo Palacios N° 626 del distrito La Cieneguita, departamento de

Las Heras, provincia de Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Y para fecha MENDOZA 03 de Septiembre de 2024 resolvió: "Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba documental ofrecida.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fecha 01 de agosto de 2024.- Y a fojas 20 resolvió: "Mendoza, 03 de Julio de 2025.AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que los herederos de BARRIONUEVO ROBERTO AGUSTIN DNI 6.878.946; deberá procederse como si se tratare de personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. MARQUEZ MOROSINI, SILVANA ERICA—Juez- 3 TGJA.

Boleto N°: ATM_9169945 Importe: \$ 16200
19-22-27/08/2025 (3 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 17 CUIJ: 13-07655739-4 ((010406-167283)) ALBORNOZ RAUL AMERICO C/ GARCIA PEDRO EDUARDO P/ DESPIDO Mendoza, 16 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GARCIA PEDRO EDUARDO, DNI 8.155.704 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GARCIA PEDRO EDUARDO, DNI 8.155.704 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a el DECRETO DE REBELDÍA de fs.10, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara

S/Cargo
19-22-27/08 01-04/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252135

Boleto N°: ATM_9174083 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS JORGE LUCIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252136

Boleto N°: ATM_9174206 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LINARES MARTA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252137

Boleto N°: ATM_9175334 Importe: \$ 1350

25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GIL, EUGENIA BEATRIZ, para reclamos de Haberes pendientes - Expte. Electrónico Nro. 26785-2025.

Boleto N°: ATM_9176874 Importe: \$ 4050
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ LUIS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252138

Boleto N°: ATM_9176730 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDEANO DANIEL EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252139

Boleto N°: ATM_9177084 Importe: \$ 1350
25-26-27-28-29/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO EN AUTOS 24117 DAVILA ALEJANDRA MARCELA C/ MUÑOZ JOSE MARIA Y SANTINO GUSTAVO MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICA AL SR. JOSÉ MARÍA MUÑOZ D.N.I. N° 26.221.288 EL DECRETO DE FOJAS 18 QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZA: Mendoza, 23 de Diciembre de 2024...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE"- Atento a lo ordenado a fs. 50 de autos... RESUELVO:I APROBAR la información sumaria rendida y consecuentemente, ignorandose el domicilio del demandado JOSE MARIA MUÑOZ se le notificara el resolutive de fs. 18 en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de pobres y ausentes en turno. Copiese registre y notifiquese. MSVG. DRA ELDA ELENA SCALVINI JUEZ.
Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FZEZD3122> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CSQRU3122>

Boleto N°: ATM_9174384 Importe: \$ 8910
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

EX-2024-02034013-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL AYUDANTE PP CHIRINO SOSA LUIS ANTONIO DNI 31214123". Cítese al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P. LUIS ANTONIO, CHIRINO SOSA, DNI N° 31.214.123, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 28/08/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 874/2.025, "MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2.025. RESOLUCION N° 874/2.025.- VISTO: El EX-2024-02034013-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL AYUDANTE PP CHIRINO SOSA LUIS ANTONIO DNI 31214123", y... CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 7, a raíz de informe realizado para fecha 06 de Enero de 2025 por División Sanidad Policial elevado al Director de Capital Humano y

Capacitación comunicándole la situación administrativa en la que se encuentra el OFICIAL AYUDANTE PP. CHIRINO SOSA LUIS ANTONIO DNI N° 31.214.123, actualmente dependiendo de esa instancia a su cargo conforme Res N° 3673/24 (levantamiento pasiva) desde fecha 30/09/24. Verificado los registros obrantes en ficha medica del efectivo, se lleva a su conocimiento que una vez obtenida el alta clínica (01/11/24) el funcionario fue derivado a control al área de psicología. Realizándose entrevista psicológica se advierte conductas desadaptativas, distorsiones cognitivas e incongruencias en el relato de los hechos. Es derivado a tratamiento psicológico, otorgando la continuidad de licencia para tratamiento de salud desde la fecha en mención hasta el 30/11/24. Para fecha 04/12/24 se apersona al gabinete de salud mental sin certificado ya solicitados anteriormente; se lo recita para el día 11/12/24 con informes. (Notificándose en ficha de puño y letra). A la fecha, pese a las reiteradas citaciones realizada a través de Análisis de Datos, el efectivo no se ha presentado a justificar su ausencia laboral. Cabe destacar que se realizó citación para fecha 16/12/24, la cual con colaboración de Comisaria 22 fue notificado personalmente de la misma. Así también para fecha 27/12/24 se realizó una tercera y última citación (informe adjuntado en la presente Nota). Es cuanto se informa, a los fines estime pertinentes al caso.- Orden N°02, obra caratula de expediente GDE AV ABANDONO DE SERVICIO DEL OF AYUDANTE PP CHIRINO SOSA LUIS ANTONIO DNI 31214123 originado por mesa de entradas del Ministerio de Seguridad y Justicia. Orden N°04, obra Certificado de Servicio del OFICIAL AYUDANTE P.P. CHIRINO SOSA LUIS ANTONIO DNI N°31.214.123 expedido por Capital Humano y Capacitación. Orden N° 06, obra copia de Citaciones realizadas por Comisaria 22° La Paz al Oficial Ayudante P.P. Luis Chirino para que asista a Sanidad Policial. Orden N° 08, obra Resolución N°96/25 de fecha 13 de Enero de 2025 originado por Capital Humano y Capacitación, donde solicita el Corte Preventivo de Haberes a la Dirección de Administración. Orden N° 16, obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad solicitando elevación de sumario. Orden N° 21, obra Microlegajo de OFICIAL AYUDANTE P.P. CHIRINO SOSA LUIS ANTONIO DNI N° 31.214.123, personal en abandono de servicio, posee 433 días de licencia no acto de servicio, no posee sanciones de la IGS. Orden N° 24, obra Ficha Medica del Oficial Ayudante P.P. Luis Chirino DNI N° 31.214.123 con último registro de asistencia en esa División el día 04/12/24 presentándose sin certificado de inicio de tratamiento psicológico. Se deja recitado para el día 11/12/24 a las 08:00 hs con certificado de inicio de tratamiento psicológico en formato original. Posteriormente para fecha 06/01/25, se plasma que se informa la situación administrativa del funcionario policial Mediante NO-2025-126322 a l Dirección de Capital Humano y Capacitación. Orden N° 25, obra informe de Capital Humano y Capacitación, que según registros obrantes en este Departamento de Análisis de Datos, como así también habiéndose consultado el legajo digital policial, por disposición de la Sra. Directora de Capital Humano, cumpla con informar que el/la Of. Ayudante P.P. CHIRINO SOSA Luis Antonio, DNI. 31214123, se encuentra con ABANDONO DEL SERVICIO según expediente EX-2025-00218157-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Que, haciendo un análisis de los elementos incorporados hasta el momento, como así también de las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de cómo ocurrieron y se desarrollaron los hechos, esta instancia entiende que él OFICIAL AYUDANTE P.P. CHIRINO SOSA LUIS ANTONIO DNI N° 31.214.123 habría infringido el régimen disciplinario policial. Esta conclusión tiene su génesis de la totalidad de las pruebas reunidas en el presente proceso, donde se determina que el efectivo policial se hace presente en sede de la División Sanidad Policial el 01/11/24 conforme informe preventivo de Cria. 12° de Fecha 29/09/24, actuaciones sumariales 4041, Expte. P-108207/24, Av. Encubrimiento (él efectivo compra un vehículo que tiene un pedido de secuestro por robo agravado). Se realiza entrevista psicológica, advirtiendo conducta desadaptativa, minimización del hecho, distorsiones cognitivas, incongruencias en el relato y nula implicancia subjetiva y autocrítica. Así mismo manipulación del encuadre. Se deriva a tratamiento psicológico. Control en 30 días. Se justifica licencia desde el 01/11/24 al 30/11/24 por conducta desadaptativa. Control con informe psicológico de evaluación. Turno 02/10/24; siendo notificado el efectivo policial personalmente quien firma la ficha para constancia. Para fecha 04/12/24 se presenta el funcionario sin certificado de inicio de tratamiento. Se deja recitado par el día 11/12/24 a las 08:00 hs. Con certificado de inicio de tratamiento psicológico en formato original. Se notifica al efectivo de manera personal al pie de la ficha. Citación a la cual no asiste. Que, a Orden N° 06/07 consta citación de la División Sanidad Policial, de fecha 13/12/24 realizada al incoado y notificada personalmente por personal de Cria 22° La Paz, para que se presente el día 16/12/24 con formulario de examen médico policial e informes solicitados (originales) sin excepción, a la cual no asiste; Para fecha 27/12/24 se procede a solicitar la citación del Oficial Ayte P.P. Luis Chirino a su correo oficial y

mediante Comisaria 22° La Paz para que se presente en Sanidad Policial el día 30/12/24 donde se lo notifica en su domicilio particular por medio de la esposa, la ciudadana Ledesma Ubieta, Silvana Anabella, DNI N° 10.104.929, quien informa que su marido se encuentra de viaje regresando el día lunes 30 del corriente mes, como así también deja dicho que no firme ni reciba ningún oficio. Que, por todo ello y en uso de Las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO, en Sede de esta Inspección General de Seguridad, al efectivo policial identificado como OFICIAL AYUDANTE P.P. LUIS ANTONIO, CHIRINO SOSA, DNI N° 31.214.123, por haber trasgredido a “prima facie” lo dispuesto por el Art. 100 inc. 03, en función con el Art. 08 primera parte, en concordancia con el Art. 43° inc. 03, y la aplicación de las circunstancias agravantes del Art. 88 inc. 01 y 11, de la Ley 6722 y sus modificatorias, al haber trasgredido dolosamente los principios y procedimiento básicos de actuación policial, toda vez que no justifica su situación administrativa desde fecha 11 de Diciembre de 2024, sin haberse hecho presente a las reiteradas citaciones de la División Sanidad Policial a tal fin, encontrándose debidamente notificado. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante al PROC. JAVIER LUCERO, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma.- Artículo 3°: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6° de la ley 6722/99, retroactivo al 04-12-2025.- Artículo 4°: Oficiese en forma de estilo al Sr. Director General de Policías y al Sr. Director de Capital Humano y Capacitación, sobre lo resuelto. Artículo 5°: Notifíquese al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.-”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100 inc. 03, en función con el Art. 08 primera parte, en concordancia con el Art. 43° inc. 03, y la aplicación de las circunstancias agravantes del Art. 88 inc. 01 y 11, de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden 04 obra Certificado de servicio; a orden 06 y 07 obran citaciones realizadas por Comisaria 22°; a orden 08 obra Resolución N° 96/25; a orden 21 obra Microlegajo; a orden 24 obra Ficha médica; a orden 25 obra Informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Walter Lira.-

S/Cargo

25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03848111- -GDEMZA-IPV, caratulado B° CASAS DEL PUEBLO III- MNA.-G- CASA-13- , notificar al Sr. PIÑA PABLO ANTONIO DNI N° 27.982.913 y la Sra. CANTO MARIELA VANINA DNI N° 27.982.947, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO CASAS DEL PUEBLO III MNA.-G- CASA-13- del Departamento TUNUYAN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26980700013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

EX-2024-05228464-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: “CAUSA ADMINISTRATIVA N° 10/24 DE COMISARIA 61° AV INFRACCION LEY 6722/99, INVOLUCRADO OF AYUDANTE P.P.

CHIRINO SOSA LUIS ANTONIO DNI 31.214.123". Cítese al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P. LUIS ANTONIO, CHIRINO SOSA, DNI N° 31.214.123, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 28/08/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 969/2.024, "MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2.024.- RESOLUCIÓN N° 969/2.024. VISTO: El EX-2024-05228464-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "CAUSA ADMINISTRATIVA N° 10/24 DE COMISARIA 61° AV INFRACCION LEY 6722/99, INVOLUCRADO OF AYUDANTE P.P. CHIRINO SOSA LUIS ANTONIO DNI 31.214.123", y... CONSIDERANDO: Que, el presente Expediente inicia mediante Actuaciones Administrativas 10/24 remitidas a esta Inspección General de Seguridad por parte de Comisaria 61°, surgiendo que para fecha 19 de julio de 2024 a las 16:30 hs aproximadamente, la escribiente de Guardia Auxiliar PP Millán Evangelina, recibe un llamado telefónico a la Dependencia, donde un masculino le manifiesta ser el Oficial Ayudante P.P. Chirino, no aportando ningún otro dato filiatorio, el cual manifiesta que desea dejar constancia de un parte de enfermo a lo que la Auxiliar le responde que el mismo no era personal perteneciente a esa Dependencia, a lo que el llamante contesta que en el transcurso del mediodía le habían dado la hoja de ruta de Capital Humano, se le explica que debe hacerse presente en la Dependencia para llenar la hoja de legajo personal, además se le solicita que espere en línea, a los efectos de ser entrevistado por la superior de turno Oficial Principal PP González Lorena, cuando la misma atiende el teléfono, el llamante había cortado la comunicación. Transcurrido unos minutos se recepciona otro llamado originario de la Departamental Maipú, donde la Auxiliar 2° P.P. Aballay Cinta, informa que había recibido otro llamado telefónico del Oficial Ayudante P.P. Chirino, el cual le manifestó que necesitaba pasar un parte de enfermo a lo que la efectivo en cuestión, le manifiesta que desconoce que sea potencial de la departamental Maipú ante ello, el mismo corta el llamado. Posteriormente el Oficial Chirino envía desde su correo ichirino@mendoza.gov.ar al correo subc_beltran@mendoza.gov.ar, un parte de enfermo expedido por la Dra. ELSA DILBA SOSA Esp., Med. Generalista Matricula 6811, Área Sanitaria Las Paz, indicando reposo de ocho días por bronquitis, ante esta novedad se informa a la Dirección General de Policía donde enterado de los pormenores el Oficial Principal P.P. Medrano Marcelo dispone que se labre un acta y sea remitida por GDE. Siendo las 17:30 hs se recepciona informe de la Dirección General de Policial dando cuenta que al efectivo en cuestión se le había asignado un nuevo destino, donde el encartado firma de puño y letra la hoja de ruta a las 11:11 hs de la mañana, dejándose constancia desde Comisaria 61° que el efectivo Chirino no ha hecho su presentación en esta sede policial, a los efectos de retirar el formulario correspondiente para ser llenado y presentado en División Sanidad Policial, además consultado el legajo el efectivo no figura como su potencial humano.- Que, a orden 02 obra el Acta de Procedimiento detallado ut-supra.- Que, a orden 05 obra Hoja de Ruta con firma y sello del Subcomisario PP Canciani Gustavo de D.G.P. poniendo a disposición de Comisaria 61° al Oficial Ayudante PP CHIRINO SOSA, Luis Antonio con DNI N° 31.214.123, a quien se le ha otorgado el alta médica con tareas operativas, con portación de arma reglamentaria y uso de uniforme policial, asimismo se notifica al efectivo Chirino "...que deberá efectuar su presentación en el Acto en Sede de Comisaria 61°", acta que es firmada y aclarada por Chirino en fecha 19/07 a las hora 11:11. Finalmente se incorpora elevación de actuaciones a los estamentos superiores incluyendo D.G.P. e I.G.S.- Que, a orden 06 obra Certificado médico.- Que, a orden 08 Comisaria 61° informa a Jefatura Departamental Maipú que siendo la fecha 20/07/24 el efectivo Chirino no ha hecho su presentación en esa sede policial.- Que, a orden 09 obran copias del Libro de Novedades de la Dependencia.- Que, a orden 14 obra Decreto de Información Sumaria y su consecuente Avoque a orden 17.- Que, a orden 18 obra Legajo Digital del encartado, con destino en Comisaría 61° desde fecha 26/07/24 y domicilio en calle Galigniana N° 960, La Paz, Mendoza.- Que, a orden 21 obra oficio remito desde esta instrucción al Hospital Arturo Illia de La Paz, constando respuesta a orden 22 donde la Dra. Elsa Sosa manifiesta haber atendido en su domicilio de Ruta 50 N° 2468 de La Paz, a Chirino Luis para fecha 19/07/24, indicándole 8 días de reposo y tratamiento por bronquitis.- Que, a orden 24 obra descargo administrativo del encartado, quien pone de manifiesto que su desempeño en la fuerza siempre ha sido muy bueno o excelente, incluyendo actos

meritorios y capacitaciones, que en concreto con el hecho bajo investigación refiere que cuando se trasladaba a Comisaría 61° en transporte público, continua viaje dirigiéndose al lugar de su domicilio en el Dpto de La Paz y asistiendo al Hospital Arturo Illia pero al no brindarle certificado médico se hizo atender con la Dra. Elsa Sosa quien le diagnostica bronquitis y un reposo laboral de 8 días, ante ello procedió a realizar las comunicaciones pertinentes a Comisaría 61° y Jefatura Dtal Maipú vía telefónica y por correo electrónico, finalmente expone que haber priorizado la salud de sus pares, compañeros y personas que podían contagiarse, velando en todo momento por priorizar la vida.- Que así, de todas las constancias de autos surge “prima facie” que el mencionado Efectivo Policial identificado como Oficial Ayudante P.P. CHIRINO SOSA, Luis Antonio con DNI N° 31.214.123, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez que: “Para fecha 19/07/2024 siendo las 11:11 hs aproximadamente, el efectivo en mención se hizo presente en la Dirección General de Policía donde se le entregó Hoja de Ruta por la cual se lo notificaba que debía efectuar su presentación en el Acto en Sede de Comisaría 61° de Maipú, es que en lugar de hacerse presente en dicha sede policial a efectos de dar cumplimiento a la orden que expresaba su presentación en el acto, optó por trasladarse hacia el Dpto de La Paz, donde el efectivo tiene su domicilio, y hacerse asistir por la Dra. Elsa Sosa MP 6811, es que el propio efectivo hace constar que “...cuando se trasladaba al lugar de destino de Comisaría 61°, continúa viaje dirigiéndose al lugar de su domicilio en La Paz...”, siendo que geográficamente desde la D.G.P., Comisaría 61° se encuentra considerablemente más próxima que el Hospital Arturo Illia, por lo que su dolencia podría haber sido asistida mucho tiempo antes ya que la presentación en Comisaría 61° era a los fines de perfeccionar el traslado pudiendo luego dar aviso de su cuadro y retirarse al centro asistencial más próximo, pero en lugar de ello prefirió “continuar viaje”, tal como lo detallara el encartado en su defensa”. - Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Oficial Ayudante P.P. CHIRINO SOSA, Luis Antonio con DNI N° 31.214.123, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y 7; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y 7; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden 02 obra Acta de procedimiento; a orden 05 hoja de ruta; a orden 09 obra copia de Libro de novedades de la Dependencia; a orden 18 obra legajo digital. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Walter Lira.-

S/Cargo

25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-04750661- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HUARPES I, MANZANA-I-CASA-04, notificar al Sr. LARRAÑAGA PEDRO RODOLFO DNI N° 10.803.554 y la Sra. RIOS CLAUDELINA DNI N° 10.382.204, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES I- MANZANA-I-CASA-04- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2140900004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del

Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO con 20/100 (\$ 61.324.20) equivalente a 112 cuotas, actualizada al día 21/08/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

EX-2024-08189509- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR DIAZ PONCE GABRIELA SOLEDAD 32817199". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. DIAZ PONCE GABRIELA SOLEDAD, DNI N° 32.817.199 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 60: MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

EX-2025-01543847- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENERICA OF AYTE HEREDIA TOLEDO DAMIAN ALBERTO 34344128". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL AYUDANTE PP HEREDIA TOLEDO DAMIÁN ALBERTO, DNI N° 34.344.128 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 46: MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

EX-2024-01734700- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31318026". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE SCS GARIN FLORES ANTONIO JULIO DNI 31.318.026 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el Artículo 8º incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143-T/15; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 66: MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado

desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-03332030, caratulado Regularización de Titularidad Caso B. Notificar a Rodríguez Carreko Juan C, DNI N° 6.937.378, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio San Rafael M/4, C/3, del Departamento de San Rafael, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de CRUZ CRESCENCIA ARAUJO cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento del TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Nicho 1- FILA 3-PAB. 2 URNA del Cementerio Municipal y pasan a CREMATARIO DE LAVALLE, conforme EE-16568/2025 -Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9170507 Importe: \$ 4050

19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD. INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO ARTICULO 33* DECRETO-LEY 568/73 DECRETO ACUERDO 567/75, CITA A HEREDEROS CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL ARTÍCULO/ 33* DECRETO LEY 568/73, DEL SR./A Gonzalo VERA BELLO, DNI 18.772.535, QUIEN CUMPLIA FUNCIONES EN MINISTERIO DE SALUD, DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA, EX-2024-04761877-SEGE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LIQUIDAR EL BENEFICIO A QUIENES LO RECLAMEN.-

Boleto N°: ATM_9174315 Importe: \$ 4050

22-25-26-27-28/08/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente GUÍÑEZ, ALEJANDRO GUILLERMO, para reclamos de Pago de Indemnización por Fallecimiento y Haberes pendientes Expte. Electrónico N° 29421-2025 y N° 29423-2025.

Boleto N°: ATM_9172022 Importe: \$ 4050

21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.688 caratulados "DIFRANCESCO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Mayo de 2025. Téngase presente el legajo societario acompañado en el cual se encuentra agregada la denuncia de extravío de los siguientes libros de DIFRANCESCO S.A.: 1) Libro de Actas de Directorio; 2) Libro de Actas de Asambleas; 3) Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea; 4) Libro de Registro de Acciones; 5) Libro Diario y 6) Libro de Inventarios y Balances. Téngase presente que la sociedad no tiene establecimientos en distintas jurisdicciones judiciales, que no se realizan ofertas públicas de acciones y no han sido negociadas acciones en el exterior. Téngase presente lo expuesto en cuanto al hallazgo del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, y por modificada la

demanda en tanto no se solicita la cancelación de dicho Libro. Atento a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 1877 del CCCN, por Secretaría de Audiencias procédase al sorteo de PERITO CONTADOR, debiendo notificarse al mismo el presente auto en forma íntegra conjuntamente con su designación, quien deberá aceptar el cargo en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de ley (art. 19 CPCCyT). Una vez aceptado el cargo por el perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario AMBITO FINANCIERO y en el DIARIO LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre los libros de Actas de Directorio, de Actas de Asambleas, de Registro de Acciones; Libro Diario y de Inventarios y Balances de la sociedad S.A., CUIT N° 30- 71224265-1, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN). Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ. Y decreto de fs. 8: Mendoza, 02 de Junio de 2025. Téngase por aceptado el cargo de perito CONTADOR que se le ha conferido en autos, por parte del Sr. CARLOS JOSÉ ESPINA. Téngase presente el domicilio legal constituido en Av. España N° 820, 3er Piso, Oficina 7, Ciudad Mendoza, el celular 02615560992 y el correo electrónico ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar Téngase presente el CUIT 20-16555395 y la condición fiscal de monotributista denunciados. (...) Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ FOX Patricia Dolores. Y decreto de fs. 11: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. Atento a lo solicitado, aclarar que la publicación edictal ordenada a fs. 5 en el diario AMBITO FINANCIERO deberá efectuarse en la página ambito.com. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ".

Boleto N°: ATM_9170898 Importe: \$ 39150
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

DRA.MARIA PAZ GALLARDO JUEZ GEJUS N° 1 autos 283159 caratulados "ARIEL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma ARIEL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE a presentarse ante el perito contador CALDERON, CELIA MERCEDES, Matricula N° 3655, D.N.I. N° 17146273, con domicilio legal en AV. ESPAÑA 560, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2634432765, conforme lo ordenado a fs 4: "Mendoza, 25 de Junio de 2025.(...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín Oficial y en el Diario Los Andes a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma "Ariel Sociedad en Comandita Simple", quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.).(...)Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ"

Boleto N°: ATM_9172093 Importe: \$ 12150
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7525 caratulados: " MOLINA OSCAR CESAR P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MOLINA OSCAR CESAR, con DNI 4985450, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9174179 Importe: \$ 1080
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TORRES AMERICO LUIS D.N.I 6.774.577 y DOMINICHI STELLA MARIS D.N.I 6.408.413 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

Boleto N°: ATM_9174585 Importe: \$ 1350
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7857 caratulados "ARROJO MARIO JORGE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARROJO MARIO JORGE, DNI: 20.114.577, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9174353 Importe: \$ 1080
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FRANCISCO EDUARDO CAMISAY, D.N.I. N.º 6.943.609, Sra ROSA FELIPA ABREGU, DNI N.º 958.121 y sr JOSE LUIS CAMISAY, DNI N.º 13.772.581, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.213 "CAMISAY FRANCISCO EDUARDO - ABREGU ROSA FELIPA Y CAMISAY JOSE LUIS P/ SUCESIÓN". Fdo Juez Subrogante Dr MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM_9174383 Importe: \$ 1890
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO. Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7877 caratulados "ARIAS JUAN ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIAS JUAN ALBERTO, DNI: 10.869.585, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9180959 Importe: \$ 1350
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LIMA MARCELO SOHAR, DNI N° 12.507.420; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283406).-

Boleto N°: ATM_9181492 Importe: \$ 1350
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211256 RADDI HILDA RAQUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Raquel Raddi (DNI N°04.135.882)

para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez

Boleto N°: ATM_9180074 Importe: \$ 1890
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RODRIGUEZ INES con DNI 8.565.921, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323422.

Boleto N°: ATM_9181697 Importe: \$ 1350
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7610 caratulados "CAPARROZ MIGUEL ANGEL P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAPARROZ MIGUEL ANGEL, DNI 7372193, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9181705 Importe: \$ 810
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ WALTER ALFREDO D.N.I 12.128.604 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07887690-9((012051-283658)) GONZALEZ WALTER ALFREDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9181495 Importe: \$ 1350
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285307 "ROSELLO ROBERTO ALFREDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROSELLO ROBERTO ALFREDO DNI 12.974.003 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9181500 Importe: \$ 1620
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7550 caratulados ""SABASTTA HERMELINDA P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMELINDA

SABASTTA, DNI: 1.597.568, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6595 "PERALTA MARIA SOLEDAD P/ SUCESIÓN ", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA SOLEDAD PERALTA D.N.I. N° 5.190.404 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 285.150 "ALVAREZ MARIA DEL CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALVAREZ MARIA DEL CARMEN DNI: 5.674.973, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9181502 Importe: \$ 1620

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 284870 "FUNES MARIA CELIA Y AGUIRRE LUIS ELEUTERIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: FUNES MARIA CELIA – D.N.I. F4.783.494 y AGUIRRE LUIS ELEUTERIO, D.N.I. M6.751.842 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9181593 Importe: \$ 1890

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEGOVIA EDITH GLADYS con D.N.I N° 11264346, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323754 "SEGOVIA EDITH GLADYS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9181706 Importe: \$ 1620

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA ELENA TRIPOLONE DNI 11.040.106, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07883569-3 ((012054-421765)). TRIPOLONE SILVIA ELENA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9182709 Importe: \$ 1350
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. MARTIN VASSELLUCCI –CONJUEZ, en autos N°283.652 “DEBECHIS ANGEL CAYETANO Y PAEZ MARIA ELSA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DEBECHIS ANGEL CAYETANO DNI: 6.838.668 y PAEZ MARIA ELSA DNI: 3.043.567, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9182710 Importe: \$ 1620
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra MARIA DEL CARMEN BELLIDO, con D.N.I. N° 4.112.848 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.870 “BELLIDO MARIA DEL CARMEN P /SUCESION”. Fdo. Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_9184122 Importe: \$ 1620
27/08/2025 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 3, en Autos N° 323506 “MENDEZ TERESA PAOLA C/ HEREDEROS DE TAFFARELLI MIRIAM CRISTINA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”. El Tribunal proveyó: “... 08 DE JULIO DE 2025- ... EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. TAFFARELLI MIRIAM CRISTINA para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante.- Fdo. Dra. Di Pietro Ana Carolina. Juez.

Boleto N°: ATM_9176418 Importe: \$ 4050
25-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 250 m2, parte mayor extensión, propietarios: VERA ADOLFO ANGEL, AQUILINO LUIS VERA ZAPATA, JOSÉ MARIA VERA ZAPATA y AQUILINO VERA ZAPATA, Carril San Pedro 51, ingresa por Callejón Servidumbre de tránsito 20 m al Este, costado Norte. Límites: Norte: Sergio Omar Melero; Sur: propietarios y callejón (Propietarios); Oeste: Propietarios; Este: Municipalidad de Gral. San Martín. Setiembre 03, Hora 18:00. Expediente: EX-2025-06491682-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180785 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará y unificará 635.81 m², Título I: propietario JOSE SEBASTIAN RUIZ y 1.033.40 m², Titulo II: propietario JOSE FEDERICO RUIZ SAEZ, ubicada callejón Carmen Ortega S/N° a 75.20 m al Este de calle Severo del Castillo, costado Sur, Los Corralitos, Guaymallen. EX-2025-06470449-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 03, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9180801 Importe: \$ 2430
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 248 m², de SALOMON BOUERI Y MARIA EDITH MORALES, en General Gutiérrez N° 766, Ciudad, Capital. Setiembre 03, hora 14:15. EX-2025-06464256-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180831 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará aproximadamente 400,00 m², de MARIO HUGO VICINO, en Sarmiento 253, Fray Luis Beltrán, Maipú. Septiembre 03, hora 17:00. EX-2025-05851040-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180825 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 213.25 m² propiedad Enrique Sánchez, Pasco 188, Ciudad, San Martín. EX-2025-06349901-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 04, Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_9180966 Importe: \$ 810
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Propiedad DELIA IBAÑEZ DE ORTIZ, pretendida por MARIELA DANIELA, HUMBERTO RAUL, ALDO ANTONIO, JUAN FACUNDO y JUAN CARLOS NAHUEL CELEDON. Paso de los Andes 477, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Nieto Zacarias, Adolfo Abrego; Sur: Verónica Ortiz; Este: Eugenio Modesto Ahumada; Oeste: Calle Paso de Los Andes. Setiembre 03, Hora 10:00. EX-2025-062501036-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180969 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 2600 m² (Parte Mayor Extensión), propiedad de ELENA SUSANA OLIVA, OLAVARRIA S/N°, costado norte a 460 m al Este calle Terrada, Perdriel, Luján de Cuyo. Setiembre 03, hora 10:00. EX-2025-06410689-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9181473 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 790 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de GOBIERNO DE MENDOZA (Art.236 Inc "a" C.C.C) pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA. Calle Castro a 438 m al este de Calle Castillo costado

norte, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Alberto Navarro Puga; Sur: Calle Castro; Este: Margarita Sotomayor; Oeste: Sorvilan Sociedad Anónima. Setiembre 03, hora 11:15. Expediente: EE-54153-2025.

Boleto N°: ATM_9181479 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 45184.47 m2, propiedad de Jose Transito Turela, ubicada en Calle Ciro Guíñazu y El Alamo, por esta 160 m al Sur, costado Oeste, La Consulta, San Carlos. Setiembre: 03 Hora: 13:00 EX-2025-06552477- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9181616 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 12786,58 m2 ,propietario CLASSIC S.A. (en formación), calle Ituzaingo N 1250 Trapiche , Godoy Cruz , 3 de Setiembre Hora: 15 EX – 2025- 06536969- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9181629 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel FERNANDEZ, Agrimensor, Mensurará 450,05 m2, SEGÚN TÍTULO. Propietario : SAMA CARLOS YAMIL Ubicación : REPUBLICA DE SIRIA N° 575 DTO. CIUDAD, DPTO. SAN RAFAEL (Mza.) Expte. : N° : 2025-06485660-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre:03DE 2.025 Hora: 17:30.-

Boleto N°: ATM_9181635 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 465 m2. aprox. propiedad de CIPERIANI RAFAEL. Ubicada en calle "L" (oeste) N° 75, Bowen, General Alvear. Septiembre: 03 Hora: 8:00. EX-2025-06510128- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9181645 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 221 m2, propiedad de EMILIA RESCA, JULIO JALIF RESCA y ROCIO EVELIN AGÜERO VIDELA, pretendida por ROCIO EVELIN AGÜERO VIDELA (1/3 de Emilia Resca y 1/3 de Julio Jalif Resca). Gestión título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Luisa Elisa Derimais; Sur: Carlos Zanessi y Salvador Héctor Arcidíaco; Este: Calle Remedios Escalada; Oeste: Héctor Mariano Arcidíaco y Evangelina Arcidíaco. Calle Remedios Escalada 77, Ciudad, San Martín. Setiembre 03, hora 12:00. EX-2025-06112190-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180780 Importe: \$ 4050
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ricardo G. Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 300 m2, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de MARIA MINGRINO de CINQUEMANI, ANTONIO, FRANCISCO, ROGELIO, JUAN, MARIA, CARMEN, MATILDE, RAUL y MIRTA ROSA CINQUEMANI MINGRINO, pretendida por JORGE EMANUEL MELA y SANDRA ANALIA ELIZABETH RIVERO. Límites:

Norte: Rosa Cinquemani Taglilavore; Sur: María Mingrino de Cinquemani y otros; Este: Bernarda Catalina Barroso; Oeste: María Mingrino de Cinquemani y otros. Pedro Pascual Segura N° 3474 a 115 m al Norte por callejón Comunero, El Plumerillo, Las Heras. EX-2025-06400662-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 04, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9180960 Importe: \$ 4860
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 1177,64 m2 aproximadamente de Muñoz, Miguel Hector pretendida Modesta Avila Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Callejón Salinas s/n°, General Gutierrez Maipú. Setiembre 3 Hora 8:30. Expediente: EX-2025-06178805-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES Norte Salvador Eduardo Miceli, Sur Donatila Mendez, Epifanio Mendez, Victoriana Aurora Mendez y Rosario Hilaria Moreno, Este Callejón Salinas y Oeste Salvador Eduardo Miceli.

Boleto N°: ATM_9184105 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Sabatini agrimensor mensurará y someterá a propiedad horizontal 300,00 m2 LILIANA VERONICA CUENCAS. Unidad 6 Manzana I, B° Vista Olivo (Tropero Sosa 1.881), Coquimbito, Maipú. Septiembre: 03 Hora 8.00. EX-2024-09972398- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9184252 Importe: \$ 1620
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 420 m2 propiedad de CELESTINO CRESPO Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por NOELIA ALEJANDRA CAICEDO: Límites: Norte y Oeste: titular registral, Sur: Calle San Juan y Este Aldo Nacif Simon y Adelaida Santos de González. Ubicada Calle San Juan N° 328, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. EX-2025-06514150- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 03 a las 15:00 Hora

Boleto N°: ATM_9184382 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 609.00 m2. para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad IRMA NELIDA LELIO DE GOLDNER, pretendida por MARIA VICTORIA ALTAMIRA. De la intersección de Ruta Provincial N° 50 y Calle Martinez 379 m hacia el sur, y por Callejón de Servidumbre de Hecho, 185 m hacia el este (costado norte) - Alto Verde - San Martín. Norte, este y oeste: Irma Nelida Lelio de Goldner). Sur: Servidumbre de Hecho (Irma Nelida Lelio de Goldner). Septiembre: 03 Hora: 9:00. Expediente: EX-2025-06519127-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9181671 Importe: \$ 4050
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 164,19m2 aproximadamente parte de una mayor extensión, propiedad de JOAQUIN MARTIN PASCUAL, BENITO NICASIO, LUIS CRESCENCIO, EDITH FRANCISCA, PABLO HIGINIO GERONIMO Y EDUARDO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ, pretendidos por ZOCCO Gabriela Alejandra, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.), fundo enclavado ubicado por un pasillo 22m al sur de calle Emilio Zola, y este a 29m al oeste de calle Thomas

Edison, costado este, Centro, Godoy Cruz. LIMITES: Norte: JOAQUIN MARTIN PASCUAL, BENITO NICASIO, LUIS CRESCENCIO, EDITH FRANCISCA, PABLO HIGINIO GERONIMO Y EDUARDO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ; Sur: DOMINGUEZ Osvaldo Gregorio; Este: MASCHKE Roxana Jimena, GALVEZ Germán Octavio, REGO María de la Paz y CORREA Carlos José; Oeste: ZOCCO Gabriela Alejandra. Punto de Reunión: Emilio Zola N°285, Centro, Godoy Cruz. Septiembre 4. 9:00hs. EX-2025-06260519- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9182485 Importe: \$ 6480
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 288 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de FRANCISCA BARAVALLE de CASTRO y MARÍA BARAVALLE viuda de OLIVERA, Rivadavia 45, Palmira, San Martín. Pretendientes DANTE RAÚL BARRIONUEVO, MARIO ANTONIO BARRIONUEVO y JORGE RUBÉN BARRIONUEVO. Norte: José Encina y Yambet S.R.L. Sur: Cesar Fernandez Miranda, Este: Yambet S.R.L. y Oeste: calle Rivadavia. Septiembre 3. Hora: 12:00. EX-2025-06562547- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9184059 Importe: \$ 3240
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 8ha 4979,76 m2 aproximadamente de Farina, Juan Domingo pretendida por José Miguel Carrion Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Mirador s/n°, El Mirador o Ruta Nacional n° 71 s/n°, 12 de Octubre, Santa Rosa. Setiembre 3. Hora 9:00. EX-2025-06512980-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES Norte Avenida Emilio Civit o Ruta Provincial n° 50, Sur Luis Mario Farina, Este Angélico Néstor Fabio; Juan Carlos Angélico; Oreste Coraza; Juan Domingo Farina; Marcelino E. Agüero; Hugo A. Serrano; Roque Perez; Di Lorenzo Mario Nunzio Gabriel; Noe B. Zamora; Hugo E. Agüero; Francisco Funes; Juan Nadales; Corvalan Nestor Ariel; Hector Arturo Corvalan; Julia Areolinda Gomez; Angelico Mariela Olga; Carrion Walter David; Andres Paez y Patricia Josefa Gelvez; Jose Jacinto Vilches; Juan Tudela; Edgar Raul Ponce y Paula Luisa Estrella; Miguel Gautier; Carrion Luis Arturo y Alvarez Mirta Carolina; Juan Domingo Farina; Miguel Angel Muñoz y Angela Cristina Abaca y Oeste Orlando V. Inzirillo y Alberto Justo, Inzirillo.

Boleto N°: ATM_9184102 Importe: \$ 8100
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1110 m2 propiedad de FILOMENA ZAPATA VIUDA DE VILLEGAS, RICARDO, CESAR Y MARIA ITALA ZAPATA, HECTOR ARCADIO HERAS, ROSALIA ALBA HERAS, CLETA ELVIRA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por AQUILINO FRANCISCO VASQUEZ QUISPE: Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: titulares registrales. Ubicada en costado sur de servidumbre de paso con salida al Costado Oeste de calle Irigoyen, a 820 m al norte de Calle Rosa Salomón, La Dormida, Santa Rosa. EX-2025-06514493- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 03 Septiembre a las 15:00 hs

Boleto N°: ATM_9184391 Importe: \$ 4860
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 4 ha 9999,21 m2, de ADRIANA MARISA PEREZ, Callejón "17" s/n°(a 298,90 al Norte de calle Centenario – costado Oeste) – Bowen – General Alvear. EX-2025-06306165- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 02 Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_9177256 Importe: \$ 1620

26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 1415,00 m2 (aproximadamente) Titular : ACEVEDO DORST DELIA. Pretendiente: SALEH, Zaira Lucia Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites: Norte : Calle CHACABUCO. Sur : mas terreno de ACEVEDO DORST DELIA. Este : LOPEZ MELINA ELIZABETH. Oeste : GFE S.A. Ubicación CHACABUCO s/nº a 377 m aproximadamente al Oeste de Calle LAS HERAS vereda Sur; DTO. 25 DE MAYO; DPTO. SAN RAFAEL (MZA). Septiembre: 02 Hora: 18:00. Expediente EE-58785-2025

Boleto N°: ATM_9178454 Importe: \$ 4050

26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 10ha, de ERNESTO MASSA, Calle Los Catalanes, 600m al NE de Antigua Ruta Nacional 143 – Real del Padre – San Rafael. EX-2025-06507521- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 02 Hora 14

Boleto N°: ATM_9178457 Importe: \$ 1620

26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 200.00m2 SUAREZ, Eduardo Nicolás (1/3) SUAREZ, Laura María (1/3) y SUAREZ María Ester (1/3) ubicados por Ruta Provincial N° 82, 300m al noreste de calle Servidumbre de transito denominada Calle Srta. CHICHA, costado Norte, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Septiembre 2. 9:30hs. EX-2025-EX-2025-06534868- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9180770 Importe: \$ 2430

26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 4933.10 m2 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236; inc a; Código Civil y Comercial) pretendida por Daniel Alejandro GERARDI, ubicada en Carril Nuevo Barriales s/nº – Palmira – San Martín, 135 m al sur de Callejón Martínez (costado oeste). EE-57713-2025. Septiembre: 02 Hora 9:00. NORTE: Orlando Roque Prado. SUR: María Isabel Paez. ESTE: Carril Nuevo Barriales. OESTE: Ferrocarril Nacional General San Martín.

Boleto N°: ATM_9177254 Importe: \$ 4050

26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 125.48 m² y 265.20 m² según títulos, para unificación, ambos propiedad de SAN BLAS JAIME RAMON ubicadas en Calle Julio Leonidas Aguirre N° 350, Ciudad, Lujan De Cuyo. Septiembre 2. Hora: 13:00. EE- 58810-2025.

Boleto N°: ATM_9180965 Importe: \$ 1620

26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 368.05m2 de FERNANDO PUERTAS Paso de los Andes 2742, Ciudad Capital. Septiembre 2. Hora: 09:00. EX-2025-06445412-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180976 Importe: \$ 810

26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurará y fraccionará 1.958,63m2 propiedad de TEMPERONI DELIA TERESA. Ubicación: Montecaseros S/Nº costado Sur a 420m al Este de Calle Urquiza, Coquimbito, Maipu. Septiembre 4. Hora: 16:30. EX-2025-06515909- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9180989 Importe: \$ 1620
26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Claudia Lopez Agrimensora mensurará 213.00 m2. aproximadamente DE CONCEPCION BARLETTA DE INZIRILLOPRET. POR CLAUDIO DAVID CRUCIANI, FABRIZIO ARIEL BUOZI CRUCIANI, BIANCA LUZ BUOZI CRUCIANI Ley 14159 Decreto 5756/59 y modificatorias En Pedro Del Castillo 4369, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: N: Calle Pedro Del Castillo. S: Fernando Alberto Montenegro. E: José Inzirillo. O: Carlos Cruciani. Expte. 2025-06515372. SEPTIEMBRE: 02 HORA 08:30.

Boleto N°: ATM_9178463 Importe: \$ 3240
26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 1ha. 1.956,82m² aproximadamente de JOSEFA GABRIELA GÓMEZ AVEIRO, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por FELIPE CHOQUE NINAJA. Límites: Norte: calle La Bajada o Del Bajo; Sur: María Florencia Espínola, María Marta Espínola, María Julieta Espínola y María Elena Espínola; Este: Mirta Dora Gómez; Oeste: Rubén Alejandro Cerezo, Paola Andrea Cerezo y María Noemí Cerezo. Ubicación: calle La Bajada o Del Bajo S/N°, a 150 metros al oeste de calle Ítalo Argentino, costado sur, Barrancas, Maipú. Septiembre 2. Hora: 15:00. EX-2025-06355994-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9181248 Importe: \$ 4860
26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 2ha. 3.910,27m² aproximadamente de MIRTA DORA GÓMEZ, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por FELIPE CHOQUE NINAJA. Límites: Norte: calle La Bajada o Del Bajo; Sur: María Florencia Espínola, María Marta Espínola, María Julieta Espínola y María Elena Espínola; Este: María de los Ángeles Griffouliere, Vanina Edith Griffouliere y Gabriela Marina Griffouliere, Oeste: Josefa Gabriela Gómez Aveiro. Ubicación: calle La Bajada o Del Bajo S/N°, esquina calle Ítalo Argentino, costado sur, Barrancas, Maipú. Septiembre 2. Hora: 15:30. EX-2025-06355998-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9181267 Importe: \$ 4860
26-27-28/08/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 238.02 m2 propiedad MONICA PATRICIA BALADA y ELSA BIBIANA BALADA, ubicada en Tropero Sosa 670, Ciudad, San Martín. EX-2025-06349901-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 02, Hora 11.00.

Boleto N°: ATM_9174114 Importe: \$ 1620
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 429.66 m2, propiedad RAUL JORGE LABRADOR, Ocupantes LUIS RAMON GONZALEZ y GLADYS MIRTA SUAREZ, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, Paso de los Toros s/n°, costado Sur, 73.50 m Oeste Callejón Menacho y por éste 133.10 m Sur Ruta Provincial 50, Ciudad, San Martín. EX-2025-05278604-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 03, Hora 14.30.

Boleto N°: ATM_9173638 Importe: \$ 3240
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 408.00 m2 propiedad SILVIO VENIER, pretendida por CARMELO MAXIMO RETA y SUSANA ALCIRA GODOY; obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Los Cipreses 4450, Barrio Venier, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Calle Los Cipreses; Sur: Virano Ygnacio Riquelme; Este: Lorena Paola Garcia; Oeste: Angel

Rosendo Aguilera. EX-2025-06348937-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 02, Hora 8.00

Boleto N°: ATM_9174124 Importe: \$ 3240
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 250.00 m2 propiedad SALVADOR VICENTE TUMINELLI, pretendida por MONICA BEATRIZ ROSAS; obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Barrio San Pedro, Manzana 17, Lote 5, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Elsa Rosa Pepa; Sur: Alejandro Emilio Damore; Este: Hugo Ariel Velasco; Oeste: Calle a2. EX-2025-06349413-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 02, Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_9174125 Importe: \$ 2430
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 900,00 m2, EX-2025-06339019-GDEMZA-DGCAT-ATM, RAFAELA CABRILLANA de SANCHEZ y MIGUEL SANCHEZ MANRIQUE, Calle Agustín Alvarez N° 210, Fray Luis Beltrán, Maipú. Setiembre 02. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_9174126 Importe: \$ 1620
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 52737.66 m2, EX-2025-06377599-GDEMZA-DGCAT-ATM, PASTOR VEGA Y OTROS, Calle Guido N°699 esquina Calle Los Alamos, Fray Luis Beltrán, Maipú. Setiembre 02. Hora 15.30.

Boleto N°: ATM_9174129 Importe: \$ 1620
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Pierina Muratori, mensurará 895 m2 aproximadamente, propiedad de FERNIN AQUILE VIADANA y TERESA CONTARDI de VIADANA, ubicada en Patricias Argentinas 506, Ciudad, Maipú. EX-2025-06346859-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 01, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_9174143 Importe: \$ 1620
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mensurará aproximadamente 2500 m2, propietario MARIA PATRICIA GARRIDO, calle Solari 7489, rodeo de la Cruz, Guaymallén. EX-2025-05832518. Setiembre 01, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9174144 Importe: \$ 1620
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 330.80 m2, propietario PEDRO INDALACIO FLORES, pretendiente JUANA ELVA FLORES, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Bermejo 2256, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Froilan Quiroga; Sur: Pedro Leiva; Este: Calle Bermejo; Oeste: Manuel Romero. EX-2025-06364940-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 01, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9174150 Importe: \$ 2430
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 287.48 m2, propietarios MARIA JUANA HERRERA y ADELA HERRERA MORON Viuda de VON BIBOW, pretendiente HECTOR RUBEN MORALES, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Pasteur 235, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte:

Ignacio Fehlmann; Sur: Calle Pasteur; Este: Silvia Balmaceda; Oeste: Mariano Fierro.
EX-2025-06366883-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9174157 Importe: \$ 2430
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 776.62 m2, aproximadamente de ERMINIA RAMIREZ, pretendidos por CLOTILDE COLQUE HUAQUIPA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, en Necochea S/N°, Rodeo del Medio, Maipú. A 60 metros al Sur Ruta Provincial N° 50, costado Este. Límites: Norte, María de Los Ángeles Choque; Sur, Asociación Cuyum Espain; Este, Trifonia Calderón Inocentes y Piedras del Rodeo SRL; Oeste, calle Necochea. Setiembre 01, hora 13:30.
EX-2025-06366239-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9174164 Importe: \$ 3240
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 650 m2 aproximadamente. Propiedad de Demetrio Catalan. Pretendida por Pablo Fernando Videla y Leandro Antonio Videla. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle España 1141 La Consulta San Carlos. Límites: Norte: Calle España Sur: El Propietario Este: Claudio Perez Oeste: Ana Barbone Collovati y Eduardo Antolin Perez Alamos Setiembre 01 Hora 11:00 EX-2025-04821830- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9176884 Importe: \$ 2430
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 14ha 4833,39 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por ISIDRO FABIAN ORTIZ. En Ruta Nacional N°7, Km 1069 costado Sur, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Ruta Nacional N°7, Sur y Este: El Propietario, Oeste: Arroyo seco de por medio, con Provincia de Mendoza. Setiembre 1, Hora 8.30. Expte. EX-2025-06463514- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9176412 Importe: \$ 3240
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor mensurará 2.566,44 m2 para Gestión Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de SILVIA ELSA, SUSANA ALICIA, FANNY ELENA Y MARTHA LUISA NUDO MARSANO pretendida por GIOCONDA CAVIGLIA Ubicada en calle La Falda N° 5871 Chacras de Coria Luján de Cuyo. Límites: Norte: Hilaria Dolores Segura de Fernández y DARIO FABIAN FERNANDEZ , Sur: Silvia Cristina Palero, Este: Río Seco Sosa, Oeste: Calle La Falda. Setiembre 1, Hora: 15:00. Expte. N° EX-2025-06489835- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9178753 Importe: \$ 3240
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 8 has aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de MARÍA XIMENA FLUIXA y MARÍA del SOL FLUIXA, fundo enclavado con salida a Ruta Panamericana O ruta Provincial 82, Km 12 por servidumbre de hecho a unos 460 m al oeste, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Pretendiente GONZALO DANIEL LEIVA. Norte, Sur y Oeste: a nombre del titular, Este: Daniel Leiva y otros. Septiembre 1. Hora: 12:00. EX-2025-06464628- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9178907 Importe: \$ 4050
25-26-27/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el Sr.Juan Ignacio Plana, argentino, con DNI 33579374, domiciliado en Ing. Cipolletti 710 Coronel Dorrego Guaymallén, Mendoza vende FONDO DE COMERCIO DE FARMACIA CONTIGO, ubicada en calle Almirante Brown S/N esquina calle N°7, M-D casa 17 Barrio Solares de Brown, Distrito La Cieneguita, Dpto. Las Heras, Mendoza, libre de toda deuda, gravámenes, impuesto o multas e inhibiciones, a Yanina Vanesa Fredes DNI 37001672. Reclamos Ley: Ing. Cipolletti 710 Coronel Dorrego Guaymallén Mendoza

Boleto N°: ATM_9181677 Importe: \$ 6750
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: GARCÍA EDUARDO DNI 17.698.953 domiciliado en calle Mariano Moreno 680 Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza comunica que el fondo de comercio ubicado en Ruta provincial 50 n° 32 de Rodeo del Medio Maipú, Mendoza que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Autoservicio "El Pato". será transferido por venta efectuada a AUTOSERVICIO VELAZQUEZ E HIJOS S.A. representada en este acto por su presidente el Señor VELAZQUEZ LAZARO HECTOR con domicilio real en calle Agustín Alvarez 389 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Presentar oposiciones en el término previsto por la ley, en Ruta provincial 50 n° 32 de Rodeo del Medio Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9174047 Importe: \$ 9450
22-25-26-27-28/08/2025 (5 Pub.)

Que Cristian Mikina, DNI 29385669 en representación de la firma TUTSY M&V SRL con domicilio legal en Juan de Dios Videla 753, Ciudad, Mendoza, Transfiere a LAS PALMAS BY LAS MARIAS S.R.L. con domicilio legal en José Hernández 256, Ciudad- Mendoza, el fondo de comercio del rubro gastronómico, sito en San Martin Sur 2873, Godoy Cruz L6 (cuenta 802043 Municipalidad Godoy Cruz) y San Martin 1201, Godoy Cruz, esquina Presidente Alvear (cuenta 803258 Municipalidad Godoy Cruz), ambos libres de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9177095 Importe: \$ 8100
22-25-26-27-28/08/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Roxana Lourdes Peregrina D.N.I 26.548.989, CUIT 27-26548989-9, domicilio Bouchard 30, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Cesar Alexis Chavez, D.N.I. 27.957.888 CUIT N.º 20-27957888-0, domicilio Belgrano 935, 2do piso, Dpto. 4, ciudad. Destinado al rubro ENSEÑANZA DE ARTES MARCIALES ubicado en calle Bouchard 30 Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija en domicilio Bouchard 30, C.P.5501 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9173351 Importe: \$ 6750
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGRO BIOFERTIL S.A., comunica que por acta Asamblea Ordinaria de Accionistas del 24 de febrero de 2025, se resolvió renovar en sus cargos al Presidente y Director Titular al Sr. Sergio Guido Figueroa, DNI 17.569.995 y como Director Suplente a la Sra. Patricia Andrea Ronconi Otraño, DNI 18.833.731, quienes encontrándose presentes aceptaron los cargos para los cuales han sido designados, tendiendo vigencia los mismos hasta la asamblea que apruebe el ejercicio cerrado al 31/12/2027.

Boleto N°: ATM 9167094 Importe: \$ 1350

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DOMAINE BOUSQUET S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26 agosto de 2025 se procedió a la designación autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Director Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Ana Rosa BLANCO: con D.N.I.: 16.236.685

Boleto N°: ATM_9172659 Importe: \$ 1080

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LEA S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26 agosto de 2025 se procedió a la designación autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Director Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Ana Rosa BLANCO: con D.N.I.: 16.236.685

Boleto N°: ATM_9172647 Importe: \$ 1080

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

NOVUS ORDO HOLDING S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26 de agosto de 2025 se procedió a la designación autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Director Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Ana Rosa BLANCO: con D.N.I.: 16.236.685. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9174105 Importe: \$ 1350

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

N.O.OPERATIONS S.R.L.: A efectos de su inscripción informa, que mediante Reunión de socios de fecha 26 de agosto de 2025 se procedió a la designación autoridades, quedando conformada la gerencia de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Gerente Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Gerente Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Gerente Suplente: Ana Rosa Blanco: con D.N.I.: 16.236.685. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9174106 Importe: \$ 1350

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROSINERGIS S.A. comunica que por acta de asamblea general ordinaria del día 15/01/2022 fueron designados por unanimidad los miembros del Directorio. Quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Sr. Luis Ángel Cantarella como Director Titular y Presidente y como Director Suplente al Sr. Osvaldo Luis Cantarella, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM_9174364 Importe: \$ 1080

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MIDWEST SERVICE S.A. RENOVACION AUTORIDADES MIDWEST SERVICE S.A. De acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Ordinaria nro. 6 de fecha 13 de Enero de 2023, Unánime, ha quedado constituido el Directorio de MIDWEST SERVICE S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: FACUNDO TEJADA, CUIT N° 20-36653119-0, argentino, soltero y comerciante - Director Titular Vicepresidente: MARCELO TEJADA, CUIT N° 20-27297960-0, argentino, casado y comerciante - Vigencia de mandato: 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9176424 Importe: \$ 1080
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Modificación Objeto Social. **PRODUCTOS ANDINOS S.A.**, CUIT N° 30-70768310-0, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 39, del 02-07-2025, los accionistas resolvieron l) ampliar el Objeto Social, adaptándolo a las necesidades actuales, modificando el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará así redactado: ARTICULO 4: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes actividades en la Argentina y en el extranjero sin más limitación que el cumplimiento de los requisitos exigidos por las legislaciones de cada país donde decida actuar: 1) AGRICOLA-INDUSTRIAL-GANADERA: Mediante la administración, explotación y comercialización de empresas agroindustriales, agropecuarias, forestales en general, establecimientos fruti -hortícola, vitivinícolas, olivícolas, de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización de dichos productos.- 2) COMERCIALES E INDUSTRIALES: mediante la industrialización y comercialización de la producción de la sociedad o de terceros, en cualquiera de sus etapas.- 3) OPERACIONES INMOBILIARIAS: mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, representación, consignación, mandatos, de bienes muebles, adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; fraccionamiento y subdivisión de terreno, incluidas las operaciones previstas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como su explotación y comercialización en general.- 4) CONSTRUCCIONES: Realización de obras privadas y/o públicas; compra, venta, distribución, importación, y/o exportación de materiales de construcción.- 5) TURISMO: dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero, debiendo obtener las autorizaciones correspondientes.- 6) SERVICIOS Y MANDATOS: realización de mandatos; ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de inmuebles, muebles, fondos de comercio. Prestación y ejecución de servicios de organización y asesoramiento, industrial, comercial, financiero, y técnico de cuenta propia o asociados a terceros. 7) IMPORTACION Y EXPORTACION: importación y exportación de mercaderías, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a tales fines, la empresa tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. 8) MINERIA: explotación, exploración de minas y yacimientos, y comercialización de sus productos.- 9) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios no reguladas por Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. Otorgar toda clase de garantías para la obtención de préstamos para su beneficio o para terceros, pudiendo garantizar los mismos con inmuebles o muebles de propiedad de la Sociedad. La inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras y la intervención e intermediación en la compraventa de acciones y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Arrendar, garantizar o adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para montar la infraestructura que permita la ejecución del presente objeto." Los accionistas presentes, en forma unánime aprueban el texto modificado. (1 Pub.)

Boleto N°: ATM_9174141 Importe: \$ 8910
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO DALMASSO S.A.S. En el Departamento de Guaymallen, a los 06 días del mes de agosto del año 2025, en la sede social sita en Barrio Natania 23 Mza A Casa 16, calle La Purísima, Buena Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, siendo las 14:00 hs., se reúnen el socio Roberto Gimenez y el Sr. Jose Osvaldo Ocaña en representación de GRUPO DALMASSO S.A.S y teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria fue efectuada por el órgano directivo de la sociedad, reúne los requisitos legales y no existiendo objeciones para la realización del acto, declara la asamblea constituida conforme a derecho y por iniciada las deliberaciones. Acto seguido se pone a consideración de los asambleístas los puntos del orden del día que son: Punto Uno: Consideración y aceptación de la renuncia de la señora Analía Gisel Gomez al cargo de administrador titular. Luego de un intercambio de consideraciones y de palabras de reconocimiento y agradecimiento, se resuelve aceptar la renuncia del Administrador titular saliente por unanimidad. Punto Dos: Consideración y aceptación de la renuncia del señor Oscar Adolfo Dalmasso al cargo de administrador suplente. Luego de un intercambio de consideraciones y de palabras de reconocimiento y agradecimiento, se resuelve aceptar la renuncia del Administrador suplente saliente por unanimidad. Punto tres: Consideración elección de las nuevas autoridades, establecer la elección del Órgano de Administración, quedando de la siguiente forma; el Sr. Roberto Gimenez DNI 28.836.245 como Administrador titular y el señor Jose Osvaldo Ocaña DNI 27.044.350 como Administrador Suplente, ambos por los plazos establecidos en el estatuto de la sociedad, lo que es aprobado por unanimidad. Siendo las 15:30 hs., previa lectura de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la asamblea de GRUPO DALMASSO S.A.S.

Boleto N°: ATM_9174627 Importe: \$ 4860
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DALART S.A.S. En la Ciudad de San Martin, a los 21 días del mes de agosto de año 2025, en la sede social sita en Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, del departamento de General San Martin de la provincia de Mendoza, siendo las 9:00 hs., se reúnen los socios Sr. Roberto Gimenez y el Sr. Jose Osvaldo Ocaña en representación de DALART S.A.S, quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de acciones con derecho a voto. El Sr. Roberto Gimenez realiza apertura de la sesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es poner en consideración el siguiente orden del día que son: Punto uno: Establecer el domicilio Fiscal de DALART S.A.S, en calle 13 de Agosto s/n, Barrio Los Tilos, Palmira, San Martin, Mendoza, lo que aprobado por unanimidad. Punto dos: Establecer el domicilio Legal de DALART S.A.S, en calle 13 de Agosto s/n, Barrio Los Tilos, Palmira, San Martin, Mendoza, lo que aprobado por unanimidad. Punto tres: Establecer el domicilio Social de DALART S.A.S, en calle 13 de Agosto s/n, Barrio Los Tilos, Palmira, San Martin, Mendoza, lo que aprobado por unanimidad. Siendo las 9:30 hs., previa lectura de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la sesión de DALART S.A.S.

Boleto N°: ATM_9174635 Importe: \$ 3510
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PRODUCTOS ANDINOS S.A. Elección Directorio – PRODUCTOS ANDINOS S.A., CUIT N° 30-70768310-0, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, por acta de Asamblea General Ordinaria N° 38, del 17 de Junio de 2025, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Sr. LUCIO EZEQUIEL ALVAREZ, DNI N° 25.783.151, Domicilio real Servando Butti N° 640, San Rafael, Mendoza; y Director Suplente: OMAR RUBEN ALVAREZ, DNI N° 10.514.464, Domicilio real Ruta 144, Km. 679 – El Sitio – Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. Todos establecen domicilio especial en Comandante Salas N° 176, ciudad San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9180036 Importe: \$ 1890

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

INCUBUS SAS comunica la subsanación de observaciones de la sociedad por accion simplificada en cuanto su artículo 3°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades comerciales: compra, venta, permuta, exportación o importación, representación, comisión, sesión, mandato, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de: i) videojuegos, consolas, notebook, PC, impresoras, accesorios e insumos y cualquier otro material informático de software y hardware relacionados con juegos y pasatiempos; ii) aparatos eléctricos de uso doméstico; artículo 4°) Capital social: El monto del capital social asciende a pesos ochocientos mil (\$ 800.000) y artículo 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_9178418 Importe: \$ 2700

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PROZETA SOLUTIONS S.A. A efectos de su inscripción informa que en Asamblea General Ordinaria de fecha 14/08/2025, se ha aceptado la renuncia de la Sra. Miriam del Valle Contreras al cargo de Director Titular y presidente y del Sr. Gustavo Orlando Marinero al cargo de Director Suplente, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: como Director Titular a cargo de la presidencia, GUSTAVO ORLANDO MARINERO, DNI N°17.865.905 y como Director Suplente MIRIAM DEL VALLE CONTRERAS, DNI N°21.360.510, hasta concluir los tres ejercicios económicos, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_9180049 Importe: \$ 1620

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

WEINLAND S.A. –A efectos de su inscripción informa que en Asamblea General Ordinaria de fecha 21/08/25 se acepta la renuncia de Julio César NAVARRO al cargo de Director Titular y presidente y de Sebastián Eugenio STYRSKY al cargo de Director Suplente y se designa a Pablo Hernán RODRÍGUEZ, DNI 26.305.838, como Director Titular a cargo de la Presidencia y a Manuel Roberto RODRÍGUEZ, DNI 8.035.326, como Director Suplente. Ambos aceptan el cargo hasta concluir los 3 ejercicios económicos establecidos en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_9180050 Importe: \$ 1350

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

9361-2018 QUEBEC INC comunica que el día 22 de abril de 2025 la Junta de Directores resolvió cambiar el domicilio de la sociedad de la Ciudad de Mendoza a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en la misma Junta se resolvió cambiar el domicilio legal de la sociedad a Suipacha 72, piso 9, Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_9181548 Importe: \$ 1080

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

15356181 CANADA INC comunica que el día 22 de abril de 2025 la Junta de Directores resolvió cambiar el domicilio de la sociedad de la Ciudad de Mendoza a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo,

en la misma Junta se resolvió cambiar el domicilio legal de la sociedad a Suipacha 72, piso 9, Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_9181458 Importe: \$ 1080
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DRII S.A.S. Informa que por acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 2 de Enero de 2025, ha decidido aceptar la renuncia de Roberto Daniel Marchelli, DNI: 24.996.366, del cargo de Director titular y procedió también a aprobar su gestión. -

Boleto N°: ATM_9182503 Importe: \$ 810
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Bodega Casa de Uco S.A. comunica que mediante acta de asamblea general ordinaria de 23 de Julio de 2025 se ratificó y complementó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de abril de 2019 consolidando el aumento de capital, integrado mediante la capitalización de aportes irrevocables. Quedando así la nueva redacción del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales: ARTICULO QUINTO: El capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$400.600), representado por CUATROCIENTAS MIL SEISCIENTAS (400.600) ACCIONES de valor nominal de PESOS UNO (\$1) cada una y un voto por acción.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no enciosables, con derecho a un (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211, Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_9180788 Importe: \$ 2430
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CHAÑARES S.A.S. - Mediante Acta de Asamblea General celebrada el 14-05-2025 se modifica el domicilio social, legal y comercial de la empresa a calle Patricias Mendocinas 2040, Guaymallén, en la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9184041 Importe: \$ 540
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL DRIP S.A.S. Informa que, por acta de asamblea de fecha 14 de Agosto de 2025, se ha aceptado la renuncia de la Administradora Suplente, Sra. Claudia Marcela Fernández, designándose en su lugar al Sr. Alberto Martín Etcharren, DNI 32.933.473, domiciliado en calle Mendoza 229 PB B Río Cuarto Córdoba, constituyendo domicilio especial en Castro Barros 1330, Luján de Cuyo, Mendoza. Soltero, mayor de edad de profesión comerciante.

Boleto N°: ATM_9184100 Importe: \$ 1080
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. comunica que con fecha 02/06/2025 resolvió la inscripción de sucursal en la Provincia de Mendoza, fijando domicilio legal de la misma en Av. San Martín 1431/35, Ciudad de Mendoza, designando como representante legal a Karina Elizabeth Cano, DNI 30.536.002, quien constituyó domicilio especial en el mismo de la sucursal. Datos de inscripción: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., inscripta ante la Inspección General De Justicia (Buenos Aires), con fecha 15/09/1960 bajo el N°3.031 del Libro N°53, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio

social en AV. VICTORIA OCAMPO 360, 4º PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Boleto N°: ATM_9181510 Importe: \$ 1620
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BOX 05 S.A. conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la conformación de su directorio según acta de fecha 3 de marzo de 2024, quedando el mismo constituido por: TITULAR: Presidente: Sr. Roberto H. Ceschin DNI 13085743 y SUPLENTE: Sr. Daniel E. Bonade DNI 16553938, por un período de tres años.

Boleto N°: ATM_9184981 Importe: \$ 810
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION FORO BARIATRICA en virtud a la reunión del día 01 de Agosto de 2025, según Acta de Consejo de Administración N° 6 se convoca a asamblea ordinaria para el día 29 de Agosto de 2025, a las 18:00 hs, en la calle Olegario Andrade 290 de Ciudad Mendoza, reunida la comisión se resuelve el siguiente el Orden del día:1) Consideración de la Memoria, Estados contables e Informe del Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados el 21/12/2017, 21/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024 para su posterior aprobación 2- Aprobación de la gestión consejo Directivo 3- Elección de firmantes del acta

Boleto N°: ATM_9181125 Importe: \$ 1620
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"LUFRECO S.A.S": Subsanando observaciones efectuadas por la DPJ, se transcribe la Cláusula Tercera del Acta Constitutiva, de la Escritura pública No. 40, fecha 05/08/2025, pasada a fojas 142 ante Escribana Claudia E. Odetti, Registro Notarial 359 Ciudad, Mendoza, a saber: "Tercera: Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios fundadores, suscriben en este acto el Cien por ciento del capital social del siguiente modo: a) El socio Lucas Marcelo Giorlando, suscribe en este acto el cincuenta y dos por ciento (52%) del capital social de CINCO MIL DOSCIENTAS (5.200) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000.- de valor nominal cada una y un voto por acción; y b) La socia Ana Florencia Quagliarella, suscribe en este acto el cuarenta y ocho por ciento (48%) del capital social de CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4.800) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000.- de valor nominal cada una y un voto por acción.- Integración: Los socios integran en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social, es decir el señor Lucas Marcelo Giorlando, integra la suma de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), y la señora Ana Florencia Quagliarella, integra la suma de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-); todo ello en dinero en efectivo en este acto y en mi presencia, doy fe, razón por la cual la señora Ana Florencia Quagliarella, en su carácter de socia gerente designada, recibe la cantidad total de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), y otorga por el monto recibido el más formal y eficaz recibo.

Boleto N°: ATM_9182714 Importe: \$ 4320
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO JUMAROMA S.A.S."Se notifica la modificación del apartado II de Disposiciones Transitorias, Punto 2, referente a suscripción e integración del capital social, del Estatuto de GRUPO JUMAROMA S.A.S. en el cual existe divergencia respecto del monto de suscripción, en letras y en números, del socio Juan Francisco Romagnoli Moles, quedando en los siguientes términos: "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2.SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Se suscribe en este acto

el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan Francisco ROMAGNOLI MOLES, suscribe la cantidad de doscientas cuatro (204) acciones por un total de Pesos Dos Millones Cuarenta Mil (\$2.040.000).-

Boleto N°: ATM_9181582 Importe: \$ 1890
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAL MA SAS En la ciudad de Mendoza a los 25 días del mes de agosto de 2025, siendo las 13 hs., se reúnen los Sr. Accionistas de INDUSTRIAL MA SAS, en su sede social sito Ozamis Sur 2534, Russell, Maipú, de la Provincia de Mendoza. , encontrándose presente el Señor Fernández, Carlos Javier D.N.I. Nro.:26.296.503 y la Sra.: Stehlik, María Inés D.N.I. Nro.: 25.008.491. En uso de la palabra el Sr. Administrador Fernández, Carlos Javier, expone que ha convocado a la reunión para tratar el siguiente orden del día: 1: Renuncia del administrador suplente.Por el punto uno, la Señora Stehlik, María Inés D.N.I. Nro.: 25.008.491 presenta su renuncia al cargo de administrador suplente la cual es aceptada por el actual administrador titular.

Boleto N°: ATM_9182476 Importe: \$ 2160
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"ESTANCIA LA PRIMITIVA SA", Matrícula: 3577, resolución del 31/03/2011, por asamblea general extraordinaria de fecha 11/08/2025, aprobó ratificación y rectificación de la reducción de capital social en \$ 39.000,00, mediante cancelación de 130 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 300 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción con efecto al día 28 de diciembre del 2022 en proporción a las respectivas tenencias accionarias de los accionistas. Las tenencias accionarias de la sociedad luego de la reducción son: José Luis Manzanares posee 130 acciones nominativas ordinarias no endosables de un voto por acción de valor \$300. Luis Enrique Olivares, posee 780 acciones nominativas ordinarias no endosables de un voto por acción de valor \$300. Se hace saber la aprobación de la reducción a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. La reducción de capital prevista no afectará la situación económica de la sociedad, ni afectará los derechos de terceros, ni la igualdad entre los accionistas. Se modifica el artículo quinto del estatuto que queda redactado: "El capital social se fija en la suma de pesos: doscientos setenta y tres mil (\$ 273.000,00) representado por novecientos diez (910) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal trescientos pesos (\$ 300,00) con derecho a un voto cada una de ellas. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 y sus modificatorias (Ley General de Sociedades), serán firmadas por el presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción". Antes de la reducción: valuación del activo: 16.607.116,00 valuación del pasivo: 0,00 según balance especial de fecha 28/12/2022, monto del patrimonio neto \$ 16.607.116,08 y posterior a la reducción: valuación del activo: 15.275.894,93, valuación del pasivo: 0,00, patrimonio neto: \$ 15.275.894,93

Boleto N°: ATM_9182499 Importe: \$ 15390
27-28-29/08/2025 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A. Comuníquese a los accionistas de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 13 de Agosto de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Septiembre de 2025, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Montevideo 456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración acerca de la posibilidad de aumentar el capital social por encima del quíntuplo estatutario hasta la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES (\$715.000.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley

General de Sociedades. 3) Suscripción e integración del aumento de capital si éste fuera aprobado, conforme lo dispuesto en el art. 194 de la Ley General de Sociedades. 4) Considerar la posibilidad de conferir en el Directorio la emisión de los correspondientes títulos accionarios, en caso de corresponder. 5) Reforma del Título II – Artículo quinto del Estatuto Social de MENDOZA FIDUCIARIA S.A, en caso de corresponder. 6) Transcripción del texto depurado del estatuto social de MENDOZA FIDUCIRIA S.A. 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza y Comisión Nacional de valores. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente en la sede social de lunes a viernes de 08.00 horas a 14.00 horas, y que deberán hacerlo con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha prevista para la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9182534 Importe: \$ 27000
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

(*)

NVIO PAGOS ARGENTINA SAU: Comunica que, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2025, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Juan Martín Allende a su cargo de Director Titular y Vicepresidente; y de la Sra. María Celeste Plee a su cargo de Directora Titular. Asimismo, se resolvió la remoción del Sr. Luis Arturo Vega de su cargo de Director Suplente. Seguidamente, y atento a lo anteriormente detallado, se resolvió designar a: Maria Belen Lopez Dominguez, DNI N° 38.617.716 como Directora Titular y Vicepresidente; a Mariana Beatriz Nieto, DNI N° 28.032.083 como Directora Titular; y a Krishna Kishore Juvvadi Pasaporte N° A36660261 como Director Suplente. En virtud de la designación que antecede, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Julián Colombo, Directora Titular y Vicepresidente: Maria Belen Lopez Dominguez, Directora Titular: Marina Beatriz Nieto, Director Suplente: Krishna Kishore Juvvadi.

Boleto N°: ATM_9183994 Importe: \$ 2430
27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACIÓN CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CAAFER S.A.S. EN FORMACIÓN". Comuníquese que con fecha 16/07/2025 se informó la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, denominada CAAFER S.A.S., y en su previsión número 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO se mencionó el 01 de julio de 2025. Con fecha 18/08/2025 se reúne la totalidad de los socios quienes subsanan y resuelven que la fecha oficial de constitución de la sociedad es el día 14 de julio de 2025. Esta aclaración tiene por objeto subsanar formalmente la fecha de constitución, sin que ello implique modificación del objeto, capital, integración ni composición societaria, manteniéndose inalteradas todas las cláusulas del instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_9184433 Importe: \$ 1620
27/08/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

Programa de Regularización Dominial ley Nacional 24.374 Ley Provincial 8475 Decreto Reglamentario 276/13 Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ expediente N° 1110-2024 BOGADO LUIS ARMANDO notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados propiedad ubicada en ESPAÑA 685 Palmira, San Martín Mendoza Padrón de Rentas 58-03019-8, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0014-000011-0000-7, inscripto en el Registro de la propiedad al N° 7320 fs 255 T° 44 fecha 14/08/1931, a nombre de DUMIT SA, atento de haberse iniciado trámite de Regularización Dominial en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser por escrito fundada por duplicado ante el notario domicilio AV. LIBERTADOR 567 PISO 1 OFICINA 1 PALMIRA SAN MARTÍN MENDOZA.

S/Cargo

20-27/08 03-10-22/09/2025 (5 Pub.)

Programa de Regularización Dominial ley Nacional 24.374 Ley Provincial 8475 Decreto Reglamentario 276/13 Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ expediente N° 42-2023 MIRANDA MARCOS LUIS notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados propiedad ubicada en MOLINA s/n Tres Porteñas, San Martín Mendoza individualizada en Padrón de Rentas 08-26466-5, Nomenclatura Catastral 08-11-01-0006-000009-0000-2, inscripto en el Registro de la propiedad al N° 36317 fs 945 T 76D fecha 23/11/1983, a nombre de Manuel Flores, atento de haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser por escrito fundada por duplicado ante el notario domicilio AV. LIBERTADOR 567 PISO 1 OFICINA 1 PALMIRA SAN MARTÍN MENDOZA.

S/Cargo

20-27/08 03-10-22/09/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACION PÚBLICA. "BANCO DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE COLUMNA"
EX – 2025 – 04424698 - GDEMZA.
APERTURA 19/09/2025 07:30 HS.

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACION PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BAJA COMPLEJIDAD"
EX-2025-05782833-GDEMZA
APERTURA 17/09/2025 07:30 HS.

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE: EX – 2025-06439518- GDEMZA-EPRE#SSP
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN GENERADOR FOTOVOLTAICO Y EQUIPO DE INYECCIÓN A RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL EPRE.

Fecha apertura: Día 26 de Septiembre de 2.025

Hora 12:00

Presupuesto Oficial: \$60.000.000,00

Valor del pliego: \$ 0,00.

Informes en: San Martín 285, Ciudad de Mendoza, jvitullo@epremendoza.gob.ar

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 991.

Página web www.epremendoza.gob.ar (bajar pliegos).

Boleto N°: ATM_9184072 Importe: \$ 1620

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFUSIÓN CONTINUO DE INSULINA SUBCUTÁNEA - AM. PI. CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 131-LPU25

Expte.: EX-2025-06459671

Fecha de apertura: 05-09-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.963.206,40

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-05719450- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0085-LPU25

Apertura: 08 de SEPTIEMBRE de 2025

Hora: 09:30

CUATRIMESTRAL SERVICIO DE HEMOTERAPIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP-OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DESTINADO A NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO Y A LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO OBSOLETO O CON DESGASTE POR SU NORMAL USO, EXISTENTE TANTO EN LOS EFECTORES PROPIOS COMO EN LAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 120-LPU25

Expte.: 05908128 - EX - 2025

Fecha de apertura: 16-09-2025

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 97.559.012,75.-

Valor del Pliego: \$ 70.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

27/08/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1009/2025: EX-2025-04588108- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN DE GAS SAN MARTÍN - JUNIN; RESOL-2025-104-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Setiembre de 2025 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1010/2025: EX-2025-04588070- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN DE GAS RIVADAVIA – SANTA ROSA – LA PAZ; RESOL-2025-121-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,600; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Setiembre de 2025 a las 09:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1011/2025: EX-2025-04588783- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN JUNIN; RESOL-2025-114-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Setiembre de 2025 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1012/2025: EX-2025-04588843- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN RIVADAVIA 01; RESOL-2025-122-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Setiembre de 2025 a las 11:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1013/2025: EX-2025-04588882- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN RIVADAVIA 02; RESOL-2025-120-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Setiembre de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1014/2025: EX-2025-04588925- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN SAN MARTÍN 01; RESOL-2025-124-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Setiembre de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1015/2025: EX-2025-04588961- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN SAN MARTÍN 02; RESOL-2025-123-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Setiembre de 2025 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1016/2025: EX-2025-04588996- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN SAN MARTÍN 03; RESOL-2025-111-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Setiembre de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1017/2025: EX-2025-04589020- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN SANTA ROSA – LA PAZ; RESOL-2025-126-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,600; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Setiembre de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1018/2025: EX-2025-04585713- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN DE GAS CAPITAL; RESOL-2025-108-E-GDEMZA-

INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Setiembre de 2025 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1019/2025: EX-2025-04587868- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN DE GAS GUAYMALLEN; RESOL-2025-101-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Setiembre de 2025 a las 11:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1020/2025: EX-2025-04587997- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN DE GAS LUJAN DE CUYO; RESOL-2025-102-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 500.000.000,01; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22 de Setiembre de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1021/2025: EX-2025-04587928- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN DE GAS LAVALLE; RESOL-2025-107-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22 de Setiembre de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1022/2025: EX-2025-04588219- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN DE GAS TUPUNGATO – TUNUYAN – SAN CARLOS; RESOL-2025-110-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22 de Setiembre de 2025 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1023/2025: EX-2025-04589365- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN LAS HERAS 01; RESOL-2025-119-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22 de Setiembre de 2025 a las 11:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1024/2025: EX-2025-04589491- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN LAVALLE 01; RESOL-2025-118-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Setiembre de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1025/2025: EX-2025-04588696- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN SAN CARLOS; RESOL-2025-112-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Setiembre de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1026/2025: EX-2025-04589135- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN CAPITAL 01; RESOL-2025-115-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Setiembre de 2025 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1027/2025: EX-2025-04588383- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN GODOY CRUZ 01; RESOL-2025-117-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Setiembre de 2025 a las 11:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1028/2025: EX-2025-04589942- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN ESC. 4-083 COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN ALVAREZ, 4-085 ALFREDO R. BUFANO; DEPARTAMENTO DE CAPITAL; RESOL-2025-116-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Setiembre de 2025 a las 12:00 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS VIA MAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS VIA MAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MEClyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1029/2025: EX-2025-04588176- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN DE GAS SAN RAFAEL; RESOL-2025-113-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 600.000.000,01; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Setiembre de 2025 a las 09:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1030/2025: EX-2025-04588142- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN DE GAS GRAL. ALVEAR Y MALARGUE; RESOL-2025-103-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,600; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Setiembre de 2025 a las 10:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1031/2025: EX-2025-04589683- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN SAN RAFAEL 01; RESOL-2025-100-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; rectificada por RESOL-2025-105-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Setiembre de 2025 a las 11:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1032/2025: EX-2025-04589770- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN SAN RAFAEL 03; RESOL-2025-109-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Setiembre de 2025 a las 12:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1033/2025: EX-2025-04589650- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN MALARGUE; RESOL-2025-99-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; rectificada por RESOL-2025-106-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,600; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Setiembre de 2025 a las 13:00 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS VIA MAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SAN RAFAEL – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS – MEClyDGE, Avenida Bautista Alberdi Nro 37-San Rafael - Provincia de Mendoza

S/Cargo

26-27/08/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

JUEZ GE.JU.AS. TERCERO Primera Circunscripción Judicial a fs.29 Autos 317.275 "FIDUCIARIA LUAN S.A. C/ RENNA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA la siguiente resolución: "11 de Agosto de 2025. "FE DE ERRATAS: En las ediciones de los días 22, 25 y 30 de abril de 2025 en la que se publicó un edicto perteneciente a los autos N°317.275 "FIDUCIARIA LUAN S.A. C/ RENNA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se omitió consignar los datos del inmueble cuya prescripción se solicita, haciendo saber que el mismo se encuentra ubicado en calle Lencinas, Funes y

Cochabamba S/N, Agrelo, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripto bajo los siguientes datos:
Inscripción de dominio a nombre de SALVADOR RENNA en un 2/15, anotada al Asiento A-1 de la
Matricula N° 119.793/6 de Lujan de Cuyo, Mendoza"-Dra. Silvana Érica MARQUEZ MOROSINI-Juez".

Boleto N°: ATM_9181560 Importe: \$ 2160
27/08/2025 (1 Pub.)
